

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 20
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL DE 2016

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Mi-
nuta con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación
para el Ejercicio Fiscal de 2016, que devuelve para los
efectos de la fracción E, del artículo 72 constitucional.



*Se recibió de la Cámara de
Senadores Minuta con Proyecto
de Decreto por el que Expide
Octubre 29 del año 2015. Vuelta*

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.-3272

México, D. F., 29 de octubre de 2015.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72
constitucional, me permito devolver a Ustedes el expediente que
contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL DE 2016.**

Atentamente



SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente.

SECRETARÍA DE SERVICIOS

2015 OCT 29 AM 5 26

SECRETARÍA DE SERVICIOS
ESTADÍSTICA Y REGISTRO
CIVIL

001752



Se recibió de la Cámara de Senadores Minuta con Proyecto de Decreto por el que Expide octubre 29 de 2015, luelta

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

**LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016
Capítulo I**

De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2016, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO		Millones de pesos
TOTAL		4,763,874.0
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9)		3,102,440.3
1.	Impuestos	2,407,716.7
1.	Impuestos sobre los ingresos:	1,249,299.5
01.	Impuesto sobre la renta.	1,249,299.5
2.	Impuestos sobre el patrimonio.	
3.	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1,098,233.0
01.	Impuesto al valor agregado.	741,988.7
02.	Impuesto especial sobre producción y servicios:	348,945.2
01.	Gasolinas, diésel para combustión automotriz:	209,386.1
01.	Artículo 2o-A, fracción I.	184,438.0
02.	Artículo 2o-A, fracción II.	24,948.1
02.	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	45,315.8
01.	Bebidas alcohólicas.	13,434.7
02.	Cervezas y bebidas refrescantes.	31,881.1
03.	Tabacos labrados.	37,493.2





04.	Juegos con apuestas y sorteos.	2,262.1
05.	Redes públicas de telecomunicaciones.	7,236.8
06.	Bebidas energéticas.	11.1
07.	Bebidas saborizadas.	21,062.4
08.	Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	17,323.6
09.	Plaguicidas.	576.4
10.	Combustibles fósiles.	8,277.7
03.	Impuesto sobre automóviles nuevos.	7,299.1
4.	Impuestos al comercio exterior:	36,289.1
01.	Impuestos al comercio exterior:	36,289.1
01.	A la importación.	36,289.1
02.	A la exportación.	0.0
5.	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables.	
6.	Impuestos Ecológicos.	
7.	Accesorios:	24,911.1
01.	Accesorios.	24,911.1
8.	Otros impuestos:	4,067.1
01.	Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	4,067.1
02.	Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
9.	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-5,083.1

INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7) 1,052,193.1

2.	Cuotas y aportaciones de seguridad social	260,281.1
1.	Aportaciones para Fondos de Vivienda.	0.0
01.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
2.	Cuotas para el Seguro Social.	260,281.1
01.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	260,281.1
3.	Cuotas de Ahorro para el Retiro.	0.0





	01. Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
4.	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social:	0.0
	01. Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
	02. Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
5.	Accesorios.	0.0
3.	Contribuciones de mejoras	31.7
	1. Contribución de mejoras por obras públicas:	31.7
	01. Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	31.7
	2. Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
4.	Derechos	41,761.6
	1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público:	36,114.7
	01. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	96.0
	02. Secretaría de la Función Pública.	0.0
	03. Secretaría de Economía.	2,098.7
	04. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	5,336.5
	05. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	19,688.0
	06. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	70.9
	07. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
	08. Secretaría de Educación Pública.	0.3
	09. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	8,824.3
2.	Derechos por prestación de servicios:	5,646.9
	01. Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	5,646.9
	01. Secretaría de Gobernación.	101.9





02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	2,875.3
03.	Secretaría de la Defensa Nacional.	0.0
04.	Secretaría de Marina.	0.0
05.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	227.6
06.	Secretaría de la Función Pública.	11.5
07.	Secretaría de Energía.	11.1
08.	Secretaría de Economía.	19.0
09.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	50.9
10.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1,137.3
11.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	65.0
	01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
	02. Otros.	65.0
12.	Secretaría de Educación Pública.	1,028.9
13.	Secretaría de Salud.	32.0
14.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	2.9
15.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	65.2
16.	Secretaría de Turismo.	0.0
17.	Procuraduría General de la República.	0.2
18.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	18.1
19.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
20.	Comisión Reguladora de Energía.	0.0
3.	Otros Derechos.	0.0
4.	Accesorios.	0.0
5.	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0



[Handwritten signature]



5.	Productos	5,651.3
	1. Productos de tipo corriente:	7.0
	01. Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	7.0
	2. Productos de capital:	5,644.3
	01. Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	5,644.3
	01. Explotación de tierras y aguas.	0.0
	02. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.3
	03. Enajenación de bienes:	1,465.3
	01. Muebles.	1,373.8
	02. Inmuebles.	91.5
	04. Intereses de valores, créditos y bonos.	3,730.7
	05. Utilidades:	447.9
	01. De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
	02. De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	0.0
	03. De Pronósticos para la Asistencia Pública.	447.4
	04. Otras.	0.5
	06. Otros.	0.1
	3. Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
6.	Aprovechamientos	161,743.0
	1. Aprovechamientos de tipo corriente:	161,715.2
	01. Multas.	1,726.0
	02. Indemnizaciones.	1,994.8
	03. Reintegros:	131.2
	01. Sostenimiento de las escuelas artículo 123.	0.0
	02. Servicio de vigilancia forestal.	0.1
	03. Otros.	131.1





04.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	345.6
05.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
06.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
07.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
08.	Cooperación del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
09.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10.	5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	860.0
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	981.7
13.	Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	5.9
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.5
01.	Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los	0.0



[Handwritten signature]



	organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	
02.	De las reservas nacionales forestales.	0.0
03.	Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
04.	Otros conceptos.	0.5
16.	Cuotas Compensatorias.	112.3
17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
20.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
22.	Otros:	155,557.2
01.	Remanente de operación del Banco de México.	0.0
02.	Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
03.	Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
04.	Otros.	155,557.2
23.	Provenientes de servicios en materia energética:	0.0
01.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02.	Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
03.	Comisión Reguladora de Energía.	0.0
2.	Aprovechamientos de capital.	27.8
01.	Recuperaciones de capital:	27.8
01.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	21.7



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



	02.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	6.1
	03.	Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
	04.	Desincorporaciones.	0.0
	05.	Otros.	0.0
	3.	Accesorios.	0.0
	4.	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
7.		Ingresos por ventas de bienes y servicios	791,912.0
	1.	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados:	78,978.5
	01.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	28,307.0
	02.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.	50,671.5
	2.	Ingresos de operación de empresas productivas del Estado:	712,933.5
	01.	Petróleos Mexicanos.	398,392.9
	02.	Comisión Federal de Electricidad.	314,540.6
	3.	Ingresos de empresas de participación estatal.	0.0
	4.	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.	0.0
8.		Participaciones y aportaciones	
	1.	Participaciones.	
	2.	Aportaciones.	
	3.	Convenios.	
9.		Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	485,536.0
	1.	Transferencias internas y asignaciones al sector público.	485,536.0
	01.	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	485,536.0
	01.	Ordinarias.	485,536.0
	02.	Extraordinarias.	0.0
	2.	Transferencias al resto del sector público.	0.0



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



3.	Subsidios y subvenciones.	0.0
4.	Ayudas sociales.	0.0
5.	Pensiones y jubilaciones.	0.0
6.	Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos.	0.0
10.	Ingresos derivados de financiamientos	609,240.6
1.	Endeudamiento interno:	560,029.2
01.	Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	527,980.6
02.	Otros financiamientos:	32,048.6
01.	Diferimiento de pagos.	32,048.6
02.	Otros.	0.0
2.	Endeudamiento externo:	0.0
01.	Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
3.	Déficit de organismos y empresas de control directo.	-68,274.4
4.	Déficit de empresas productivas del Estado.	117,485.8
	<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (10.1.01+10.2.01)</i>	527,980.6

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2016, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

Por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final, y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno. El Ejecutivo Federal deberá enviar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, un informe detallado del mecanismo para fijar los precios de las gasolinas, gas y energía eléctrica.



2

9



El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2016, se proyecta una recaudación federal participable por 2 billones 428 mil 227.8 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal de 2016, el gasto de inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto equivalente a 2.5 por ciento del Producto Interno Bruto correspondiente a Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad e inversiones de alto impacto del Gobierno Federal en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2016, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 2 mil 740.5 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Con el objeto de que el Gobierno Federal continúe con la labor reconocida en el artículo segundo transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004, y a fin de atender la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo a que se refiere dicho transitorio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continuará con la instrumentación, fortalecimiento y supervisión de las acciones o esquemas que correspondan para coadyuvar o intervenir en el resarcimiento de los ahorradores afectados.





En caso de que con base en las acciones o esquemas que se instrumenten conforme al párrafo que antecede sea necesaria la transmisión, administración o enajenación, por parte del Ejecutivo Federal, de los bienes y derechos del fideicomiso referido en el primer párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto indicado en el párrafo anterior, las operaciones respectivas, en numerario o en especie, se registrarán en cuentas de orden, con la finalidad de no afectar el patrimonio o activos de los entes públicos federales que lleven a cabo esas operaciones.

El producto de la enajenación de los derechos y bienes decomisados o abandonados relacionados con los procesos judiciales y administrativos a que se refiere el artículo segundo transitorio del Decreto indicado en el párrafo precedente, se destinará en primer término, para cubrir los gastos de administración que eroguen los entes públicos federales que lleven a cabo las operaciones referidas en el párrafo anterior y, posteriormente, se destinarán para restituir al Gobierno Federal los recursos públicos aportados para el resarcimiento de los ahorradores afectados a que se refiere dicho precepto.

Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2016 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que, a fin de mitigar la disminución en participaciones federales del ejercicio fiscal de 2016, se instrumenten para potenciar los recursos que, con cargo a dicho fondo, reciben las entidades federativas.

Hasta el 25 por ciento de las aportaciones que con cargo a los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, corresponda recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, podrán servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que contraigan con el Gobierno Federal, siempre que exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

El gasto de inversión a que se refiere el párrafo séptimo del presente artículo se reportará en los informes trimestrales que se presentan al Congreso de la Unión a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública información del origen de los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.1.22.04 del presente artículo por concepto de otros aprovechamientos. Asimismo, deberá informar los destinos específicos que, en términos del artículo 19, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su caso tengan dichos aprovechamientos.

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 535 mil millones de pesos, así como por el importe que resulte de conformidad con lo previsto por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, transitorios Tercero y Cuarto. Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 6 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2016 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el





propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

Las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el ejercicio fiscal de 2016.

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Los recursos obtenidos con esta autorización únicamente se podrán aplicar en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario incluyendo sus artículos transitorios. Sobre estas operaciones de canje y refinanciamiento se deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco de México coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos en la cuenta que, para tal efecto, le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el citado Banco procurará las mejores condiciones para el mencionado Instituto dentro de lo que el mercado permita.

El Banco de México deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se presente la insuficiencia de fondos en la cuenta del Instituto para la





Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco de México podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco de México podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Titular de dicha Tesorería, para atender el servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.

Las acciones, los cupones o los títulos representativos del capital o partes sociales expropiados de las empresas enlistadas en el "Decreto por el que se expropián por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan", publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 3 y 10 de septiembre de 2001, que se entreguen al Gobierno Federal, serán recibidas por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, estarán libres de gravamen mercantil y no computarán para considerar a sus emisoras como entidades paraestatales, por lo que no estarán sujetas al régimen aplicable a las mismas.

Corresponderá directamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ejercer los derechos corporativos que deriven de la titularidad de las acciones, los cupones o los títulos representativos del capital o partes sociales expropiados a que se refiere el párrafo que antecede, designar representantes para tal efecto y resolver las situaciones de hecho o de derecho que se presenten respecto de las mismas, así como comunicarle a la Tesorería de la Federación el destino que se les dará a efecto de que ésta, sin más trámite, realice la transmisión correspondiente.

Se autoriza a la banca de desarrollo, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los fondos de fomento y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores un monto conjunto de déficit por intermediación financiera, definida como el Resultado de Operación que considera la Constitución Neta de Reservas Crediticias Preventivas, de cero pesos para el ejercicio fiscal de 2016.





El monto autorizado conforme al párrafo anterior podrá ser adecuado previa autorización del órgano de gobierno de la entidad de que se trate y con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los montos establecidos en el artículo 1o., numeral 10 "Ingresos derivados de financiamientos" de esta Ley, así como el monto de endeudamiento neto interno consignado en este artículo, se verán, en su caso, modificados en lo conducente como resultado de la distribución, entre el Gobierno Federal y los organismos y empresas de control directo, de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se autoriza para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 110 mil 500 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 8 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

Se autoriza para la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 12 mil 500 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de cero dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

El cómputo de lo establecido en los dos párrafos anteriores se realizará en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2016 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario





Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión de manera trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, destacando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

Artículo 3o. Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4 mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

- I. Deberán contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública, en este artículo y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:
 1. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.
 2. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.
 3. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.
 4. Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.
- III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a





consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás entidades federativas y municipios.

- IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.
- V. El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.
- VI. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.
- VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley General de Deuda Pública y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.
- VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:
 1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.





2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.
3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.
4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.
5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
6. Servicio de la deuda.
7. Costo financiero de la deuda.
8. Canje o refinanciamiento.
9. Evolución por línea de crédito.
10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión a más tardar el 31 de marzo de 2016, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2016.

Artículo 4o. En el ejercicio fiscal de 2016, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la Comisión Federal de Electricidad por un total de 282,548.2 millones de pesos, de los cuales 198,111.5 millones de pesos corresponden a inversión directa y 84,436.7 millones de pesos a inversión condicionada.



Artículo 5o. Se autoriza al Ejecutivo Federal a contratar proyectos de inversión financiada de la Comisión Federal de Electricidad en los términos de los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV, del Reglamento de este último ordenamiento, por un total de 54,660.9 millones de pesos que corresponden a proyectos de inversión directa.



Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

Artículo 7o. Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y/o sus empresas productivas subsidiarias, según corresponda estarán a lo siguiente:

- I. Los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se realizarán a más tardar el día 17 del mes posterior a aquél a que correspondan los pagos provisionales; cuando el mencionado día sea inhábil, el pago se deberá realizar al siguiente día hábil. Dichos pagos serán efectuados al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
- II. Presentar las declaraciones, hacer los pagos y cumplir con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones a cargo de terceros, ante la Tesorería de la Federación, a través del esquema para la presentación de declaraciones que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, previstos en el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará y explicará las modificaciones a los montos que, por ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, impacten en los pagos establecidos conforme al párrafo anterior, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados, dentro del mes siguiente a aquél en que se generen dichas modificaciones, así como en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga uso de las facultades otorgadas en el segundo párrafo de este artículo, los pagos





correspondientes deberán ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción, a cuenta de la transferencia a que se refiere el artículo 16, fracción II, inciso g) de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Los gastos de mantenimiento y operación de los proyectos integrales de infraestructura de Petróleos Mexicanos que, hasta antes de la entrada en vigor del "Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, eran considerados proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en términos del artículo 32 de dicha Ley, serán registrados como inversión.

Capítulo II De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales

Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

- I. Al 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.
- II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:
 1. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1 por ciento mensual.
 2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.25 por ciento mensual.
 3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.5 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 9o. Se ratifican los acuerdos y disposiciones de carácter general expedidos en el Ramo de Hacienda, de las que hayan derivado beneficios otorgados en términos de la presente Ley, así como por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.

Se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, por la otra, en los que se finiquiten adeudos entre ellos. También se ratifican los convenios que se hayan celebrado o se celebren entre la Federación por una parte y las entidades federativas, por la otra, en los que se señalen los incentivos que perciben las propias entidades federativas y, en su caso, los municipios, por los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Artículo 10. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2016, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Para establecer el monto de los aprovechamientos se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero y, en su caso, se estará a lo siguiente:

- I. La cantidad que deba cubrirse por concepto del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, de similares características, en países con los que México mantiene vínculos comerciales.
- II. Los aprovechamientos que se cobren por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan





referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y de saneamiento financiero.

- III. Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

Durante el ejercicio fiscal de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2016, los montos de los aprovechamientos que se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2016. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los aprovechamientos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2016, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los aprovechamientos que perciba la dependencia correspondiente.





Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtenga un aprovechamiento a cargo de las instituciones de banca de desarrollo o de las entidades paraestatales que formen parte del sistema financiero o de los fideicomisos públicos de fomento u otros fideicomisos públicos coordinados por dicha Secretaría, ya sea de los ingresos que obtengan o con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, o tratándose de recuperaciones de capital o del patrimonio, según sea el caso, los recursos correspondientes se destinarán por la propia Secretaría a la capitalización de cualquiera de dichas entidades, incluyendo la aportación de recursos al patrimonio de cualquiera de dichos fideicomisos o a fomentar acciones que les permitan cumplir con sus respectivos mandatos, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del artículo 12 de la presente Ley.

Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1o., numerales 6.1.11, 6.2.01.04 y 6.1.22.04 de esta Ley por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía, de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales y de otros aprovechamientos, respectivamente, se podrán destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a gasto de inversión en infraestructura.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2016, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2015, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0300
Febrero	1.0309
Marzo	1.0289
Abril	1.0248
Mayo	1.0274
Junio	1.0326
Julio	1.0308
Agosto	1.0293
Septiembre	1.0231
Octubre	1.0186
Noviembre	1.0130
Diciembre	1.0049





En el caso de aprovechamientos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el 2016 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2015, hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el 2016.

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, aquéllos a que se refieren la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley Federal de Competencia Económica, y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los accesorios de los aprovechamientos no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los aprovechamientos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

En aquellos casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes de pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo en los plazos que para tales efectos se fijan, el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación de que se trate, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley Federal de Derechos.

El prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2016, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por aprovechamientos, así como de los enteros efectuados a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2016, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.





Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2016, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2016, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2016, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2016. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los productos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2016, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2015, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:





MES	FACTOR
Enero	1.0300
Febrero	1.0309
Marzo	1.0289
Abril	1.0248
Mayo	1.0274
Junio	1.0326
Julio	1.0308
Agosto	1.0293
Septiembre	1.0231
Octubre	1.0186
Noviembre	1.0130
Diciembre	1.0049

En el caso de productos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el 2016 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2015 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el 2016.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo que se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste, y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. En el mecanismo previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que el Servicio de





Administración y Enajenación de Bienes deba realizar por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional; con independencia de que el bien haya o no sido transferido a dicho Organismo por la entidad transferente.

Para los efectos del párrafo anterior, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en el párrafo citado.

Los ingresos netos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se podrán destinar hasta en un 100 por ciento a financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se señale dicha situación. Lo previsto en este párrafo no resulta aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 13 de esta Ley.

Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, serán destinados a los fines que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2016, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de los enteros efectuados a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las dependencias a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2016 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por





productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.

Artículo 12. Los ingresos que se recauden por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal o sus órganos administrativos desconcentrados por los diversos conceptos que establece esta Ley deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

También se concentrarán en la Tesorería de la Federación en el plazo señalado en el párrafo anterior, los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, incluidos entre otros las sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, así como los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El incumplimiento en la concentración oportuna a que se refieren los párrafos anteriores, generará a las dependencias u órganos públicos la obligación de pagar cargas financieras por concepto de indemnización al Fisco Federal, sin exceder sus presupuestos autorizados o los del prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación. La tasa anual aplicable a dichas cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración. En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere este artículo cuando se acredite ante la Tesorería de la Federación la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la concentración, siempre que cuenten con la validación respectiva del órgano interno de control en la dependencia u órgano de que se trate.





Las entidades de control directo, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley, salvo por lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo, y deberán conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Para los efectos del registro de los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación comprobatoria de la obtención de dichos ingresos, o bien, de los informes avalados por el órgano interno de control o de la comisión respectiva del órgano de gobierno, según sea el caso, especificando los importes del impuesto al valor agregado que hayan trasladado por los actos o las actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos.

Las entidades de control indirecto deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reflejen dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

No se concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, los que podrán ser recaudados por las oficinas de los propios institutos o por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

No se concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos provenientes de las aportaciones y de los abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se





destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

Para el ejercicio oportuno de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá establecer un fondo revolvente que garantice su entrega y aplicación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de que dichos ingresos hayan sido concentrados en la Tesorería de la Federación.

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, deberán informar semestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el origen y aplicación de sus ingresos.

Los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono y metano, se destinarán a las entidades que los generen, para la realización del proyecto que los generó o proyectos de la misma naturaleza.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en la fracción que les corresponda conforme al citado artículo.

Lo señalado en el presente artículo se establece sin perjuicio de la obligación de concentrar los recursos públicos al final del ejercicio en la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos públicos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de un fideicomiso, mandato o contrato análogo deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos o aprovechamientos, según su origen, y se podrán destinar a la dependencia que aportó los recursos o a la





dependencia o entidad que concuerden con los fines u objeto para los cuales se creó el fideicomiso, mandato o contrato análogo, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.2.01, con excepción del numeral 6.2.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se podrán destinar, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a gasto de inversión en infraestructura.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el Fisco Federal, éstos se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se enteren a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución, serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades paraestatales son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las mencionadas. Con excepción de lo dispuesto en el séptimo párrafo de este artículo para los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, los ingresos netos a que se refiere este párrafo se concentrarán en la Tesorería de la Federación y deberán manifestarse tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.





Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de los conceptos señalados en los párrafos tercero y cuarto del presente artículo, a los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, incluyendo acciones, por la enajenación y recuperación de activos financieros y por la cesión de derechos, todos ellos propiedad del Gobierno Federal, o de cualquier entidad transferente en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la desincorporación de entidades, se les podrá descontar un porcentaje, por concepto de gastos indirectos de operación, que no podrá ser mayor del 7 por ciento, a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, cuando a éste se le haya encomendado la ejecución de dichos procedimientos. Este porcentaje será autorizado por la Junta de Gobierno de la citada entidad, y se destinará a financiar, junto con los recursos fiscales y patrimoniales del organismo, las operaciones de éste.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades concluidos podrán destinarse para cubrir los gastos y pasivos derivados de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, siempre que se cuente con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, sin que sea necesario concentrarlos en la Tesorería de la Federación. Estos recursos deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica.

Los pasivos a cargo de organismos descentralizados en proceso de desincorporación que tengan como acreedor al Gobierno Federal, con excepción de aquéllos que tengan el carácter de crédito fiscal, quedarán extinguidos de pleno derecho sin necesidad de autorización alguna, y los créditos quedarán cancelados de las cuentas públicas.

Los recursos remanentes de los procesos de desincorporación de entidades que se encuentren en el Fondo de Desincorporación de Entidades, podrán permanecer afectos a éste para hacer frente a los gastos y pasivos de los procesos de desincorporación de entidades deficitarios, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. No se considerará enajenación la transmisión de bienes y derechos al Fondo de Desincorporación de Entidades que, con la opinión favorable de dicha Comisión,





efectúen las entidades en proceso de desincorporación, para concluir las actividades residuales del proceso respectivo.

Tratándose de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, los recursos remanentes que les correspondan de dichos procesos ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

Los recursos disponibles de los convenios de cesión de derechos y obligaciones suscritos, como parte de la estrategia de conclusión de los procesos de desincorporación de entidades, entre el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y las entidades cuyos procesos de desincorporación concluyeron, podrán ser utilizados por éste, para sufragar las erogaciones relacionadas al cumplimiento de su objeto, relativo a la atención de encargos bajo su administración, cuando estos sean deficitarios. Lo anterior, estará sujeto, al cumplimiento de las directrices que se emitan para tal efecto, así como a la autorización de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, previa aprobación de los órganos colegiados competentes.

Los ingresos obtenidos por la venta de bienes asegurados cuya administración y destino hayan sido encomendados al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, deberán conservarse en cuentas de orden, hasta en tanto se defina el estatus jurídico de dichos bienes. Una vez que se determine el estatus jurídico, se podrán aplicar a los ingresos los descuentos aludidos en el presente artículo, previo al entero a la Tesorería de la Federación o a la entrega a la dependencia o entidad que tenga derecho a recibirlos.

Los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se destinarán a la compensación a que se refieren los artículos 66, 67 y 69 de la Ley General de Víctimas y una vez que sea cubierta la misma, ésta no proceda o no sea instruida, los recursos restantes o su totalidad se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Salud, con excepción de lo dispuesto en el párrafo décimo segundo del artículo 1o. de la presente Ley.

Los ingresos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas, serán integrados al patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previsto en la Ley citada.





Artículo 14. Se aplicará lo establecido en esta Ley a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su Reglamento y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, entre las que se comprende de manera enunciativa a las siguientes:

- I. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones.

Artículo 15. Cuando con anterioridad al 1 de enero de 2016, una persona hubiere incurrido en infracción a las disposiciones aduaneras en los casos a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera y a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no le haya sido impuesta la sanción correspondiente, dicha sanción no le será determinada si, por las circunstancias del infractor o de la comisión de la infracción, el crédito fiscal aplicable no excede a 3,500 unidades de inversión o su equivalente en moneda nacional al 1 de enero de 2016.

Durante el ejercicio fiscal de 2016, los contribuyentes a los que se les impongan multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, entre otras, las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, con la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos y con la obligación de llevar contabilidad, así como aquéllos a los que se les impongan multas por no efectuar los pagos provisionales de una contribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del citado Código, independientemente del ejercicio por el que corrijan su situación derivado del ejercicio de facultades de comprobación, pagarán el 50 por ciento de la multa que les corresponda si llevan a cabo dicho pago después de que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de que se le levante el acta final de la visita domiciliaria o se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando, además de dicha multa, se paguen las contribuciones omitidas y sus accesorios, cuando sea procedente.





Quando los contribuyentes a los que se les impongan multas por las infracciones señaladas en el párrafo anterior corrijan su situación fiscal y paguen las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, en su caso, después de que se levante el acta final de la visita domiciliaria, se notifique el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación o se notifique la resolución provisional a que se refiere el artículo 53-B, primer párrafo, fracción I del citado Código, pero antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas o la resolución definitiva a que se refiere el citado artículo 53-B, los contribuyentes pagarán el 60 por ciento de la multa que les corresponda siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2016, se estará a lo siguiente:

A. En materia de estímulos fiscales:

- I. Se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales, y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general, excepto vehículos, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel en territorio nacional hayan causado por la enajenación de dicho combustible, en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior también será aplicable a los vehículos marinos siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

- II. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:

1. El monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente





en el momento en que se haya realizado la adquisición del diésel, por el número de litros de diésel adquiridos.

En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este numeral.

2. Las personas que utilicen el diésel en las actividades agropecuarias o silvícolas, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el precio de adquisición del diésel en las estaciones de servicio y que conste en el comprobante correspondiente, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el numeral anterior. Para la determinación del estímulo en los términos de este párrafo, no se considerará el impuesto correspondiente al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluido dentro del precio señalado.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo o contra las retenciones efectuadas en el mismo ejercicio a terceros por dicho impuesto.

- III. Las personas que adquieran diésel para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas a que se refiere la fracción I del presente artículo podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción II que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que la misma se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución serán únicamente aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general vigente elevado al año. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a 747.69 pesos mensuales por cada persona física, salvo que se trate de personas físicas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de las Secciones I o II, del Capítulo II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta 1,495.39 pesos mensuales.





El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución a que se refiere esta fracción serán aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general elevado al año, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces dicho salario mínimo. El monto de la devolución no podrá ser superior a 747.69 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que exceda en su totalidad de 7,884.96 pesos mensuales, salvo que se trate de personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta 1,495.39 pesos mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de 14,947.81 pesos mensuales.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre de 2016 y enero de 2017.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberán llevar un registro de control de consumo de diésel, en el que asienten mensualmente la totalidad del diésel que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos de la fracción I de este artículo, en el que se deberá distinguir entre el diésel que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicha fracción, del diésel utilizado para otros fines. Este registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

La devolución a que se refiere esta fracción se deberá solicitar al Servicio de Administración Tributaria acompañando la documentación prevista en la presente fracción, así como aquélla que dicho órgano desconcentrado determine mediante reglas de carácter general.

El derecho para la devolución del impuesto especial sobre producción y servicios tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la adquisición del diésel cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien





no solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

Los derechos previstos en esta fracción y en la fracción II de este artículo no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diésel en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

- IV. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diésel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel en territorio nacional hayan causado por la enajenación de este combustible en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan.

Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será el que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la adquisición del diésel, por el número de litros adquiridos.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o en su carácter de retenedor correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo, que se deba enterar, incluso en los pagos provisionales del mes en que se adquiera el diésel, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la adquisición de diésel a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el adquirente para





abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, de acuerdo al artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

- V. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta el estímulo a que hace referencia esta fracción en el momento en que efectivamente lo acrediten.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo correspondiente al mismo ejercicio en que se determine el estímulo, que se deba enterar, incluso en los pagos provisionales del ejercicio en que se realicen los gastos, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria. En el entendido de que quien no lo acredite contra los pagos provisionales o en la declaración del ejercicio que corresponda, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho ejercicio.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de acreditamiento por tramo carretero y demás disposiciones que





considere necesarias para la correcta aplicación del beneficio contenido en esta fracción.

- VI. Se otorga un estímulo fiscal a los adquirentes que utilicen los combustibles fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso H) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes y que en su proceso productivo no se destinen a la combustión.

El estímulo fiscal señalado en esta fracción será igual al monto que resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda, por la cantidad del combustible consumido en un mes, que no se haya sometido a un proceso de combustión.

El monto que resulte conforme a lo señalado en el párrafo anterior únicamente podrá ser acreditado contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo en el entendido de que quien no lo acredite contra los pagos provisionales o en la declaración del ejercicio que corresponda, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho ejercicio.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de utilización del combustible no sujeto a un proceso de combustión por tipos de industria, así como las demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este estímulo fiscal.

- VII. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales y sustancias a que se refiere la Ley Minera, sean menores a 50 millones de pesos, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos que hayan pagado en el ejercicio de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tengan los concesionarios o asignatarios mineros a su cargo, correspondiente al mismo ejercicio en que se haya determinado el estímulo.





El Servicio de Administración Tributaria podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación de esta fracción.

- VIII.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, consistente en disminuir de la utilidad fiscal determinada de conformidad con el artículo 14, fracción II de dicha Ley, el monto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el mismo ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El citado monto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se deberá disminuir, por partes iguales, en los pagos provisionales correspondientes a los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal. La disminución a que se refiere este artículo se realizará en los pagos provisionales del ejercicio de manera acumulativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción XXVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto de la participación de los trabajadores en las utilidades que se disminuya en los términos de este artículo en ningún caso será deducible de los ingresos acumulables del contribuyente.

Para los efectos de lo previsto en la presente fracción, se estará a lo siguiente:

- a) El estímulo fiscal se aplicará hasta por el monto de la utilidad fiscal determinada para el pago provisional que corresponda.
- b) En ningún caso se deberá recalcular el coeficiente de utilidad determinado en los términos del artículo 14, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta con motivo de la aplicación de este estímulo.

- IX.** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que, en los términos del artículo 27, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, entreguen en donación bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y que estén dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación o salud de personas,





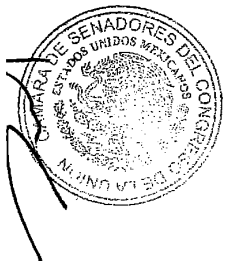
sectores, comunidades o regiones de escasos recursos, denominados bancos de alimentos o de medicinas, consistente en una deducción adicional por un monto equivalente al 5 por ciento del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano. Lo anterior, siempre y cuando el margen de utilidad bruta de las mercancías donadas en el ejercicio en el que se efectúe la donación hubiera sido igual o superior al 10 por ciento; cuando fuera menor, el por ciento de la deducción adicional se reducirá al 50 por ciento del margen.

- X. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; discapacidad auditiva o de lenguaje, en un 80 por ciento o más de la capacidad normal o discapacidad mental, así como cuando se empleen invidentes.

El estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, para los efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente al 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas antes señaladas. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Lo dispuesto en la presente fracción será aplicable siempre que el contribuyente cumpla, respecto de los trabajadores a que se refiere la presente fracción, con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y las de retención y entero a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto sobre la Renta y obtenga, respecto de los trabajadores a que se refiere este artículo, el certificado de discapacidad del trabajador expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los contribuyentes que apliquen el estímulo fiscal previsto en esta fracción por la contratación de personas con discapacidad, no podrán aplicar en el mismo ejercicio fiscal, respecto de las personas por las que



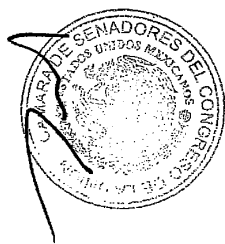


se aplique este beneficio, el estímulo fiscal a que se refiere el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- XI. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que sean beneficiados con el crédito fiscal previsto en el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por las aportaciones efectuadas a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional o en la distribución de películas cinematográficas nacionales, podrán aplicar el monto del crédito fiscal que les autorice el Comité Interinstitucional a que se refiere el citado artículo, contra los pagos provisionales del impuesto sobre la renta.
- XII. Las personas morales obligadas a efectuar la retención del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado en los términos de los artículos 106, último párrafo y 116, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 1o.-A, fracción II, inciso a) y 32, fracción V, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, podrán optar por no proporcionar la constancia de retención a que se refieren dichos preceptos, siempre que la persona física que preste los servicios profesionales o haya otorgado el uso o goce temporal de bienes, le expida un Comprobante Fiscal Digital por Internet que cumpla con los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el comprobante se señale expresamente el monto del impuesto retenido.

Las personas físicas que expidan el comprobante fiscal digital a que se refiere el párrafo anterior, podrán considerarlo como constancia de retención de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, y efectuar el acreditamiento de los mismos en los términos de las disposiciones fiscales.

Lo previsto en esta fracción en ningún caso libera a las personas morales de efectuar, en tiempo y forma, la retención y entero del impuesto de que se trate y la presentación de las declaraciones informativas correspondientes, en los términos de las disposiciones fiscales respecto de las personas a las que les hubieran efectuado dichas retenciones.





Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I, IV, V, VI y VII de este apartado quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones I, II y III del presente apartado no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal establecido en esta Ley.

Los estímulos establecidos en las fracciones IV y V de este apartado podrán ser acumulables entre sí, pero no con los demás estímulos establecidos en la presente Ley.

Los estímulos fiscales que se otorgan en el presente apartado están condicionados a que los beneficiarios de los mismos cumplan con los requisitos que para cada uno de ellos se establece en la presente Ley.

Los estímulos fiscales previstos en las fracciones VIII, IX, X y XI del presente apartado no se considerarán ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta.

B. En materia de exenciones:

- I. Se exime del pago del impuesto sobre automóviles nuevos que se cause a cargo de las personas físicas o morales que enajenen al público en general o que importen definitivamente en los términos de la Ley Aduanera, automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquéllos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.
- II. Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.



Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la aplicación del contenido previsto en este artículo.

Artículo 17. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'G' or similar character.



contribuciones federales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal de la Federación, en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a empresas productivas del Estado, organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados





efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento o producto, según sea el caso.

Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generen las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades.

Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

- I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.
- II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.
- III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la dependencia o entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.
- IV. Ingresos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como de los tribunales administrativos y de los órganos constitucionales autónomos. No se incluyen en esta fracción los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica, y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni aquéllos por concepto de derechos y aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o





explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, los cuales se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12, segundo párrafo, de esta Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2016 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.

Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 20. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

Artículo 21. Durante el ejercicio fiscal de 2016 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del 0.50 por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:

- I. Se calcularon los valores promedio de las tasas y precios de referencia del mercado de valores públicos y privados, publicados por el Banco de México, correspondientes a cada uno de los meses del periodo de marzo a agosto del 2015. Posteriormente se determinó el promedio de los valores promedio de dichos meses. Para tal efecto, se consideraron las tasas promedio expresadas en por ciento anual.
- II. Se disminuyó del promedio calculado conforme a la fracción anterior, el valor promedio de la inflación mensual interanual del índice general correspondiente a cada uno de los meses del periodo de marzo a agosto de 2015 del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- III. La tasa de retención anual es el resultado de multiplicar el valor obtenido conforme a la fracción II de este artículo por la tasa máxima de la tarifa del artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.





Artículo 22. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores sancionará a las entidades financieras por el incumplimiento de los plazos para la atención de los requerimientos de información, documentación, aseguramiento, desbloqueo de cuentas, transferencia o situación de fondos formulados por las autoridades competentes, con una multa administrativa del equivalente en moneda nacional de 1 hasta 15,000 días de salario mínimo general vigente, con base en los criterios que se establezcan para tal efecto, los cuales podrán considerar, entre otros, los días de atraso en la atención de los requerimientos, la gravedad de los delitos a los que, en su caso, se refieran los requerimientos que se hubieran incumplido, o la probable afectación de los intereses patrimoniales de los clientes o usuarios de los servicios financieros.

Las infracciones a las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y, en su caso, financiamiento al terrorismo, cometidas por las entidades financieras, centros cambiarios, transmisores de dinero, sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas y asesores en inversiones, serán sancionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con multa del 10 por ciento al 100 por ciento del monto del reporte de la operación inusual que no se hubiera enviado, del 10 por ciento al 100 por ciento del monto del acto, operación o servicio que se realice con un cliente o usuario de la que se haya informado que se encuentra en la lista de personas bloqueadas conforme a las disposiciones señaladas anteriormente, o bien con multa equivalente en moneda nacional de 10 hasta 100,000 días de salario mínimo general vigente, en el caso de cualquier otro incumplimiento a las referidas disposiciones.

Artículo 23. Los contribuyentes personas físicas que opten por tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal, previsto en la Sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta y cumplan con las obligaciones que se establecen en dicho régimen durante el periodo que permanezcan en el mismo, por las actividades que realicen con el público en general, podrán optar por pagar el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios, que, en su caso, corresponda a las actividades mencionadas, mediante la aplicación del esquema de estímulos siguiente:

I. Calcularán y pagarán los impuestos citados en la forma siguiente:

- a) Se aplicarán los porcentajes que a continuación se listan al monto de las contraprestaciones efectivamente cobradas por las actividades afectas al pago del impuesto al valor agregado en el bimestre de que se trate, considerando el giro o actividad a la que se dedique el contribuyente, conforme a la siguiente:





Tabla de porcentajes para determinar el IVA a pagar

Sector económico	Porcentaje IVA (%)
1 Minería	8.0
2 Manufacturas y/o construcción	6.0
3 Comercio (incluye arrendamiento de bienes muebles)	2.0
4 Prestación de servicios (incluye restaurantes, fondas, bares y demás negocios similares en que se proporcionen servicios de alimentos y bebidas)	8.0
5 Negocios dedicados únicamente a la venta de alimentos y/o medicinas	0.0

Cuando las actividades de los contribuyentes correspondan a dos o más de los sectores económicos mencionados en los numerales 1 a 4 aplicarán el porcentaje que corresponda al sector preponderante. Se entiende por sector preponderante aquél de donde provenga la mayor parte de los ingresos del contribuyente.

- b) Se aplicarán los porcentajes que a continuación se listan al monto de las contraprestaciones efectivamente cobradas por las actividades afectas al pago del impuesto especial sobre producción y servicios en el bimestre de que se trate, considerando el tipo de bienes enajenados por el contribuyente, conforme a la siguiente:

Tabla de porcentajes para determinar el IEPS a pagar

Descripción	Porcentaje IEPS (%)
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pastelillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea comercializador)	1.0
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pastelillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea fabricante)	3.0
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea comercializador)	10.0
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea fabricante)	21.0





Bebidas saborizadas (cuando el contribuyente sea fabricante)	4.0
Cerveza (cuando el contribuyente sea fabricante)	10.0
Plaguicidas (cuando el contribuyente sea fabricante o comercializador)	1.0
Puros y otros tabacos hechos enteramente a mano (cuando el contribuyente sea fabricante)	23.0
Tabacos en general (cuando el contribuyente sea fabricante)	120.0

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el presente artículo, cuando hayan pagado el impuesto especial sobre producción y servicios en la importación de tabacos labrados y bebidas saborizadas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos C) y G) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, considerarán dicho pago como definitivo, por lo que ya no pagarán el impuesto que trasladen en la enajenación de los bienes importados, siempre que dicha enajenación se efectúe con el público en general.

- c) El resultado obtenido conforme a los incisos a) y b) de esta fracción será el monto del impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios, en su caso, a pagar por las actividades realizadas con el público en general, sin que proceda acreditamiento alguno por concepto de impuestos trasladados al contribuyente.
- d) El pago bimestral del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios deberá realizarse por los períodos y en los plazos establecidos en los artículos 5o.-E de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 5o.-D de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Para los efectos de la presente fracción se entiende por actividades realizadas con el público en general, aquéllas por las que se emitan comprobantes que únicamente contengan los requisitos que se establezcan mediante reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. El traslado del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios en ningún caso deberá realizarse en forma expresa y por separado.

Tratándose de las actividades por las que los contribuyentes expidan comprobantes que reúnan los requisitos fiscales para que proceda su deducción o acreditamiento, en donde se traslade en forma expresa y por separado el impuesto al valor agregado o el impuesto especial sobre producción y servicios, dichos impuestos deberán pagarse en los términos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y demás disposiciones





aplicables, conjuntamente con el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios determinado conforme al inciso c) de esta fracción.

Para los efectos del párrafo anterior, el acreditamiento del impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios será aplicable, cuando proceda, en la proporción que represente el valor de las actividades por las que se expidieron comprobantes fiscales en las que se haya efectuado el traslado expreso y por separado, en el valor total de las actividades del bimestre que corresponda.

Los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere esta fracción podrán abandonarla en cualquier momento, en cuyo caso deberán calcular y pagar el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios en los términos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según se trate, a partir del bimestre en que abandonen la opción. En este caso, los contribuyentes no podrán volver a ejercer la opción prevista en el presente artículo.

II. Los contribuyentes a que se refiere el presente artículo, por las actividades realizadas con el público en general en las que determinen el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios con el esquema de porcentajes a que se refiere la fracción I del presente artículo, podrán aplicar un estímulo fiscal en la forma siguiente:

- a) A los impuestos al valor agregado y especial sobre producción y servicios determinados mediante la aplicación de los porcentajes, se le aplicarán los porcentajes de reducción que se citan a continuación, según corresponda al número de años que tenga el contribuyente tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal:

TABLA

Años	Porcentaje de reducción (%)
1	100
2	90
3	80
4	70
5	60
6	50
7	40
8	30





9	20
10	10

Para los efectos de la aplicación de la tabla el número de años de tributación del contribuyente se determinará de conformidad con lo que al respecto se considere para los efectos del impuesto sobre la renta.

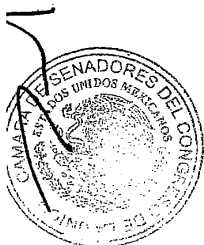
Tratándose de contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, cuyos ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de trescientos mil pesos, durante cada uno de los años en que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal y no excedan el monto de ingresos mencionados, el porcentaje de reducción aplicable será de 100%.

Los contribuyentes que inicien actividades y que opten por tributar conforme al Régimen de Incorporación Fiscal previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior cuando estimen que sus ingresos del ejercicio no excederán al monto establecido en dicho párrafo. Cuando en el ejercicio inicial realicen operaciones por un período menor a doce meses, para determinar el monto citado, dividirán los ingresos obtenidos entre el número de días que comprenda el período y el resultado se multiplicará por 365 días. Si la cantidad obtenida excede del importe del monto referido, en el ejercicio siguiente no se podrá tomar el beneficio del párrafo anterior.

- b) La cantidad obtenida mediante la aplicación de los porcentajes de reducción a que se refiere el inciso anterior será acreditable únicamente contra el impuesto al valor agregado o el impuesto especial sobre producción y servicios, según se trate, determinado conforme a la aplicación de los porcentajes a que se refiere la fracción I de este artículo.

III. El estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo no se considerará como ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta.

IV. Se releva a los contribuyentes a que se refiere este artículo de la obligación de presentar el aviso a que se refiere el artículo 25, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.





Capítulo III

De la Información, la Transparencia, la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

Artículo 24. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 15 de marzo de 2016.

Artículo 25. Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el Presupuesto de Gastos Fiscales.

Artículo 26. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores a más tardar el 30 de junio de 2016, el Presupuesto de Gastos Fiscales.

El Presupuesto de Gastos Fiscales comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.





El presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2017 en los siguientes términos:

- I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el Erario Federal.
- II. La metodología utilizada para realizar la estimación.
- III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.
- IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.
- V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar, a más tardar el 30 de septiembre de 2016, a las instancias a que se refiere el primer párrafo de este artículo un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, en el que se deberá señalar, para cada una, los montos de los donativos obtenidos en efectivo y en especie, así como los recibidos del extranjero y las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento. Para la generación de este reporte, la información se obtendrá de la que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración informativa de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, a la que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La información a que se refiere el párrafo anterior no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Artículo 27. En el ejercicio fiscal de 2016, toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, deberá incluir en su exposición de motivos





el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión observará lo siguiente:

- I. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- II. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- III. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- IV. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

Los aspectos anteriores deberán incluirse en la exposición de motivos de la iniciativa de que se trate, mismos que deberán ser tomados en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las comisiones respectivas del Congreso de la Unión. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 incluirá las estimaciones de las contribuciones contempladas en las leyes fiscales.

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 deberá especificar la memoria de cálculo de cada uno de los rubros de ingresos previstos en la misma, así como las proyecciones de estos ingresos para los próximos 5 años. Se deberá entender por memoria de cálculo los procedimientos descritos en forma detallada de cómo se realizaron los cálculos, con el fin de que puedan ser revisados por la Cámara de Diputados.

Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016

Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

Segundo. Se aprueban las modificaciones a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación efectuadas por el Ejecutivo Federal a las que se refiere el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha rendido el propio Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión en el año 2015.





Tercero. Para los efectos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquéllas que desaparezcan, según corresponda.

Cuarto. El gasto corriente estructural a que se refiere el artículo 2, fracción XXIV Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria excluirá, adicionalmente a los conceptos de gasto previstos en dicha fracción, los gastos relativos a la implementación de las reformas a que se refiere el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, así como de las leyes secundarias que derivan de dicho Decreto, publicadas en el mismo órgano de difusión oficial el 11 de agosto de 2014.

Quinto. Durante el ejercicio fiscal de 2016 el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013 continuará destinándose en los términos del citado precepto.

Sexto. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobado deberá prever una asignación equivalente a la recaudación estimada para la Federación por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a las bebidas saborizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, una vez descontadas las participaciones que correspondan a las entidades federativas, para destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico degenerativas relativas, así como para apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades rurales, y proveer bebederos con suministro continuo de agua potable en inmuebles escolares públicos con mayor rezago educativo, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.





Séptimo. A partir del ejercicio fiscal 2016 las referencias que en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones se hacen a la Comisión Nacional del Agua en la Ley Federal de Derechos, así como en los artículos 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero de las Disposiciones Transitorias del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y las disposiciones que emanen de dichos ordenamientos se entenderán hechas también al Servicio de Administración Tributaria.

Octavo. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los informes trimestrales información sobre los costos recaudatorios de las medidas que representan un gasto fiscal, así como de los beneficiarios de dichos mecanismos, contenidos en los decretos que emita el Ejecutivo Federal en el ejercicio de las facultades conferidas en las fracciones II y III del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación durante el trimestre que se reporta.

Noveno. Las entidades federativas deberán entregar los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de sus respectivas páginas oficiales de internet, dentro de los diez días naturales siguientes a que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia. Asimismo, deberán remitir en el mismo plazo dicha información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades federales en los términos de la legislación federal, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal, administrativo o civil que, en su caso, determinen las autoridades competentes.

Décimo. Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales la información sobre los ingresos excedentes que, en su caso, se hayan generado con respecto al calendario de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación a que se refiere el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este reporte se presentará la comparación de los ingresos propios de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo, de las empresas productivas del Estado, así como del Gobierno Federal. En el caso de éstos últimos se presentará lo correspondiente a los ingresos provenientes de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Décimo Primero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá reportar en los Informes Trimestrales que se presenten al Congreso de la Unión a que se refiere el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evolución del precio del petróleo observado respecto del cubierto mediante la Estrategia de Coberturas Petroleras para el ejercicio fiscal 2016, así como de la subcuenta que se constituya como complemento en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

Décimo Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el quinto párrafo del Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía", publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Energía deberá emitir los lineamientos con los términos a que se refiere el citado Transitorio a más tardar el último día de febrero de 2016. Dichos lineamientos preverán que en caso de que Petróleos Mexicanos identifique una posible afectación en sus inversiones, ésta deberá incluirse en los estados financieros dictaminados de dicha empresa productiva del Estado correspondientes al ejercicio fiscal 2015. Los lineamientos también preverán que Petróleos Mexicanos deberá presentar su solicitud a más tardar dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la emisión de los mismos. La Secretaría de Energía podrá solicitar a Petróleos Mexicanos las aclaraciones pertinentes, incluyendo información adicional. Los lineamientos dispondrán que, una vez que la Secretaría de Energía determine que cuenta con la información suficiente para analizar la solicitud de Petróleos





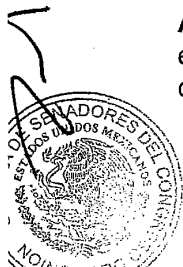
Mexicanos, resolverá lo conducente en un plazo no mayor a sesenta días naturales. Dicha resolución deberá contener, al menos, la determinación del justo valor económico de las inversiones afectadas y los mecanismos específicos a través de los cuales se realizará la contraprestación que en su caso corresponda, atendiendo en todo momento al marco presupuestal para el año fiscal correspondiente, con la opinión previa favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En todo caso, y de acuerdo al procedimiento establecido en el párrafo anterior, la contraprestación que reciba Petróleos Mexicanos durante el ejercicio fiscal 2016 será de al menos, el justo valor económico correspondiente a sus inversiones que hayan resultado afectadas con motivo de las adjudicaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos efectuadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos derivados de las licitaciones CNH-R01-L01/2014, CNH-R01-L02/2015 y CNH-R01-L03/2015, realizadas durante el ejercicio fiscal 2015. Para este efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la presente Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar a Petróleos Mexicanos a deducir de los pagos provisionales mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, un tercio del justo valor económico determinado en las áreas correspondientes por la Secretaría de Energía en la resolución a que hace mención el primer párrafo del presente transitorio, de las inversiones afectadas.

Décimo Tercero. Las Entidades Federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2015 derivados de la suscripción de convenios que hayan celebrado con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de transferir recursos federales, que durante el ejercicio fiscal 2016 no puedan ser aplicados conforme a los calendarios de ejecución correspondientes, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de los reintegros que realicen las Entidades Federativas en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública, ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades estén depositadas en cuentas bancarias de la Entidad Federativa y/o Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 1o., séptimo párrafo, y se adiciona el artículo 1o. con un décimo sexto y décimo séptimo párrafos, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar como sigue:





Artículo 1o. ...

...
...
...
...
...

Para el ejercicio fiscal de 2015, el gasto de inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto equivalente a 2.5 por ciento del Producto Interno Bruto, correspondiente a Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad e inversiones de alto impacto del Gobierno Federal en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Para el ejercicio fiscal 2015, los recursos que se obtengan por concepto de coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que se hubieran contratado o adquirido a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, se podrán enterar a la Tesorería de la Federación las cantidades necesarias para compensar la disminución de los ingresos petroleros del Gobierno Federal respecto de las cantidades estimadas en este artículo.

El gasto de inversión a que se refiere el párrafo séptimo del presente artículo se reportará en los informes trimestrales que se presentan al Congreso de la Unión a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor conforme a lo siguiente:

- I. El Artículo Primero, el 1 de enero de 2016, y
- II. El Artículo Segundo, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
México, D.F., a 29 de octubre de 2015.



SEN. JOSÉ ROSAS AISPIRO TORRES
Vicepresidente

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
Secretaria

Se devuelve a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional.- México, D. F., a 29 de octubre de 2015.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Antes, me está solicitando la palabra, el diputado Vidal Llerenas. Sonido en su curul, por favor.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul):
Creo que ya tengo sonido. Gracias. Diputado presidente, la idea es que queremos objetar el trámite que se está haciendo. Ayer el Senado hasta muy tarde, algo así como a las 5 de la mañana, terminó de discutir de manera muy amplia el paquete fiscal y consideramos que especialmente esta ley, pero todas las demás, tienen que ser discutidas en comisiones de manera importante.

Hace poco se dio ahí un diferendo en donde la Junta de Coordinación tomó la atribución de interpretar la Ley Fiscal, precisamente porque no ha habido una discusión profunda de las Leyes de Ingreso y de la miscelánea fiscal. Por lo tanto, consideramos que no es conveniente que no se discuta en comisión una ley de esta naturaleza que es tan compleja.

El Senado modificó al menos siete aspectos del paquete fiscal, que es importante discutir y conocer a detalle. Este paquete tendría que ir primero a una comisión para conocerlo. Me pregunto, ¿Si existe en esta asamblea el conocimiento puntual de la pieza de legislación que hoy vamos a discutir? Porque me temo que sin haber habido primero un análisis de la comisión, esto no va a suceder. Entonces, vamos a aprobar impuestos que son trascendentales para los mexicanos sin el previo conocimiento preciso de cada uno de los mismos.

Por lo tanto, solicito que estos dictámenes vayan a la Comisión de Hacienda, que ahí sean discutidos y que más tarde regresen a este pleno con un dictamen previo de dicha comisión.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Debo informar a la asamblea que se ha puesto a consideración el trámite del que se ha dado cuenta, en virtud de que fue un acuerdo, resultado de un acuerdo de una propuesta.

El día de ayer la Junta de Coordinación Política asumió de ponerlo a la consideración así a la asamblea, a esta soberanía, y además, hay un sustento, un fundamento reglamentario. No estamos aquí nosotros queriendo violar nuestra propia normatividad, pero en todo caso, diputado Llerenas, diputadas y diputados todos, será la propia asamblea la que

con su voto decida si se le da este trámite o asume uno diferente que sería el que usted estaría proponiendo.

Entonces, se han escuchado, desde luego, los argumentos.

Consulte la Secretaría a la asamblea, con fundamento en el artículo 82, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, si se le dispensan todos los trámites y se someten a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82 numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensan todos los trámites y se someten a discusión y votación de inmediato.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
En consecuencia se les dispensan todos los trámites y se someten a discusión y votación de inmediato.

DISCUSIÓN DE LAS MINUTAS DE LEYES O DECRETOS

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Está a discusión el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; del Código Fiscal de la Federación; y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, devuelta por la Cámara de Senadores con modificaciones. (*)

(*) El documento mencionado se encuentra en la página 46 de esta sesión.

Esta presidencia informa a la asamblea que la Cámara de Senadores realizó modificaciones a los artículos 112, fracciones IV y V; 151, fracción I y último párrafo; y la adición de una fracción XVIII a las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; la eliminación del tercer párrafo del inciso g) de la fracción I del artículo 2o., y la adición de un último párrafo a la fracción III de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; la eliminación de la reforma al inciso a), fracción I del artículo 52; de la fracción II del artículo séptimo transitorio, recorriendo las subsecuentes III y IV del Código Fiscal de la Federación; y la adición de un artículo 9o., al Proyecto de Decreto relativo a las disposiciones transitorias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para ilustrar a la asamblea, solicito a la Secretaría dar lectura al artículo 72 constitucional, fracción E.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Como lo instruye, presidente. Artículo 72: Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambos, observándose la Ley del Congreso y su Reglamento respectivos sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte o modificado o adicionado por la Cámara Revisora, la nueva discusión de Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado, o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en materia alguna los artículos aprobados.

Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara Revisora fuesen aprobadas por mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de Origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo para los efectos de la fracción A.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Tiene la palabra la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge...

El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón. A ver, sonido en la curul del diputado Juan Blanco. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar (desde la curul): Señor presidente, es un asunto local pero que nos preocupa de sobremanera antes de que inicie el procedimiento de la votación, queremos dejar aquí testimonio de lo que está pasando, no nada más en Chihuahua sino en algunas otras localidades sobre la detención de nuestro presidente del Comité Directivo Municipal por andar volanteando en la calle, porque estaba volanteando violentamente, señor presidente, y nos preocupa que empiece este tipo de acciones de cara al 2016...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Con todo respeto, diputado, pero ya estamos entrando propiamente a la discusión, aprobada por la propia soberanía, de las minutas.

El diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar (desde la curul): Yo había pedido la palabra, señor presidente. Nada más quiero que quede testimonio de que nos preocupa lo que está pasando, la intolerancia de algunos gobiernos del PRI en contra de las acciones de comunicación.

Es todo lo que tenemos, señor presidente. Le agradezco su tiempo y le pido que quede claro, que estamos preocupados por lo que pueda pasar en el 2016, no nada más en Chihuahua, en Aguascalientes, en Durango, en otros estados. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, presidenta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para informar a la asamblea en qué consisten las modificaciones hechas por la colegisladora y turnadas a esta Cámara de Diputados.

La diputada Gina Andrea Cruz Blackledge: Con su venia, señor presidente. Honorables diputadas y diputados, en primer término me referiré a la minuta que hoy recibe esta Cámara de Diputados por parte de la colegisladora, correspondiente al proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conocida como miscelánea fiscal, iniciativas que confirman el paquete económico para el ejercicio fiscal 2016; y la cual, en cumplimiento de nuestras responsabilidades constitucionales, aprobamos el 19 de octubre de 2015 dentro del plazo que señala la ley.

No obstante, en el proceso parlamentario de aprobación llevado a cabo en la Cámara de Senadores los legisladores estimaron conveniente realizar modificaciones en ocho artículos que se encuentran contenidos en la minuta en cita, mismos que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y que describo sucintamente para información de las diputadas y de los diputados de esta honorable asamblea.

En cuanto a la Ley del Impuesto sobre la Renta se proponen las modificaciones los artículos 112, fracción IV y V; 151, fracción I y último párrafo del artículo; y la adición de un artículo transitorio, tratando los temas siguientes:

Se incrementa la cantidad propuesta de 100 pesos por un monto de hasta 250 pesos para que los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal no expidan comprobantes fiscales. Sobre el mismo tema del Régimen de Incorporación Fiscal, se incrementa de 2 mil a 5 mil el monto que sirve de base para que los pagos por erogaciones por compras e inversiones se realicen mediante transferencia electrónica de fondos.

Respecto a las deducciones personales, se precisa en relación con la deducción personal por incapacidad aprobada, que el beneficio se podrá aplicar tanto cuando se cuente con un certificado de incapacidad o de discapacidad y que dichos documentos podrán ser emitidos por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y se modifica de 10 a 15 por ciento el límite del monto total de deducciones.

Se adiciona un artículo transitorio con el fin de establecer que el SAT implemente programas de revisión continua para evaluar el funcionamiento de los servicios electrónicos, así como de los servicios al contribuyente en medios distintos a internet.

En la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se adiciona un último párrafo a la fracción III del artículo 5o. del decreto y se elimina la adición de un tercer párrafo al inciso g), fracción I, del artículo 2o., sobre los temas siguientes:

Respecto al precio de la gasolina se adicionó que ajustará considerando la inflación esperada, con la finalidad de minimizar el impacto al consumidor derivado del aumento en el precio ponderado de los mercados internacionales. Con esa redacción el precio de las gasolinas y el diesel refleja-

rán el valor real de estos productos manteniendo el poder adquisitivo de los mexicanos.

Se elimina la adición aprobada para reducir en un 50 por ciento la cuota para determinadas bebidas azucaradas.

En cuanto al Código Fiscal de la Federación, se eliminan los requisitos de profesionalización para los contadores públicos en materia de dictaminación fiscal.

Sobre la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se adiciona una disposición transitoria para establecer la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para revisar directamente los proyectos de infraestructura de las entidades federativas y de los municipios, no incluidos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, así como establecer que la Auditoría Superior de la Federación emitirá informes específicos a la Cámara de Diputados y al Senado de la República, para la revisión y evaluación correspondiente.

En lo que respecta a la minuta con proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación 2016, quiero destacar que esta soberanía aprobó el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual fue resultado del análisis y valoración de los integrantes de esta Cámara en un proceso abierto y con gran discusión.

De lo anterior el proyecto de decreto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 que aprobó esta soberanía, considero en referencia al marco macroeconómico una estimación de crecimiento económico previsto para 2016 de 2.6 y 3.6 por ciento; un déficit del 0.5 por ciento del PIB; una inflación estimada del 3 por ciento; un precio del barril de petróleo de 50 dólares por barril; un nivel de plataforma de producción de petróleo crudo de 2 millones, 247 mil barriles diarios y un ajuste en el tipo de cambio de 16.40 pesos por dólar, lo que resultó en recursos totales por 4 billones, 763 mil 899 millones de pesos; 16 mil 954 millones de pesos más respecto de lo propuesto por el Ejecutivo federal, de los cuales 3 billones, 102 mil 466 millones de pesos corresponden a ingresos del gobierno federal; un billón, 52 mil 193 millones a ingresos de organismos y empresas, y 609 mil 240 millones de pesos a los ingresos derivados de financiamiento.

Derivado de lo anterior, se aprobó una recaudación federal participable por 2 billones, 428 mil 253 millones de pesos.

La minuta que hoy se recibe por parte de la Cámara de Senadores, correspondiente a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, considera modificaciones en rubros derivados de los ajustes que la colegisladora determinó en la Miscelánea Fiscal. Lo anterior dio origen a que la tabla de la Ley de Ingresos, en el artículo 1o. sea recalculada, generando cambios, entre los cuales destacamos los siguientes:

La Cámara de Diputados aprobó un total de recursos en la Ley de Ingresos para 2016, por 4 billones 763 mil 899.9 millones de pesos. Derivado de las modificaciones que el Senado consideró realizar a lo enviado por esta Cámara, la minuta contempla recursos por 4 billones 763 mil 874 millones de pesos; es decir, 25.9 millones menos a lo aprobado por los diputados.

En cuanto a la Recaudación Federal Participable, la Cámara de Diputados aprobó la cifra de 2 billones 428 mil 253.7 millones de pesos. Sin embargo, derivado de las modificaciones realizadas por los senadores, la cifra se ajustó a 2 billones 428 mil 227.8 millones de pesos; es decir, 25.9 millones de pesos menos.

Asimismo en materia del rubro de Aprovechamientos, se presentarán en los informes trimestrales la información sobre los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.1.22.04 del artículo 1o., por concepto de Otros aprovechamientos, así como los destinos específicos que tengan dichos aprovechamientos.

Por otra parte, sobre el tema del límite del monto de ingresos propios, se incrementa de 250 mil a 300 mil el monto de los ingresos propios de la actividad empresarial de contribuyentes del régimen de incorporación fiscal obtenidos durante cada uno de los años en que tributen en el régimen para obtener el beneficio de reducción del 100 por ciento del pago del IVA y el IEPS.

Honorable asamblea, tales modificaciones se encuentran ahora sujetas a su consideración con la finalidad de que se valore su viabilidad. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cruz Blackledge.

En consecuencia, están a discusión en lo general y en lo particular las modificaciones a la minuta de la Miscelánea Fiscal y de la Ley de Ingresos. Para fijar posición de sus grupos parlamentarios respectivos sobre ambas leyes, se

han inscrito ya compañeras y compañeros diputados. Por lo tanto, tiene la palabra, hasta por siete minutos para referirse en esos términos, el diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social. Bien, no se encuentra en este momento en el salón. Entonces, tiene la palabra el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para fijar posición respecto sobre ambas minutas.

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, en Nueva Alianza tenemos la firme convicción de que el diálogo respetuoso entre las Cámaras del Congreso de la Unión es la base fundamental para lograr acuerdos políticos en beneficio de la sociedad.

Nadie es portador de la verdad absoluta ni mucho menos representa la totalidad de la voluntad popular. Es a partir de la pluralidad de ideas y visiones como se construye el proyecto de país que deseamos y para el cual trabajamos.

El principio que guía nuestro quehacer legislativo es conciliar los intereses de la sociedad y dar respuesta a sus demandas con acciones congruentes y efectivas. Con base en este principio, votaremos a favor de la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la que contiene la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En Nueva Alianza insistimos en que el Estado debe lograr, con los recursos de los mexicanos, las mejores condiciones económicas para los ciudadanos. El sistema fiscal, en su conjunto, debe orientarse en un sentido de equidad y justicia social.

Por lo anterior, coincidimos con la Colegisladora en fortalecer el esquema de deducciones personales, las cuales no son un capricho del legislador sino que se constituyen para reconocer la serie de gastos en los que se ven inmersos los contribuyentes durante cada ejercicio fiscal. Por lo que se establece pasar de 10 a 15 el porcentaje previsto como límite global de las deducciones personales.

Lo anterior coincide con la propuesta original hecha por la Cámara de Diputados, de pasar de 4 a 5 salarios mínimos generales, elevados al año el tope de las deducciones per-

sonales, de tal forma que el contribuyente tendrá la posibilidad de deducir mayores montos de los que actualmente se permiten en la ley.

En Nueva Alianza hemos apoyado las reformas, el régimen de cooperación fiscal por ser un régimen transitorio que permitiera a los que se encuentran en la informalidad transitar hacia un tratamiento mucho más favorable y simplificado para pagar el impuesto sobre la renta.

Lo anterior, en congruencia con nuestra agenda legislativa, en la que nos comprometimos a revisar los esquemas fiscales orientados a la reactivación económica, la generación de empleos y la inversión privada.

Nuestro propósito es incrementar la base tributaria e intensificar la política de incorporación a la formalidad. La informalidad disminuye la competitividad del país, debilita la recaudación fiscal y afecta los derechos de la seguridad social.

En congruencia, apoyamos la propuesta del Senado, consistente en liberar a los contribuyentes del RIF de la obligación de expedir comprobante fiscal por operaciones de hasta 250 pesos, entendiendo las dificultades operativas que presentan los sectores de bajos ingresos.

Un tema que sin duda ha generado cualquier tipo de especulación es el precio de la gasolina. En Nueva Alianza nuestra prioridad es y será proteger el bolsillo de los mexicanos.

Ante la apertura del mercado de combustibles se ha considerado que el esquema de bandas a los que se sujetarán los precios máximos de las gasolinas al público es el mejor instrumento y el más conveniente para proteger al consumidor y para brindarle mayor certeza durante 2016.

Por ello, apoyamos la propuesta de establecer valores máximos y mínimos, y que se ajusten considerando como límite la inflación esperada de acuerdo a los criterios generales de política económica para 2016.

Lo anterior tiene eco con una reserva de vital importancia que fue propuesta por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. En ella se establece la participación de la Comisión Federal de Competencia Económica y la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en su ámbito vigilen que la apertura del mercado de los combustibles se lleve en las condiciones de libre competencia y que se respeten los pre-

cios máximos de combustibles a la venta al público en general.

En cuanto a la minuta de la Ley de Ingresos, Nueva Alianza tiene claro que ésta permitirá que el Estado mexicano cumpla con su obligación de atender y resolver las demandas sociales. En la minuta se estima obtener recursos por 4 billones 763 mil 874 millones de pesos, equivalente al 24.7 por ciento del PIB, esto es un 1.4 por ciento menos en términos reales, respecto a lo aprobado en 2015.

Cabe destacar que la estimación en la minuta de Ley de Ingresos la legisladora prevé 26 millones de pesos menos que lo estimado por esta Cámara, por lo que estima recaudar 16 mil 928 millones de pesos más de lo que proponía la iniciativa del Ejecutivo federal, derivado del ajuste al tipo de cambio pasando de 15 pesos con 90 centavos por dólar, a 16 con 40 centavos.

En Nueva Alianza sabemos que la recaudación que no se refleja en beneficio social genera inconformidad y reclamos. Por eso debe ser transparente para que todos sepan en qué, cómo y cuánto se gasta, por ello apoyamos la propuesta de adicionar un décimo sexto párrafo del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para efecto de informar el rubro de aprovechamientos para conocer el destino específico que en su caso tengan dichos recursos.

Lo anterior lo vinculamos con una propuesta de Nueva Alianza, de la que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transparenten los informes trimestrales a este Congreso, el desempeño y evolución de las coberturas financieras que se contraten para mantener el precio de barril de crudo de petróleo durante el ejercicio fiscal 2016, así como de la subcuenta del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios que se constituya como complemento de la cobertura contratada.

Coincidimos en fortalecer el Régimen de Incorporación Fiscal al ofrecer un tratamiento simplificado y de estímulo fiscal en materia de IVA y de impuestos especiales a los contribuyentes que tributan bajo dicho régimen.

Con lo anterior estimulamos la simplificación del sistema fiscal y cerramos resquicios a la informalidad y dar un mayor apoyo a los contribuyentes de mínima capacidad administrativa.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, seguiremos legislando para fortalecer la hacienda pública federal y en-

contrar los caminos para una justa redistribución del ingreso; actuemos siempre por México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Valles. Ahora sí, tiene la palabra el diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para referirse a ambas minutas.

El diputado Hugo Eric Flores Cervantes: Compañeras diputadas, compañeros diputados. El Partido Encuentro Social viene nuevamente a posicionarse con respecto a esta minuta que ha sido regresada por el Senado a esta soberanía para ser aprobada.

Y queremos comentar que nos congratulamos porque decidieron echar para atrás la reducción del impuesto especial a bebidas saborizadas. Estamos contentos porque fue un debate que en esta soberanía no se dio, y que bueno que la colegisladora lo hizo, porque hay temas que habían quedado pendientes y nos parece que de manera correcta los compañeros senadores han propuesto y han echado atrás este punto en la Ley de Ingresos que había sido aprobado por nosotros.

También nos congratulamos del aumento del 10 al 15 por ciento de los ingresos para deducir como gastos personales, porque creemos que de manera directa beneficia a los contribuyentes que menos tienen.

Estamos también nosotros muy conscientes de la necesidad de seguir simplificando nuestro sistema fiscal. Y creemos que esta nueva disposición, esta nueva propuesta que viene en la minuta del Senado, de que no haya comprobantes fiscales de 100 a 250 pesos, es también muy correcta.

Queremos anticipar que evidentemente el Grupo Parlamentario de Encuentro Social votará a favor de esta minuta. No queremos dejar de señalar que nuestro voto, cuando se votó esta ley en esta Cámara, correspondió única y exclusivamente a que nueve de las observaciones, de las varias observaciones que habíamos hecho, nueve de ellas fueron aceptadas en el dictamen que la Comisión de Hacienda propuso a esta soberanía y que fue aprobada.

Son distintos los rubros que fueron propuestos por el Partido Encuentro Social, y que fueron aprobados también por esta soberanía. No hay un tema político, como muchos y algunos lo quieren ver, sino un tema único y exclusivo de fortalecimiento de la hacienda pública. Decíamos en nues-

tro posicionamiento anterior, con respecto a esta ley, que a nadie le gusta pagar impuestos, pero que esta es la mejor manera de redistribución de la riqueza nacional entre los que más tienen y entre los que menos tienen, porque esos se vuelven dineros públicos.

Siempre vamos a estar a favor del fortalecimiento de la hacienda pública porque hoy es necesario poder tener más recursos públicos para gastar en tantas y tantas necesidades que la gente con menos recursos tiene.

Queremos también seguir señalando que hay algunos temas pendientes que seguramente se convertirán en lucha y en bandera de nuestro grupo parlamentario para que en las siguientes leyes de Ingresos sean consideradas y sean tomadas en cuenta.

Seguimos creyendo en la necesidad de hablar del tema de colegiaturas. Hoy desafortunadamente muchos mexicanos tienen que optar por la posibilidad de mandar a sus hijos a una educación privada, y es necesario fortalecer también a estos miles de padres de familia con un porcentaje mal alto de deducibilidad, cuando se envíen a sus hijos a colegios privados.

Seguimos creyendo que también hay que trabajar en el tema de deducciones a los trabajadores, específicamente en el tema de prestaciones sociales. Son algunos de los temas que quedaron pendientes por parte de las propuestas de nuestro grupo parlamentario; pero que decimos desde esta tribuna, continuaremos dando la batalla para que en los años que nos quedan todavía como legisladores, pueda avanzarse en estos temas que seguramente redundarán en el beneficio de muchos mexicanos.

Finalmente el Grupo Parlamentario de Encuentro Social ha decidido nuevamente votar, ahora por esta minuta, en base a que sentimos que hay avances importantes, en base a que sentimos que sí, en efecto, es resultado de una reforma que no fue aprobada por esta Legislatura y que de manera sorprendente nos damos cuenta de manera continua que se le ataca y se le ataca, pero al final se vota a favor.

Sólo tenemos un objetivo: que se fortalezca la hacienda pública en nuestro país. Por eso es que repetimos que el Grupo Parlamentario de Encuentro Social votará a favor de esta minuta. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Flores. Tiene ahora la palabra la diputada

Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por siete minutos.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Muy buenos días, compañeras diputadas, compañeros diputados. Con tristeza veo que hay muy poquitos o muchos asientos vacíos, pero me congratulo el día de hoy de estar ante ustedes para decirles con conocimiento de causa: hoy el fantasma del yo no fui, se está apoderando de algunas bancadas.

Sin embargo, quiero hacer la puntualización, que Movimiento Ciudadano asumió una postura crítica y discutimos el paquete fiscal, presentamos más de 30 reservas, reservas que ni siquiera el PRI y el PAN se ocuparon en su momento de discutir, que ni siquiera tuvieron la decencia de dedicarle tiempo a los mexicanos, para que realmente se viera que estábamos haciendo trabajo.

Lamentablemente, o afortunadamente, hoy les están enmendando la plana, lo cual me da mucho gusto por el bien de nuestro país, por el bien de los que nos trajeron a trabajar aquí, por ellos, y que lamentablemente se nos olvida, y que nosotros nos debemos a toda esa gente que cree en estos diputados que el día de hoy deben de estar haciendo la tarea, en lugar de estar algunas otras cosas, porque aquí es a donde nos debemos, porque aquí es donde se nos reclama, porque aquí es donde nosotros tenemos la obligación de ver por el pueblo de México.

En cuanto al impuesto especial sobre las bebidas azucaradas, fuimos la primera fuerza política en señalar el grave retroceso en el que estábamos cayendo si autorizábamos la reducción de ése impuesto, fuimos la voz que puso más énfasis en el tema, les hablamos de la necesidad de salvaguardar la salud del pueblo de México y, sin embargo, no atendieron.

Lamentablemente cada uno de los que votó a favor de que se redujera el impuesto lo llevará en su conciencia, pero hoy estamos muy a tiempo de refrendar nuestro compromiso con la gente que nos dio la oportunidad de venir a presentarlos.

Hoy que el Senado les corrige la plana y echa atrás la disminución que ustedes impulsaron a las bebidas azucaradas nosotros lo celebramos; y lo celebramos porque esta postura del Senado ratifica su compromiso con el pueblo de México, ratifica la oportunidad de que los mexicanos vuelvan a creer en los políticos; y eso para mí es grande, y para mi bancada también.

En segundo lugar he de decirles que en Movimiento Ciudadano fuimos de las pocas fuerzas políticas que trajo a esta tribuna debate sobre el nuevo esquema de la definición del precio de la gasolina. Aquí señalamos los diputados ciudadanos a través de una reserva que se debía tener mayor claridad y transparencia, en cuanto a la definición de los precios máximos y mínimos en la banda de fluctuación. Lamentablemente el PRI y el PAN rechazaron nuestra propuesta argumentando que todo eso ya estaba contemplado en el dictamen.

Hoy de nueva cuenta el Senado nos envía la modificación, en donde establece los mecanismos para fijar con claridad el precio máximo del combustible. Los efectos que traerán estas modificaciones están por verse, y esperamos que sean positivos para los consumidores.

Pero no debemos dejar de señalar que se trata de una herencia de la reforma energética del Pacto por México. Y, por ello, la postura de Movimiento Ciudadano fue impulsar la máxima transparencia y la claridad en este tema.

Hoy celebramos que el Senado de la República haya hecho suyas este tipo de demandas, que las abonan a la construcción de un paquete fiscal más justo. También reconocemos las modificaciones para impulsar, mejorar y para evaluar el Régimen de Incorporación Fiscal, y los apoyos y deducciones personales, entre otros.

Un aspecto muy importante de esas minutas es la adición hecha para combatir los moches en la definición de proyectos de infraestructura con la modificación a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Esa disposición significa un importante reto para esta honorable Cámara de Diputados, quien en la discusión del Presupuesto de Egresos deberá asumir un papel de altura y de absoluta responsabilidad. Debemos desterrar este tipo de prácticas de opacidad, de moches y de corrupción que ha caracterizado a legislaturas anteriores.

Durante esta discusión del paquete presupuestal Movimiento Ciudadano también impulsó la discusión sobre el IVA en la frontera que no fue atendido en la iniciativa del Poder Ejecutivo ni tampoco al interior de la Comisión de Hacienda y tampoco fue retomado en el Senado de la República. Este tema seguirá pendiente y seguirá costándoles a los habitantes de las regiones fronterizas de México.

Por eso Movimiento Ciudadano no dejará de insistir en la necesidad de revisarlo y corregirlo de la misma manera.

Recuperaremos también la discusión sobre los pequeños contribuyentes, otro de los grandes temas afectados por la reforma fiscal y que siguen sin ser debidamente abordados por las autoridades.

El proceso de aprobación de este paquete para el año 2016 debe servirnos de lección y fincar un precedente de esta legislatura. En primer lugar ojalá que respetemos los tiempos y logremos tramitar en esta Cámara para evitar los albazos, para que haya orden en los procedimientos.

En segundo lugar, ojalá sirva para que aprendamos a escucharnos, para que las reservas que aquí se presentan sean discutidas, atendidas y agotadas. Los dictámenes sean escuchados y debidamente atendidos sin criterios partidistas y pensando única y exclusivamente en los ciudadanos mexicanos, con responsabilidad e inteligencia.

Si así lo hubiéramos hecho hace 10 días el Senado de la República no nos hubiera hecho la tarea y al día de hoy no tendríamos que estar lamentando que de esta Cámara salió un voto a favor para reducir el impuesto en las bebidas edulcorantes que significan una afectación grave a la salud del pueblo mexicano.

En tercer lugar, esperamos que hoy se sienta un precedente para que esta Cámara asuma su responsabilidad fundamental de revisar y evaluar el desempeño fiscal de nuestras instituciones.

Es de vital importancia revisar con lupa el destino de los ingresos recaudados por concepto de bebidas azucaradas. Es igualmente importante dar seguimiento a las definiciones que se hagan a la Secretaría de Hacienda en cuanto al precio de la gasolina, entre muchos otros aspectos que el Congreso de la Unión hoy terminará de aprobar y que no podemos convertir en un cheque en blanco para el Poder Ejecutivo.

Movimiento Ciudadano seguirá siendo voz crítica y constructiva al interior de esta Cámara de Diputados, buscando aportar soluciones pero sobre todo buscando cambiar la forma en que se ha venido legislando, sin escuchar a los ciudadanos y sin escucharnos entre nosotros.

Hoy tenemos la oportunidad de aprender esta lección de hacer un trabajo a la altura de lo que espera el pueblo de México. Felicidades, compañeros del Senado, aunque vinieron a enmendarnos la plana nos dieron un ejemplo de lo que significa servir a su país. Muchas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramírez. Saludamos la presencia de un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, invitados por el diputado Erick Lagos Hernández, e igualmente, la presencia de alumnos del Colegio Consultores de Imagen Pública de la Ciudad de México, invitados por el diputado Juan Fernando Rubio Quiroz. Bienvenidas, bienvenidos todos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, para referirse a ambas minutas, por siete minutos.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias. Con el permiso del diputado presidente. Primero, ratificar nuestro extrañamiento, porque una pieza de legislación de esta complejidad, que efectivamente sí tuvo cambios importantes, entre ellos el famoso tema de las gasolinas, al rato hay que preguntar a la Junta de Coordinación Política, que ahora interpreta las leyes fiscales, a ver qué nos dice.

Y muchos otros cambios que fueron aprobados por el Senado de la República por ahí de las 6 de la mañana. Entonces, la lectura misma del dictamen y el análisis del mismo es complejo, y en mi caso –supongo que en otros fue distinto– pues no fue lo exhaustivo que tiene que ser para poderme hacer responsable de una aprobación de esta naturaleza.

Eso no honra al Congreso de la República. El Congreso requiere analizar a detalle los tributos que va a cobrar a los mexicanos y eso simplemente no lo hicimos, porque dio miedo, porque se quería ahorrar tiempo, porque se quiere obviar en esta Cámara una nueva discusión sobre el desastre de las finanzas públicas nacionales y sobre las decisiones erróneas que se tomaron en la reforma fiscal y que hoy, una vez más, se ratifican.

Que nunca vuelva a pasar, que nunca vuelva a pasar que un trámite de esta naturaleza no vaya por una comisión legislativa.

Había que aclarar, primero, que el único partido que votó en contra de los dictámenes de reforma fiscal y de Ley de Ingresos fue Morena. Nosotros siempre hemos tenido claridad, en términos de que estos dictámenes ratifican una reforma fiscal que no ha generado crecimiento, que no ha generado desarrollo y significa finanzas públicas en riesgo para el país.

Por eso hemos sido contundentes y por eso tenemos la autoridad de decir que esta Ley de Ingresos que hoy se aprueba es un peligro para México, es un peligro para los mexicanos.

Tenemos que decir también, que lo que hoy estamos ratificando es que, efectivamente, había la posibilidad de que se incrementaran los impuestos a las gasolinas. Eso tan sucedió que el Senado de la República tuvo que cambiar la redacción. Y por cierto, en la que hoy queda también van a aumentar cuando menos por la inflación.

Entonces, no mintamos a los mexicanos. Lo que hoy tenemos es una economía que depende menos del petróleo, pero más de las gasolinas. Una economía que no es petrolizada, pero sí es gasolinizada. La mitad de lo que estamos perdiendo por el precio del petróleo lo estamos recuperando incrementando el precio de las gasolinas desde este año, por eso la diferencia del cálculo del impuesto especial a gasolinas. En la Ley de Ingresos 2015 era de 30 mil millones de pesos y hoy es más de 200 mil, ahí es donde estamos financiando el gasto.

Por eso vamos a votar, a eso vamos a votar el día de hoy. Quien vote hoy por la iniciativa de la Ley de Ingresos, está votando porque los mexicanos paguen cada vez más por las gasolinas.

También se está votando por un gobierno que cada vez tiene más deuda pública. El déficit es de 3.2 por ciento del PIB por tercer año consecutivo, el cálculo hace tres años era que los requerimientos financieros del sector público eran de 35 por ciento y llegarán a 47 por ciento.

Ahí, en el dictamen, en la exposición de motivos también se dice que se podrá adquirir deuda vía comprometiendo las participaciones y las aportaciones de las entidades federativas sin que registre como deuda pública. Ahí dice lo que hoy vamos a votar.

No nos quejemos después que las entidades federativas están sobreendeudadas. No nos quejemos después de que los estados no tienen dinero para pagar por la infraestructura educativa. Hoy estamos permitiendo que los gobernadores hagan lo que se les pegue en gana con los recursos para las escuelas en México. Eso dice la ley que hoy se va a votar.

Esa ley tampoco garantiza que no va a haber moches. La reforma que se está proponiendo simplemente le da a la

Auditoría Superior de la Federación una facultad que ya tiene.

Lo que esta Cámara de Diputados tiene a bien asignar como gasto completamente puede ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación. Lo que se debió haber hecho es cambiar la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que no haya etiquetados en el Ramo 23 y para que ningún proyecto que no esté en el Plan Nacional de Desarrollo y no esté debidamente evaluado, pueda ser aprobado.

Porque eso es lo que vamos a ver en los próximos días, el intento de gastar un dinero que no sabemos de dónde viene, que viene de la deuda. Todavía no nos explican el origen de los 8 mil millones de pesos que están en el rubro de aprovechamientos, otros con otros.

Así de débiles están las finanzas del país. Ni siquiera podemos explicar de dónde vienen los ingresos que hoy estamos votando.

Esta ley, por supuesto, no tiene ninguna modificación que vaya a reactivar la actividad económica. Es completamente insustancial frente a los retos que tiene el país para crecer y para recaudar bien los impuestos.

Los que hoy voten por esta iniciativa estarán votando por un país que no tiene un sistema tributario competitivo que sirva a los mexicanos, que recaude el dinero que requerimos y que sea fácil su cumplimiento. Ésa no fue una discusión ni que se dio en el Senado ni que se está dando en este momento.

Lo que necesitamos es ser conscientes de que las finanzas públicas de este país están en riesgo. Y por eso, en la minuta que hoy se está discutiendo se pide modificar la Ley de Ingresos del año 2015, no la de 16, ¿por qué? Porque no se va a cumplir lo que dice la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de déficit público.

Ya no sabemos lo que debe el país. Cada vez tenemos más deudas y no las estamos registrando de manera correcta.

Eso es lo que hoy vamos a votar, una ley que no conocemos a detalle. Una ley que no hemos discutido puntualmente. Hemos abdicado a la responsabilidad de ser los responsables y los representantes del pueblo mexicano al cobrar los impuestos.

Hoy que votamos sin leer. Hoy que votamos sin discutir. Hoy que votamos sin hacer un análisis puntual de lo que está sucediendo con las finanzas públicas en México estamos siendo irresponsables. Irresponsables con un país que ya no aguanta más por la desigualdad y la pobreza. Un país que sí nos está demandando una discusión sobre los ingresos y el uso del gasto público en México.

Ojalá recapacitemos y tomemos una actitud distinta. Ojalá, por lo menos vayamos una comisión legislativa para discutir punto por punto lo que pensamos de los ingresos. Y no vengamos aquí a quejarnos de lo que alguna vez votamos a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Llerenas. Tiene ahora la palabra el diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, hasta por 7 minutos.

El diputado Emilio Enrique Salazar Farías: Buenos días, compañeros. Señor presidente, con su venia. Con la venia de los compañeros presentes y sumándome a la compañera de Movimiento Ciudadano, también dedicado a los que por ahí nos siguen fuera de acá, pero seguramente en su iPad, en su teléfono o en el restaurante, en el Canal del Congreso.

Yo sí leí y sí analicé lo que voy a votar hoy, y yo no voy a condicionar cómo cada uno va a votar, porque sé que cada uno tiene la capacidad de votar de acuerdo a lo que piensa, de acuerdo a su consciencia y de acuerdo a la preparación que cada uno tiene.

Pensar de otra manera y juzgar el voto de cada uno sería ponerlos en un nivel que no se merecen, porque aquí todos somos pares y tenemos derecho al análisis y discusión y votar como así lo queramos, para eso fuimos elegidos, y los que caminamos en una campaña, pues doblemente, porque además tenemos los reclamos de la gente.

Este dictamen en la fracción del Verde vamos a votarlo a favor. ¿Por qué? Porque fortalece la promoción del ahorro, fortalece a la inversión y tiene beneficios para los ciudadanos. ¿En qué debemos pensar cuando votamos? Siempre en los ciudadanos. ¿Cómo ayudan los ciudadanos? Primero que nada, tomando en cuenta las condiciones económicas, le da al RIF mayores beneficios, es la gente que se ha incorporado al fisco y que merece mayores deducciones y que merece mayores atenciones.

Ha habido un reclamo permanente porque las incapacidades, no solamente las dan las instituciones oficiales, que las den también los particulares, eso está ya contemplado por la colegisladora. También se atiende el reclamo ciudadano del impuesto especial de producción y servicio.

Aquí no somos sordos a lo que dice la gente, si el Senado así lo considera nos sumamos a esa posición que además generará 25 millones más de ingresos.

La gasolina. Lo más fácil para generar ruido y estridencia es decir que subirá, la realidad es que hay una banda donde se moverá, donde podrá bajar de precio, que ha sido el reclamo de toda la gente. Y si se revisa a fondo el documento dependerá del precio internacional del petróleo, y ese está bajando. Quien no lo quiera ver, pues ese sí no lee los informes financieros sobre el precio del petróleo.

Por último, darle facultades a la Auditoría Superior de la Federación para que audite directamente los recursos de los estados. Perfecto. Ahí me he sumado a lo que dice mi compañero líder de Encuentro Social, política de cero moches y que los revisen y que los auditen y que si hay responsabilidad igualmente la señalen.

Si la colegisladora que es su trabajo puede hacer propuestas y las hace y son en favor de la gente, bienvenidas sean. Nadie tiene el monopolio de revisar las cosas y proponer cuestiones que mejoren a la ciudadanía.

En el Verde, nos sumamos a todo lo que sea en favor de la gente y lo hacemos, en mí caso, siempre primero por Chiapas y, por supuesto, siempre también por México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Salazar. Tiene ahora la palabra el diputado Héctor Peralta Grappin, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por siete minutos. Perdón.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul): Presidente, por alusiones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: No hubo alusión personal, y estamos en posicionamientos mi estimada diputada, con todo respeto. No hizo una mención directa, expresa a su persona con su nombre, con todo respeto. No a lugar, por lo tanto y estamos en momento de fase de posicionamientos de los grupos parlamentario. Con todo respeto diputada, gracias. Adelante, diputado Peralta.

El diputado Héctor Peralta Grappin: Con su venia, señor presidente. Hoy vengo aquí representando al Grupo Parlamentario del PRD para votar a favor del dictamen del Senado.

Nada más hacer algunas consideraciones, que ya el PRD lo venía haciendo desde la aprobación o desde la discusión de la Ley de Ingresos. Nosotros entendemos que la Ley de Ingresos es la normatividad bajo la cual el gobierno federal capta los recursos que le permitirá cubrir el gasto gubernamental del Ejercicio Fiscal 2016.

El cual, sin duda, deberá destinarse a la disminución de la pobreza y la desigualdad. Por lo anterior, el PRD votó a favor de esta propuesta. Sin embargo, hizo reservas que ahora se están corrigiendo por parte de la legisladora.

Por mencionar algunos, fuimos siempre propositivos y el grupo parlamentario propuso el ajuste de tipo de cambio que en un principio se había fijado en 15.90 a 16.40, lo que representa una mayor cantidad de recursos en la Ley de Ingresos de la Federación, cosa que fue avalada por la Cámara de Senadores.

Con el objetivo de generar mayor liquidez a los contribuyentes con menor capacidad contributiva, se incrementó por parte y a propuesta del PRD, de 100 mil 250 mil pesos el monto de ingresos que obtuvieran los contribuyentes con mínima capacidad administrativa que tributen en el régimen de incorporación fiscal para obtener el estímulo fiscal del 100 por ciento del pago de IVA del IEPS durante los años que tributen en dicho régimen.

Con agrado vemos hoy que esta cantidad se incrementó a 300 mil pesos, lo cual va en sinergia con lo que establecimos en un principio el Grupo Parlamentario del PRD.

En cuanto a los establecimientos micro, pequeños y medianos negocios, se propuso como una medida de carácter temporal la deducción inmediata de inversiones en activo fijo a aquellas empresas de menor escala con ingresos de hasta 100 millones de pesos, cifra que se aumentó respecto a la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal que era de 50 millones de pesos.

En cuanto a los pequeños productores del campo, se exenta el pago de ISR a las personas físicas y que deriven sólo respecto de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, hasta por un salario mínimo general elevado al año, siempre que sus ingresos totales por las actividades

que realizan sea de hasta seis veces el salario y representen cuando menos el 25 por ciento de sus ingresos totales.

El Partido de la Revolución Democrática puso sobre la mesa la necesidad de la deducción del 100 por ciento de los costos médicos generados a los contribuyentes cuando padezcan alguna enfermedad incapacitante; tema que se ha atendido con la Cámara de Senadores.

Para promover el ahorro y la inversión, así como mejores esquemas de retiro, se propuso que las personas físicas pudieran efectuar la deducción de recursos aportados a diversos instrumentos de largo plazo como son cuentas de planes personales de retiro, subcuentas de aportaciones voluntarias, cuentas personales para el ahorro, entre otros. Asimismo se incrementó el momento de las deducciones personales de cuatro a cinco salarios, tema que también atendió la Cámara de Senadores en esta minuta.

Con el fin de impulsar a los artesanos de nuestro país, se estableció un esquema de facilidades administrativas para todas las personas físicas dedicadas a la elaboración y venta de artesanías, que le permitirá cumplir con sus obligaciones en materia de impuestos. Esto se logró desde aquí, desde la Cámara.

En el tema de la presentación del dictamen fiscal, se analizó la conveniencia de incluir medidas encaminadas a la profesionalización de la actividad contable. Todavía está en lucha ese tema.

Se propuso que la exención por enajenación de casas habitación será aplicable siempre que durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de enajenación de que se trate, el contribuyente no hubiera vendido otra casa habitación.

En materia de IEPS fuimos muy claro, que no era un tema de recaudación, sino un tema de salud, y establecimos nuestra postura desde el principio, que no era conveniente reducir el impuesto de las bebidas embotelladas.

Vemos con agrado que la legisladora ha corregido esta situación y se elimina la reducción de un 50 por ciento a la cuota de las bebidas saborizadas que tengan hasta cinco gramos de azúcares añadidos por cada 100 mililitros.

Hay otros temas también con los que estamos de acuerdo, y que coinciden con la política, la línea política que tiene el PRD en materia recaudatoria. Se propusieron modificacio-

nes –como ya decía- de 100 a 250 los contribuyentes del régimen de incorporación fiscal para que no emitan comprobantes fiscalizados, de incrementar de 2 mil a 5 mil pesos el monto de compras e inversiones de los contribuyentes del régimen de incorporación fiscal. Esto va acorde a lo que el PRD ha propuesto en diversas ocasiones en el análisis de la Ley de Ingresos y en el análisis de la Miscelánea Fiscal.

También ahora se propuso adicionar el artículo 9o con la finalidad de facultar a la Auditoría Superior de la Federación para revisar los proyectos de infraestructura de los gobiernos locales no incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables respecto a los recursos federales que se reciban.

Nosotros también estamos de acuerdo en que se dé transparencia. Hemos peleado en diversas ocasiones, hemos votado en diversas ocasiones porque se transparenten los recursos que están estipulados en la Ley de Ingresos, y vemos con agrado de que se adicione este artículo y que vigilen la aplicación de los recursos.

Por eso el PRD considera que esta minuta, este dictamen por parte de la Cámara de Senadores corrige en muchas cosas lo que nos faltó hacer aquí desde la Cámara de Diputados. Por eso vamos a votar a favor. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Peralta. Tiene ahora la palabra el diputado Carlos Alberto De La Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por siete minutos.

El diputado Carlos Alberto De La Fuente Flores: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional manifiesto nuestra postura sobre los cambios realizados por el Senado de la República en torno a las minutas de dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación y la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2016.

En este sentido, quiero destacar que el proceso de análisis, discusión y aprobación, tanto en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, como en el pleno de la Cámara de Diputados, se caracterizó por presentar un manejo responsable y serio de la Ley de Ingresos del 2016.

Y también, reconocer que en este trabajo responsable ha sido compartido por la colegisladora, lo que nos lleva a un

ejercicio efectivo de aprobación de la Ley de Ingresos 2016 de manera integral.

En este ánimo constructivo es nuestro objetivo seguir actuando de forma responsable, por lo que consideramos que los cambios propuestos por el Senado de la República son aceptables y mejoran el contenido del dictamen, de tal forma que acompañaremos su aprobación en la composición de una responsabilidad compartida con la colegisladora.

Esta minuta de dictamen es el resultado de la composición política del Senado de la República, lo que nos permitió alcanzar los acuerdos necesarios para que el día de hoy tengamos la oportunidad de expresar los siguientes beneficios:

El pleno del Senado regresó a esta Cámara de Diputados 11 modificaciones, tanto en las leyes fiscales que en su momento analizamos como en el cuerpo de la propia Ley de Ingresos. Esta modificación ubicó la estimación de ingresos para el próximo ejercicio fiscal de 4 billones 763 mil 874 millones de pesos, que representan a la baja un monto de casi 26 millones de pesos a lo que aprobamos en esta Cámara de Diputados.

En el tema particular del RIF reconocemos la preocupación que el Senado también mostró por el pequeño comercio, que en nuestro país y en esta línea de trabajo fortaleció la flexibilidad de las reglas que no fueron aprobadas en esta Cámara. De esta manera lograron realizar una modificación para que los contribuyentes del RIF no expidan comprobantes fiscales, cuando sus operaciones con el público en general sean hasta por la cantidad de 250 pesos y no de 100 mil pesos como se había aprobado.

En materia de erogación de compras e inversiones que se realicen mediante transferencias electrónicas también lograron incrementar de 2 mil a 5 mil pesos dicho monto. De forma adicional también se logró incorporar un artículo transitorio que establece la obligación del SAT de implementar un programa de revisión continua para evaluar los servicios electrónicos, así como los servicios al contribuyente en medios distintos al internet.

Estamos seguros que la incorporación de estos cambios en materia del RIF abrirá la posibilidad de que los pequeños comerciantes eliminen al menos en una parte los problemas a los que se han enfrentado con la aplicación de dicho régimen. Aunque las modificaciones en el tema del RIF no son suficientes consideramos que es un gran paso en apoyo a este sector.

En materia de deducciones personales, un cambio importante que realizó el Senado de la República con una modificación del 10 al 15 por ciento, que aquí lo estuvimos peleando en esta Cámara de Diputados, y que habíamos logrado incrementar de 4 a 5 salarios mínimos, pero este cambio sí es sustancial al incrementar de 10 al 15 por ciento el límite en el monto total de deducciones para las personas físicas como proporción de sus ingresos totales.

También reconocemos la importancia de este cambio, pero los diputados del PAN insistimos en que es necesario eliminar el límite vigente con el propósito de asegurar los ingresos reales de los trabajadores y con ello buscar impulsar el consumo interno en el país.

En resumen, somos claros al señalar que una vez más con alto sentido de responsabilidad con los ciudadanos y las finanzas de nuestro país, votaremos a favor las minutas de Miscelánea Fiscal y Ley de Ingresos 2016, porque en ella vemos reflejados los trabajos que nos inquietaban como partido y que se necesitaban para darle certeza jurídica a los contribuyentes de nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado De La Fuente. Tiene ahora la palabra el diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por siete minutos.

El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac: Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos, compañeros diputados. El Grupo Parlamentario del PRI votará a favor de las minutas enviadas por el Senado de la República respecto a la Miscelánea Fiscal y a la Ley de Ingresos, reconociendo tres aspectos principales en la votación realizada en el Senado.

En primer lugar celebramos que el Senado de la República haya respetado en sus términos los grandes criterios con los que se construyeron, tanto la Miscelánea Fiscal como la Ley de Ingresos. Esta Ley de Ingresos que votamos aquí en esta Cámara respeta la estabilidad macroeconómica de México, reduce el endeudamiento para el año 2016 y sienta bases firmes para continuar con la estabilidad de las finanzas públicas y la certidumbre para el país.

En segundo lugar, también vemos con agrado bastantes mejoras para los contribuyentes que contribuyen a ampliar muchas de las que en esta Cámara nosotros aprobamos.

Y en tercer lugar, también se aclaran dudas respecto algunos temas relevantes, como es el tema del precio de los combustibles fósiles, gasolina y diésel, así como en el tema de las bebidas endulzantes.

Vemos con agrado las mejoras que se han logrado para los contribuyentes, como es incrementar el tope global de deducciones del 10 al 15 por ciento, que se aprobaron en esta Cámara al 10 por ciento y ahora serán del 15, y se suman al aumento de 4 a 5 salarios mínimos anuales en las deducciones personales.

Vemos con agrado también que para los antiguos Repecos, ahora adscritos al RIF, existen mejoras importantes respecto a su actuación, subiendo hasta 250 pesos el límite para poder expedir facturas, así como también a 300 mil pesos el subsidio que existirá para ellos en el futuro.

Vemos también con agrado que en el tema de gasolinas y diésel se aclare, con una redacción que pudimos ver los diputados con los senadores, el malintencionado rumor que en redes sociales se estableció de que en Ley de Ingresos y en el paquete fiscal se había establecido tramposamente un aumento a las gasolinas.

Qué bueno que se estableció claramente una regla que va a permitir que la fluctuación del precio de la gasolina en el 2016 permanezca en una banda de menos más 3 por ciento. Se calcula en criterios generales de política económica que la inflación esperada para el 2016 será del 3 por ciento. Así que en caso de un abrupto incremento en el precio del petróleo a nivel internacional, lo máximo que podrían subir las gasolinas sería lo que sería la inflación, lo cual sería mantenerlo en términos reales en el mismo precio.

Sin embargo, quiero decirles que a juicio de mi grupo parlamentario y de los mercados en enero de este año, va a bajar la gasolina y se cumplirá uno de los principios con los cuales se realizó la reforma energética de empezar a liberar el precio de la gasolina, adelantando de 2018 a 2016 y los hogares mexicanos que carguen gasolina a partir de enero tendrán una disminución en el precio de la gasolina.

También quisiera reiterar, que en el tema de las bebidas endulzantes saborizadas, reiterar públicamente aquí lo que hemos dicho en diferentes círculos y medios, no provino del Grupo Parlamentario del PRI esta propuesta. Esta propuesta provino de otro grupo parlamentario, pero no fue propuesta del PRI, por lo cual celebramos que la Colegisladora haya rectificado sobre este asunto. También estamos

muy de acuerdo en que se elimine esta reducción de 50 centavos en las bebidas saborizadas, a efecto también de que quede clara la posición de nuestro grupo parlamentario.

También apoyamos las medidas de transparencia. No coincido, porque estuve presente en el debate, ayer, en la Cámara de Senadores, con algunos senadores que tildan de corruptos a los diputados de todos los partidos que estamos en esta Cámara representando a México, pero sí coincido en que se establezcan los artículos transitorios que quieran, para que la Auditoría Superior de la Federación cumpla su obligación, como ya la tiene y resulta redundante dicho artículo transitorio, de auditar todos los recursos fiscales que se ejerzan en este país.

Por lo cual reivindico, que todos los diputados que estamos presentes aquí, tenemos derecho a gestionar obras y acciones para nuestros distritos, porque esta es nuestra obligación, pero también reitero que se debe hacer con reglas y con medidas que permitan transparentar el ejercicio de esos recursos, por lo cual votaremos a favor de que exista esta nueva regla, pero estamos en contra del razonamiento de varios de estos senadores que fueron a proponer este tema en la Cámara de Senadores. Por lo demás, vemos que la gran mayoría de todas estas reformas benefician a la población y son en beneficio de todos los mexicanos.

Así que para el Grupo Parlamentario del PRI, con beneplácito y con gusto vemos estos cambios que ha realizado el Senado y votaremos a favor de este dictamen, también señalando que quienes voten en contra de este dictamen, de esta minuta, más bien, estarán votando en contra de mejoras para la población, porque quienes han argumentado hoy que votar por esta minuta es votar en contra de los intereses de los mexicanos, estarían votando en contra de todos estos beneficios que agregó la Cámara de Senadores a la minuta que nosotros enviamos. Eso es cuanto, señor presidente. Compañeros diputados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Estefan. Con esta última intervención de posicionamientos de los grupos parlamentarios también se cierra el plazo para recibir las propuestas de reservas y de modificaciones que se han estado elaborando por quienes como grupos parlamentarios así lo han decidido.

Saludamos la presencia de alumnos y de docentes del turno vespertino del Cecyt Estado de México, plantel Chico-

loapan. Así como también de alumnos de la Escuela Primaria Manuel Hinojosa Giles, invitados, ambos grupos, por el diputado Andrés Aguirre Romero.

También saludamos la presencia de alumnos de la Facultad de Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, invitados por el diputado José Lorenzo Rivera Sosa.

Igualmente, estudiantes de derecho de la Universidad Continente Americano de Celaya, Guanajuato, invitados por la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval. Bienvenidas, bienvenidos todos al recinto parlamentario.

Ahora, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado ya diputadas y diputados para la discusión en lo general y en lo particular. Y se han anotado solamente para hablar en contra, y al mismo tiempo también, como resultado de un acuerdo entre los grupos parlamentarios, se presentarán propuestas de modificación sobre diversos artículos que los propios oradores así lo expresen.

Por lo tanto, tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar su posicionamiento en contra y en una sola intervención tres propuestas de modificación registradas por el Grupo Parlamentario de Morena.

Hay una petición de intervención diferente a lo que se había anunciado y va a participar en este sentido, en contra, el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, para fijar posición y presentar propuestas de modificación.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con su venia, presidente, diputadas, diputados. Pues me sorprende la chicana que pretende hacer la Presidencia, porque estamos en el proceso parlamentario, en la discusión en lo general y ahora nos pide que hagamos nuestro posicionamiento en contra y a la vez presentemos la reserva.

En nuestra práctica parlamentaria se hace una discusión en lo general y se pone a votación en lo general la propuesta que se está presentando. Ahora se quiere obviar ese procedimiento. Esas prácticas de que acuerdo mata ley o mata la legalidad, al aplicarla aquí y al aceptarla y tolerarla, pues nos hace cómplices de esa cultura de la ilegalidad que prevalece en el país.

No abonamos en nada en la construcción de acuerdos políticos que den buenas leyes a la población. No abonamos en nada en construir procesos democráticos en donde realmente se reconozcan las fuerzas minoritarias atendiendo a principios que garanticen buenas leyes para nuestra población.

Este absurdo que ahora se propone de dar una posición en contra y a la vez manifestar nuestras reservas, contravienen nuestro propio reglamento. Se interpreta mal el artículo 104, que establece el procedimiento para la discusión en lo general y se violentan el 109 y el 110, que establecen el procedimiento para la discusión en lo particular.

Si esta es la dinámica, buena lección les estamos dando a nuestro país, al ciudadano que está viendo este Canal del Congreso, a los asistentes que vienen a este recinto para ver la práctica parlamentaria. Buena lección les damos de ilegalidad si la ilegalidad es la línea rectora de la política pública del actual gobierno y de los actuales grupos parlamentarios mayoritarios, hacemos un mal mayor a la nación.

Asumiré esta posición de que presente mi reserva, y la reserva va en el mismo sentido de afirmar el voto en contra de Morena. Morena se opone a una Ley de Ingresos y a una miscelánea fiscal que no atiende a las necesidades y a la realidad de nuestro país. Decía un eslogan en el Movimiento del 68: “No hay nada más revolucionario que la verdad”, y la verdad no se muestra en esta Ley de Ingresos ni en la reforma de la miscelánea fiscal que se presenta.

Evadimos una realidad, evadimos los repecos, evadimos el control autoritario que se pretende a través de Hacienda hacia la población, evadimos ingresos que no son expuestos públicamente, evadimos el gasto fiscal, evadimos responsabilidades que nos encubren una realidad que es latente. Nuestra pobreza sigue aumentando, miles, millones de ciudadanos caen en pobreza con esta política fiscal. Confirmamos nuestro voto en contra y disentimos de estas prácticas de ilegalidad al no permitir una discusión más abierta. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Romero. Con todo respeto, debo recordar que cuando se anunció el inicio de la discusión se dijo textualmente que estaba a discusión en lo general y en lo particular las modificaciones a la minuta de la miscelánea fiscal, no hubo objeciones de nadie en la asamblea.

Y además, fue esto lo que convinieron los grupos parlamentarios, por lo tanto, no hay una pretensión de engaño, de chicana legal, como aquí se ha dicho, y lo digo con el respeto que me merece el diputado que hizo uso de la palabra. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha.

Tiene ahora la palabra la diputada Mónica Rodríguez... Perdón. Tiene la palabra el diputado Román Francisco Cortés Lugo, del Grupo Parlamentario del PAN, para hablar en contra.

El diputado Román Francisco Cortés Lugo: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores diputados, antes de entrar en materia en el tema que hoy traemos, hoy en esta Cámara acabamos de escuchar una de las más grandes mentiras que se han dicho en esta Cámara, y como siempre al pueblo mexicano.

En estos momentos, hace unos minutos, “Poncio Pilato” Estefan, vino aquí a decir que el IEPS a refrescos no lo propuso el PRI. Quiero que me digan si con la mayoría absoluta en este Congreso y con la mayoría en la comisión, votaron o no votaron el IEPS para los refrescos, votaron o no votaron. Como siempre, una mentira más para el pueblo de México; una mentira más para lavarse las manos. Esta reforma fiscal que está enmudeciendo al país; esta reforma tóxica que nos va a consumir y los mexicanos lo van a pagar ahorita y en las próximas generaciones.

Pero volviendo al tema que me aqueja hoy, y como veo que no les inmutan todas las aberraciones que están haciendo, quiero pasar al tema del tema de la gasolina. Hoy Acción Nacional aprecia como favorable en lo general los cambios realizados por la legisladora a la minuta de la Ley de Ingresos del año fiscal 2016.

Sin embargo creemos que en materia de los precios de las gasolinas y el diésel el Senado de la República no encontró la mejor fórmula para reducir su precio.

Esto nos lleva a presentar esta reserva con el único objeto de eliminar la adición hecha por el Senado de un párrafo al artículo quince transitorio, fracción III de la disposición de la Ley de Impuestos Especial sobre Producciones y Servicios que prevé que los precios máximos podrán aumentar o disminuir en proporción a la inflación esperada conforme a los criterios generales de la política económica.

Creemos que en este caso el Senado de la República hizo mal la tarea. Con esta disposición habrá una distorsión en la dinámica del mercado establecido y un límite al ajuste en el precio de la gasolina y el diésel.

Presentamos esta reserva porque hemos sido el partido, el único partido que ha insistido y propuesto la reducción del precio de la gasolina y los combustibles. Lo dijimos en campaña, señores no se equivoquen, no vengán a vender iniciativas que no son suyas, Acción Nacional desde la campaña y por todos los tiempos, ha visto que el precio de la gasolina se baje.

Desgraciadamente este país, es el país que vamos de cabeza y al revés, sin una lógica que los mexicanos no van a entender. No puede ser posible que el petróleo esté en sus precios bajos históricos y la gasolina siga subiendo y subiendo y subiendo, y hoy nos vienen a decir: señores, pueblo de México, ya no vamos a subir la gasolina el año que entra, cuando ha subido seis, siete, ocho veces, y las palabras que puedan decir aquí son mentiras, porque la gente, la ciudadanía en la calle lo perciben los bolsillos.

Creemos que la propuesta hecha por la Cámara de Diputados que hoy presentamos, garanticen mejor medida que el precio de las gasolinas para el próximo ejercicio fiscal, no afecta el grueso de la población. En una propuesta que hemos hecho desde hace tiempo, que no es una propuesta del PRI, lo venimos a reivindicar porque no queremos que después estén lucrando con propuestas que no son suyas, y muchos menos cuando han tenido la voluntad para beneficiar a los consumidores en su tóxica reforma fiscal.

Les pedimos su voto a favor de esta reserva, en favor de todos los mexicanos, y Acción Nacional siempre va a pugnar porque los precios de la gasolina sean bajos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias diputado Cortés. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta...

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia...

El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Permítame secretaria, por favor. Sonido a la curul del diputado Estefan Chidiac, por favor. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac (desde la curul): Señor presidente, una vez que termine el trámite si me permite desde mi curul responder una alusión personal que me hizo el señor diputado.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Continúe la Secretaría con el procedimiento.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha. Con todo respeto, diputado Estefan, el registro que acá hicimos muy puntualmente de la intervención del diputado cuya propuesta de modificación había, ya votó y rechazó, desechó la asamblea, no fue usted aludido personalmente. A ver, sonido en la curul ahí del diputado Estefan.

El diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac (desde la curul): A ver, señor presidente, voy a ser muy conciso, no quiero armar un debate. Solo quiero decirle que sí, voté a favor en esa reforma porque fue un acuerdo político que hubo con todos los grupos parlamentarios para votar en favor de la miscelánea y la Ley de Ingresos, pero reitero que esa propuesta no vino de mi grupo parlamentario y no se vale tirar la piedra y esconder la mano, cada quien debe hacerse responsable de sus actos; y voté con responsabilidad, y lo volvería hacer en el ánimo de un acuerdo político.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ya se escuchó, ya se dio la palabra por alusión. No hay lugar a las intervenciones, con todo respeto, diputadas y diputados. El debate ya lo dimos en sesión anterior y hoy estamos aquí en un punto específico, y no vamos a abrir el debate de nueva cuenta en los asuntos.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Madero para hacer una propuesta de procedimiento. Sonido ahí en la curul del diputado Madero, por favor.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente el procedimiento de por alusiones, que quede claro que entonces era Poncio Pilatos Chidiac el aludido. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ya. Continúe... Sonido en la curul de la diputada Nahle.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidente, nada más en alusión a lo que dijo el diputado del PRI. Aquí no hubo ningún acuerdo, con Morena no hubo ningún acuerdo de aprobar nada. Nosotros estamos pidiendo leer y dictaminar.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Además, diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, tiene usted el uso de la palabra hasta por tres minutos, para hablar en contra y presentar propuesta de modificación. Disculpe un momentito, diputada Nahle. Sonido en la curul de la diputada Rosa Alba Ramírez.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul): Para la bancada de Movimiento Ciudadano es importante recalcar que nosotros no hacemos acuerdo con nadie de esta Cámara. Nuestro acuerdo es con los ciudadanos y así lo quiero asentar. Fuimos los que pusimos el dedo en el renglón respecto de la salud del pueblo de México si bajaban el impuesto a los refrescos. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Ahora sí, diputada Nahle por favor adelante.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Gracias, presidente. Compañeros, se está aprobando o se está discutiendo

do la Ley de Ingresos. Ya se habló del refresco, ya se habló de la gasolina, ya se habló de las participaciones, pero ni Hacienda ni el Congreso ni los medios ni nadie ha dicho de los 17 mil 500 millones de dólares que van a llegar el 31 de diciembre por cobertura petrolera, y que no están registrados como ingreso.

Hablamos de 284 mil millones de pesos que ni para decir que están etiquetados en aprovechamiento de otros de otros, porque está etiquetado 150 mil millones que vienen a ser renta de Pemex y de la CFE.

Entonces, nos podemos estar aquí discutiendo y entreteniéndolo con asuntos que ya se tocaron, que dijimos puntualmente y por eso Morena fue el único partido que votó en contra de la Ley del paquete de Ingresos que se presentó antes de que se fuera al Senado.

Hoy regresa el Senado con correcciones, con buenos mejoritos para esta enfermedad, pero no es suficiente, hay mucho dinero en ingresos que no está reportado, que no ha justificado Hacienda, que no ha justificado la propia reforma energética y, sin embargo, estamos discutiendo lo mismo.

La gasolina. La gasolina no va a bajar de precio, la gasolina es de aquí para arriba, aunque digan que miren que con el impuesto. Fijaron un impuesto y ese impuesto en la Miscelánea Fiscal del 2015 era variable, hoy ya es fijo.

Van a abrir la gasolina al libre mercado y va a bajar el precio. Bueno, solamente que Valero, Chevrón, o esos trasnacionales sean tontos para venir a este mercado donde Pemex fija a 9 o 10 pesos el litro de gasolina y ellos lo vengan a dar a 5 pesos. Solamente que fueran tontos.

Así que por ello Morena va a votar nuevamente en contra. Ojalá que tuviéramos la capacidad para cambiar este sistema económico. Hay mucho dinero que tiene el Banco de México, muchísimo dinero que tiene el Banco de México en las arcas solventado y que ese tampoco se ha tocado hoy. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Nahle. Ahora para presentar propuestas de modificación, tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Con el permiso del diputado presidente. Me reservaré para los artículos 122,

en su párrafo cuarto y en su párrafo quinto, con la idea de continuar, por supuesto, un debate sobre esta ley y llamar la atención en varios aspectos.

Uno tiene que ver con la adición también en la Ley de Ingresos de un párrafo que modifica, como ya hemos dicho en otras intervenciones, la Ley de Ingresos del 2015 y que precisamente norma cómo enterar la cobertura petrolera en el año 2015.

Yo no encuentro ninguna explicación por qué en la Ley de Ingresos de 2016 estamos modificando la regla del déficit y estamos modificando cómo se va a enterar la cobertura petrolera del año 2015.

Me da la impresión de que lo que estamos haciendo es estar inventando, con poca claridad, las fuentes de ingresos que vamos a tener para el 2016 y, por lo tanto, no tenemos solidez sobre las finanzas públicas de 2016.

Por eso también hace unos días aprobamos la posibilidad de que los remanentes de operación del Banco de México, por cierto hoy la Consultoría Amadis dice que México es el país que más reserva ha vendido durante el año y, por lo tanto, que más utilidad ha tenido por parte del banco, porque la utilidad viene de haber comprado dólares baratos y venderlos caros, hay un remanente importante, se puede usar para el déficit público del año que entra.

Es decir, si no alcanzan los ingresos, porque estamos inventando ingresos porque no tenemos claridad sobre buena parte de los mismos, vamos a poder usar el remanente del año que entra para pagarlo, y esto nos permite decir con claridad y hacer el punto, en el sentido de que las finanzas públicas del país no son sanas. Ése es el resultado de estos cuatro años de gobierno.

Peña Nieto ha endeudado al país. Peña Nieto ha hecho que los ingresos públicos no sean sólidos. Ha incrementado la deuda pública de México y hoy no tenemos claridad sobre cómo estamos financiando la hacienda pública nacional. Ese es el riesgo que vamos a enfrentar el próximo año. El riesgo será que todas las proyecciones que estamos haciendo, porque no las estamos basando en supuestos sólidos sobre cómo va a crecer la economía, cómo van a crecer los ingresos, lleven a otro recorte. Otro recorte, que como sucedió este año, se haga principalmente en Pemex, en la inversión.

En la propuesta que nos envió el Ejecutivo, de Presupuesto de Egresos, se propone una reducción de 220 mil millones de pesos, 170 mil de los cuales, a inversión productiva del Estado.

De ese tamaño es el problema que hemos generado en las finanzas públicas y por eso México no tiene un estado que pueda incentivar el desarrollo. Y como hemos abdicado a la posibilidad de discutir con seriedad los ingresos públicos, estamos fallando en darle a este país finanzas públicas sanas. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Llerenas. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica... Perdón, antes de eso. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones propuestas por el diputado Llerenas.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si los artículos modificados se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Como ordena, presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si los artículos modificados se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El diputado Javier Antonio Neblina Vega (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Antes, perdón. Sonido en la curul del diputado Javier Neblina.

El diputado Javier Antonio Neblina Vega (desde la curul): Gracias, presidente solamente para dejar muy claro la posición del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, votaremos a favor de la minuta. Pero estamos totalmente en contra de la posición cerrada y absurda del Grupo del PRI y del Verde, de no querer hacer una mayor reducción en los precios de la gasolina a favor de todos los mexicanos. Lo hemos dicho aquí con claridad y exponemos nuestra posición, que quede asentado en actas nuestra posición.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ya fue el tema discutido, diputado. Ya se posicionó por su grupo parlamentario, con todo respeto. Y quedó ya otra vez muy clara su posición, como usted lo dijo. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Se consulta a la asamblea si falta algún diputado de emitir su voto, por favor, manifiéstelo. Esta abierto el sistema. Adelante, diputado, de viva voz, por favor, Francisco Torres.

El diputado Francisco Alberto Torres Rivas: Francisco Torres, a favor.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Ciérrase el sistema de votación. Le informo, señor presidente, que se emitieron 414 votos en pro, 41 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Por lo tanto, han sido aprobadas las modificaciones hechas por la colegisladora.

Aprobado en lo general y en lo particular por 414 votos el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Saludamos la presencia de amigos de la fundación Colosio, filial Toluca, invitados por la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano. Igualmente a los jóvenes de la red de jóvenes por México, invitados por los diputados de Michoacán de los Grupos Parlamentarios del PRI y del Verde Ecológico.

También, alumnos de la preparatoria Enrique Cabrera Barroso, de Tecamachalco, Puebla, invitados por la diputada Lilia Arminda García Escobar. También, igualmente, invitados del municipio de Amealco, invitado especial, la maestra Virginia Sara Hernández Nieto, presidenta del DIF, del municipio de Amealco, Querétaro, invitados por la diputada María García Pérez.

Y presidentes municipales provenientes de la Sierra Norte y valle central de Oaxaca, invitados por el diputado Alejandro Ojeda. Bienvenidas y bienvenidos todos ustedes al recinto parlamentario de San Lázaro. Bien, continuamos trabajando.

Reservas presentadas al proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; del Código Fiscal de la Federación; y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, devuelta por la Cámara de Senadores con modificaciones



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015

Sin que motive debate, en votación económica, se desecha octubre 29 del 2015.

①
PAN
MISC.

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. MONICA RIZ DELLA VECCIA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la reserva a la Minuta de dictamen con proyecto de decreto que por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para modificar el artículo Quinto Transitorio correspondiente al:

- () ARTÍCULO PRIMERO LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- () ARTÍCULO SEGUNDO DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- () ARTÍCULO TERCERO DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- (X) ARTÍCULO CUARTO LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
- () ARTÍCULO QUINTO DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
- () ARTÍCULO SEXTO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
- () ARTÍCULO SÉPTIMO DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
- () ARTÍCULO OCTAVO LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Para quedar como sigue:

Texto de la Minuta de Miscelánea Fiscal 2016 enviada por el Senado	Propuesta de modificación
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
ARTÍCULO QUINTO.-	ARTÍCULO QUINTO.-
III.	III.
Durante el ejercicio fiscal de 2016, el esquema definido en esta fracción deberá prever que los precios máximos podrán aumentar o disminuir, con respecto al precio máximo vigente en octubre de 2015, como máximo en la proporción de la inflación esperada conforme a los Criterios Generales de Política Económica para 2016.	Se elimina el párrafo

*Edgar A.
29 Oct 15
12:06*

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

29 OCT 2015

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre Cristina Hora 12:06

IV.	IV.
----------	----------

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

DIP. Atentamente
R. Delalacchia

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
17:00hs
28 OCT 2015
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA

Sin que motive debate en votación económica se da a efecto. Octubre 29 de 2015. Moreno

México D.F. 29 de octubre de 2015

Hisc.

**Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura**

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, de la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Ley del Impuesto Sobre la Renta

*Edgardo L.
29 Oct 15*

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 112.</p> <p>IV.</p> <p>Tratándose de operaciones con el público en general cuyo importe sea inferior a \$250.00, no se estará obligado a expedir el comprobante fiscal correspondiente cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no los soliciten, debiéndose emitir un comprobante global por las operaciones realizadas con el público en general conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.</p>	<p>Artículo 112.</p> <p>IV.</p> <p>Tratándose de operaciones con el público en general cuyo importe sea inferior a \$100.00, no se estará obligado a expedir el comprobante fiscal correspondiente cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no los soliciten, debiéndose emitir un comprobante global por las operaciones realizadas con el público en general conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.</p>

12:40

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Vidal Llerenas Morales

*13:00 hrs
28 OCT 2015*

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
SALÓN DE REUNIONES
29 OCT 2015
Hora *12:40*

Sin que motive debate y en votación económica se desecha, Octubre 29 del 2015.

Morena.

Misc

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura



México D.F., 29 de octubre de 2015
 SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

29 OCT 2015
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, de la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Edgar A.
29 Oct 15

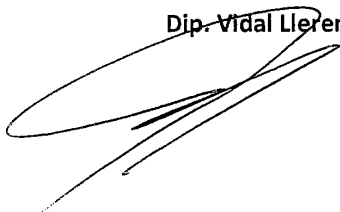
Ley del Impuesto Sobre la Renta

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 112.</p> <p>V. Efectuar el pago de las erogaciones relativas a sus compras e inversiones, cuyo importe sea superior a \$5,000.00, mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, débito, de servicios, o de los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la</p>	<p>Artículo 112.</p> <p>V. Efectuar el pago de las erogaciones relativas a sus compras e inversiones, cuyo importe sea superior a \$2,000.00, mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, débito, de servicios, o de los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la</p>

12:50

<p>contraprestación de dichas adquisiciones no exceda de \$5,000.00.</p> <p>Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el primer párrafo de esta fracción, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales que no cuenten con servicios financieros. Durante el mes de enero del ejercicio de que se trate, el Servicio de Administración Tributaria deberá publicar, mediante reglas de carácter general, las poblaciones o zonas rurales que carecen de servicios financieros, liberando a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el primer párrafo de esta fracción cuando se encuentren dados de alta en las citadas poblaciones o zonas rurales.</p>	<p>contraprestación de dichas adquisiciones no exceda de \$2,000.00.</p> <p>Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el primer párrafo de esta fracción, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales que no cuenten con servicios financieros. Durante el mes de enero del ejercicio de que se trate, el Servicio de Administración Tributaria deberá publicar, mediante reglas de carácter general, las poblaciones o zonas rurales que carecen de servicios financieros, liberando a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el primer párrafo de esta fracción cuando se encuentren dados de alta en las citadas poblaciones o zonas rurales.</p>
--	--

Dip. Vidal Llerenas Morales



Sin que medie debate, en votación (4) económica, se desecha, octubre 29 del 2015.

México D.F., 29 de octubre de 2015

Misc.

**Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura**

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, de la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

*Edgar A
29 Oct 15*

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 112.</p> <p>IV.</p> <p>Tratándose de operaciones con el público en general cuyo importe sea inferior a \$250.00, no se estará obligado a expedir el comprobante fiscal correspondiente cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no los soliciten, debiéndose emitir un comprobante global por las operaciones realizadas con el público en general conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.</p>	<p>Artículo 112.</p> <p>IV.</p> <p>Tratándose de operaciones con el público en general cuyo importe sea inferior a \$100.00, no se estará obligado a expedir el comprobante fiscal correspondiente cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no los soliciten, debiéndose emitir un comprobante global por las operaciones realizadas con el público en general conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.</p>

12:50



SECRETARIA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

13:10 o hrs

28 OCT 2015

Dip. Vidal Llerenas Morales

Juan Romero Tenorio

CÁMARA DE DIPUTADOS

29 OCT 2015

RECIBIDO

SALEN DE SESIONES
Nombre *Cristian* Hora *12:45*

RECIBIDO
PROCESO DE REGISTRO Y CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECTORÍA GENERAL

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Está a discusión el proyecto de decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, devuelta por la Cámara de Senadores con modificaciones. (*)

Esta Presidencia informa a la asamblea que la Cámara de Senadores realizó modificaciones en la carátula y en los párrafos sexto y décimo sexto del artículo 1o.; y en el tercer párrafo, inciso a) de la fracción II del artículo 23.

En consecuencia están a discusión en lo general y en lo particular las modificaciones en la carátula, en los párrafos sexto y décimo sexto del artículo 1o., y en el tercer párrafo, inciso a) de la fracción II del artículo 23.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general y en lo particular, varios diputados. Tiene en consecuencia la palabra para hablar en contra, el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias. Con el permiso del diputado presidente. El dictamen que hoy se presenta y que, insistimos, no ha sido objeto de una revisión por parte de una comisión legislativa; el argumento es que en el pleno se discute lo mismo que en comisiones, pues hay que quitar las comisiones y sólo discutir en pleno los dictámenes.

Creo que lo más importante que se está aprobando en esta Ley de Ingresos es la posibilidad de que el gobierno –tres cosas– de que el gobierno tenga más deuda pública, eso es muy claro. Dos, que esa deuda pública no esté registrada bajo los criterios de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que claramente establece que fuera de la regla de déficit intertemporal, sólo puede estar la deuda de Pemex, cuando aquí está la deuda de CFE y unas cuestiones que se llaman proyectos de alto impacto que seguimos preguntando a qué se refiere, cuáles son los proyectos de alto impacto que el gobierno considera que no generan déficit público y que están ahí, en la Ley de Ingresos.

(*) El documento mencionado se encuentra en la página 141 de esta edición.

La Ley de Ingresos, también la que se va a votar en este momento, también le autoriza al Ejecutivo, modificar algo de la Ley de Ingresos del año anterior, porque no cumplió la regla de déficit. Esta Ley de Ingresos también autoriza a las entidades federativas y al gobierno de la República a que se puedan bursatilizar parte de las aportaciones federales en materia educativa, sin que esto sea autorizado por el Congreso. Esta Ley de Ingresos también autoriza a que Pemex y CFE puedan bursatilizar ingresos, sin que sepamos cuáles son y que estos tampoco puedan ser autorizados por el Congreso.

Esta Ley de Ingresos también tiene un cálculo del impuesto sobre la renta, 30 por ciento arriba de lo que se va a recaudar este año, por lo que hay dudas muy serias en torno a que sea realista el cálculo que se va a tener.

Esta Ley de Ingresos también tiene un rubro que se llama Aprovechamientos y luego hay una cosa que se llama Otros y otra cosa que se llama Otros y que tiene más de 157 mil millones de pesos, y además un incremento de más de 8 mil millones de pesos con respecto al proyecto que envió el Ejecutivo, y que tampoco sabemos qué es.

Esta es una Ley de Ingresos que no asegura que las finanzas públicas del país van a ser sanas. Esta es una Ley de Ingresos que pone en riesgo al país, esta no es una Ley de Ingresos responsable, esta es una Ley de Ingresos que demuestra que este país va mal, que las reformas han fracasado, que la reforma fiscal no sirvió, y por lo tanto, esta es una Ley de Ingresos que se basa en el precio de las gasolinas como uno de sus grandes componentes.

Lo que se votó hace rato fue asegurar que no puedan disminuir los precios de las gasolinas. Esa fue la banda que aprobó el Senado de la República ayer en la madrugada. Es un presupuesto basado en las gasolinas, basado en supuestos poco realistas y que pone al país en riesgo. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Llerenas. Tiene ahora la palabra el diputado Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en contra hasta por tres minutos.

El diputado Cuitláhuac García Jiménez: Sí. Gracias, diputado presidente. Vamos a parecer reiterativos, pero no nos queda de otra porque las fracciones parlamentarias que acaban de aprobar esta Ley de Ingresos son también reiterativas y necias en contra de lo que demandan nuestros representados que dicen aquí defender. Esta Ley de Ingresos

es el resumen de este gran fracaso que significa toda la administración de Enrique Peña Nieto.

Por eso les pido congruencia, porque –como ya lo había dicho antes– vienen siempre aquí a decir que votamos a favor pero estamos en contra. ¿De qué se trata? Hay que tener congruencia y señalar claramente por qué se está en contra, y por qué no se puede hacer un voto en lo general a favor.

Volvemos a insistir, el fracaso de la reforma energética también está aquí en esta Ley de Ingresos. Lo hemos dicho una y otra vez, esta Ley de Ingresos está considerando a través del impuesto a las gasolinas y al diesel un monto de más de 200 mil millones de pesos.

Y vuelvo a insistir, cómo es que pronostican que va a bajar la gasolina si aquí el Senado vuelve a devolver casi lo mismo. Una banda que va a estar variando de acuerdo a la inflación, pero se le pone un límite, ta, ta, ¿no?, se dice: hay un tope; pero entonces la expectativa es de que va a subir, no de que va a bajar.

Pero también está lo que ya se ha afirmado aquí, hay opacidad en estos montos, se trata de hacer una estimación de los ingresos a través del IVA, sí, y que van a aumentar 14.7 por ciento... Perdón, sobre el Impuesto sobre la Renta, 14.7 por ciento y la recaudación por IVA sólo el 2 por ciento. No entiendo.

Morena y no sólo Morena, en el próximo año a estas fechas los vamos a poner en evidencia de lo que acaban de hacer. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado García. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si los artículos modificados se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si los artículos modificados se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta si algún diputado o diputada falta por votar. Está abierto todavía el sistema electrónico. Se les pregunta nuevamente a las diputadas y diputados si hay alguien que falte de votar. Se encuentra todavía abierto el sistema electrónico.

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron a favor 410 votos, en contra 37 y 0 abstenciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobadas las modificaciones realizadas por la colegisladora a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 410 votos, el proyecto de decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016. En consecuencia, pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Saludamos la presencia de representantes de Cámaras y sociedad civil, del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, invitados por el diputado Alfredo Bejos Nicolás. Bienvenidos, bienvenidas, amigas y amigos.

DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS****El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:

«Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas»

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, misma que fue presentada por el Ejecutivo Federal.

Esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XXXVIII, y 3; 45, numerales 1 y 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80 numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido del proyecto de Iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN**I. ANTECEDENTES**

1. El 8 de septiembre de 2015, la Cámara de Diputados recibió por parte del Titular del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

entre otras, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

2. El 10 de septiembre de 2015, el Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas fue turnado por la Mesa Directiva a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Mediante el mecanismo que la Iniciativa propone, se podrán aprobar proyectos durante el ejercicio fiscal, conforme al “monto máximo” que sea aprobado por la Cámara de Diputados, para lo cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en las proyecciones macroeconómicas utilizadas en la programación y los requerimientos financieros del sector público y, de acuerdo a la metodología que establezca, elaborará una estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas, a fin de atender los compromisos de pago requeridos tanto de los nuevos proyectos que pretendan iniciar las dependencias o entidades durante el siguiente ejercicio fiscal, como de aquéllos ya autorizados.

Con base en lo anterior, se contaría con una estimación que permitirá a los ejecutores de gasto conocer los montos del gasto programable aproximados que se destinarán a los proyectos de APP.

Actualmente, los proyectos que no sean autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación a más tardar en el mes de agosto, no podrán incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que tendría que transcurrir otro ejercicio para iniciar la contratación y ejecución del proyecto, toda vez que está sujeto a la aprobación de esta H. Cámara de Diputados.

Asimismo, se aclara el tipo de autorizaciones que requiere cada proyecto de APP, dependiendo de su fuente de recursos, con lo que se evita confusiones y demoras innecesarias, para los ejecutores de gasto; por lo que hace a los particulares que se encuentran interesados en intervenir en la elaboración y ejecución de proyectos APP, se realizan modificaciones al ordenamiento legal que regula ese tipo de proyectos, con el objetivo de que éste sea más preciso y congruente, mediante la alineación de su contenido con otras leyes, su reglamento y demás disposiciones jurídicas.

De igual forma, con el objeto de incrementar la ejecución de un mayor número de proyectos APP que provengan de propuestas no solicitadas; se establece, para orientar los inversionistas interesados sobre los proyectos que podrán impulsar ante el sector público, la medida de que el Gobierno Federal podrá publicar los proyectos que tenga interés en recibir, especificando como mínimo los sectores, subsectores, ámbitos geográficos, tipo de proyectos, metas físicas estimadas, fechas previstas de inicio de operación, o beneficios esperados, así como su vinculación con los objetivos nacionales, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él deriven.

Además, con el propósito de dar certeza a los promotores sobre los aspectos que se evaluarán en los casos de propuestas no solicitadas, la Iniciativa precisa que se valorará su conveniencia; las estimaciones de inversiones y aportaciones, y la viabilidad económica – financiera, además de la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas, y la rentabilidad social del proyecto, en su caso.

Se prevé que el Decreto entre en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, el Ejecutivo Federal deberá realizar las modificaciones que, como consecuencia de lo previsto en el presente Decreto, sean necesarias al Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, a más tardar a los ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Efectuado el análisis a la Iniciativa por la cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, esta Comisión considera conveniente su aprobación, toda vez que se requiere el fortalecimiento y simplificación del marco jurídico que regula dicho esquema, tal y como se considera en la descripción de la Iniciativa.

SEGUNDA. Esta Comisión, coincide con las propuestas de reformas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, ya que establece elementos que agilizan los procesos de gestión para la preparación y autorización de los proyectos en el ámbito presupuestario, así como reglas más claras relativas a los contratos y a su ejecución, tanto para la Administración Pública Federal, como para los desarrolladores,

asegurando al mismo tiempo un uso eficiente de los recursos públicos.

TERCERA. Los integrantes de esta Comisión consideran acertado el mecanismo que se propone en la Iniciativa, con el objeto de que la Cámara de Diputados aprobará un monto máximo anual para proyectos APP, tanto para los autorizados en ejercicios fiscales anteriores como los nuevos; conforme el cual, hasta alcanzar ese límite, se podrán autorizar durante todo el ejercicio fiscal este tipo de proyectos.

CUARTA. Considerando que la rendición de cuentas y la transparencia en el presupuesto contribuyen a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público; así como a dar un claro seguimiento a las asignaciones presupuestarias realizadas por el Congreso de la Unión a este tipo de proyectos, se propone adicionar la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de publicar en su Portal de Transparencia Presupuestaria de esa Dependencia, la información prevista en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas. Asimismo, se precisa la referencia a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal virtud, se modifica el cuarto párrafo de dicho precepto, para quedar como sigue:

Dice:

Artículo 14.- . . .

I. a IX. . . .

...

...

a) a j) . . .

La información a que se refiere el párrafo anterior será de carácter público, a excepción de aquella de naturaleza reservada o confidencial, en términos de la **legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental** y demás disposiciones **jurídicas** aplicables.

...

...

Debe decir:

Artículo 14.- . . .

I. a IX. ...

...

...

a) a j) ...

La información a que se refiere el párrafo anterior será de carácter público, a excepción de aquella de naturaleza reservada o confidencial, en términos de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Dicha información será publicada de manera permanente en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en formato de datos abiertos.**

...

...

QUINTA. Por otra parte y con la finalidad de conocer los proyectos de asociaciones público privadas que hayan cumplido con los requisitos que marca la Ley y estén autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se propone establecer en el cuarto párrafo del artículo 24 que, para efectos del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, además de indicar la estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, se deberá agregar el listado de proyectos de asociación público-privada autorizados a esa fecha por la citada Comisión.

En tal virtud, se modifica el cuarto párrafo del artículo 24 de la Iniciativa que nos ocupa, en los siguientes términos:

Dice:

Artículo 24. ...

...

...

Para efectos del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente además de contener lo previsto en dicho artículo, incluirá la estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas a que se refiere el párrafo anterior.

...

...

...

Debe decir:

Artículo 24. ...

...

...

Para efectos del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente además de contener lo previsto en dicho artículo, incluirá los proyectos de asociaciones público-privadas autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación en los términos del quinto párrafo de este artículo, así como la estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas a que se refiere el párrafo anterior.

...

...

...

SEXTA. Con el propósito de robustecer el procedimiento de autorización de los proyectos de asociación público-privada, se adiciona un nuevo sexto párrafo al artículo 24 de la Ley, a fin de establecer la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de remitir a la Cámara de Diputados, para consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los proyectos dictaminados favorablemente por la Comisión de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación. Para los efectos citados, se

establece un periodo de treinta días naturales para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se pronuncie al respecto; de no hacerlo, se entenderá aprobado el proyecto de que se trate.

En virtud de la adición que nos ocupa, los actuales párrafos sexto y séptimo pasan a ser séptimo y octavo, respectivamente.

Dice:

Por tratarse de una adición no existe el párrafo en la Iniciativa.

Debe decir

Artículo 24.-...

...
...
...
...

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remitirá los proyectos a que se refiere el párrafo anterior a la Cámara de Diputados para someterlos a la consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la cual deberá emitir resolución en un plazo no mayor a treinta días naturales contado a partir de recibida la información, en caso de que dicha Comisión no resuelva en el plazo señalado dichos proyectos se entenderán por aprobados.

SÉPTIMA. En mérito de lo expuesto en la Consideración anterior, se aprecia la necesidad de adicionar en el sexto párrafo del artículo 24 de la Ley, la obligación de que el proyecto de Presupuesto de la Federación incluya en un capítulo específico y por sector, en adición a los compromisos plurianuales, los proyectos que hayan sido aprobados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación a la fecha de presentación del proyecto mencionado. Para tales propósitos, se deberá señalar la descripción de cada uno de los proyectos, montos erogados acumulados conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y

calendario, así como el monto de los pagos anuales comprometidos.

Lo señalado, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Dice:

Artículo 24. ...

...
...
...
...

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal deberá prever, en un capítulo específico y por sector, los compromisos plurianuales de gasto que deriven de los proyectos de asociación público-privada aprobados en ejercicios fiscales anteriores, los cuales no podrán exceder la estimación sobre el monto máximo anual del gasto programable propuesto.

...

Debe decir:

Artículo 24. ...

...
...
...
...

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal deberá prever, en un capítulo específico y por sector, los compromisos plurianuales de gasto que deriven de los proyectos de asociación público-privada aprobados en ejercicios fiscales anteriores, así como los proyectos que hayan sido aprobados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales no podrán exceder la estimación sobre el monto

máximo anual del gasto programable propuesto. La información a que se refiere este párrafo deberá considerar la descripción de cada uno de los proyectos, montos erogados acumulados conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como el monto de los pagos anuales comprometidos en el caso de aquellos proyectos que hayan sido contratados.

...

OCTAVA. Esta Dictaminadora, ante la imperiosa necesidad de transparentar las acciones de gobierno, propone que en el contenido de los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal rinde ante esta Soberanía, se incluya una rendición de cuentas sobre los proyectos de asociaciones público privadas. Lo anterior, con la finalidad de hacer pública esta información y de que esta Legisladora tome oportuno conocimiento. Se agrega la propuesta en el último párrafo del artículo 24 de la Ley Asociaciones Público Privadas:

Dice:

Artículo 24. ...

...

...

...

...

...

En los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presente al Congreso de la Unión, se deberán señalar los montos asignados para la etapa de preparación de los proyectos **de asociación público-privada.**

Debe decir:

Artículo 24. ...

...

...

...

...

...

En los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presente al Congreso de la Unión, se deberán señalar los montos asignados para la etapa de preparación de los proyectos **de asociación público-privada, así como los proyectos autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación durante el periodo que se reporta y aquellos en proceso de revisión, incluyendo su descripción, monto total de inversión y dependencia o entidad contratante. La información antes mencionada será turnada a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados.**

NOVENA. Por lo que hace al artículo 27 de la Ley, esta Dictaminadora considera que debe eliminarse el último párrafo que se propone en la Iniciativa, relativo a las solicitudes de manifestación de interés a cargo de los particulares, toda vez que se aprecia que, por su contenido, dicho supuesto es materia de regulación de la normativa secundaria, es decir, el Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas. En su lugar, se estima necesario agregar, como último párrafo del artículo que nos ocupa, la obligación del Ejecutivo Federal de reportar al Congreso de la Unión, a través de los informes trimestrales que remite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Propuestas no Solicitadas que reciban las dependencias y entidades durante el periodo que se reporta, que hubiesen cumplido con todos los requisitos que la Ley establece para su valoración.

Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Artículo 27. ...

...

...

Los promotores podrán, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, solicitar una manifestación de interés a la dependencia o entidad que corresponda, la cual deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dicha solicitud.

Debe decir:

Artículo 27. ...

...

...

En los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presente al Congreso de la Unión, se deberán señalar las Propuestas no Solicitadas que las dependencias y entidades hayan recibido durante el período que se reporta, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente artículo.

DÉCIMA. Esta Comisión dictaminadora considera que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, no prevé la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, por lo que se considera que no implica un impacto presupuestario.

Por todo lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1 y 191, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Artículo Único.- Se **Reforman** los artículos 2, párrafo primero; 3, párrafo tercero; 11, párrafo primero; 12, fracción VIII; 14, párrafos primero, tercero y su inciso i), cuarto y sexto; 21; 23; 24; 26, párrafo segundo; 27; 29, párrafo tercero; 31, párrafo primero y su fracción III; 59, fracción II; 64, párrafo tercero; 91, párrafo segundo; 92, fracciones IX y XIII; 99, párrafo primero; 112, párrafos primero y tercero; 113, párrafo primero y 142, y se **Derogan** el quinto párrafo del artículo 14, y el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para quedar como sigue:

Artículo 2. Los proyectos de asociación público-privada regulados por esta Ley son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, **intermediarios** o al usuario final y en los que se utilice infraestructura **proporcionada** total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país.

...

Artículo 3. ...

...

Con el propósito de promover el desarrollo de estos esquemas de asociación se constituirá un Fondo para Inversiones y Desarrollo Tecnológico en términos del Capítulo IV, Sección IV de la Ley de Ciencia y Tecnología. El objeto de este Fondo será impulsar los esquemas de asociación público-privada a que se refiere este artículo. Al efecto, podrá preverse anualmente la asignación de recursos destinados a este Fondo en los términos previstos en **dicha** ley, a fin de que el mismo cumpla con su objeto.

...

Artículo 11. La Secretaría de la Función Pública incluirá en el sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet, por secciones debidamente separadas, la información relativa a los proyectos de asociación público-privada federales, así como de **las propuestas no solicitadas** que reciban las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a que se refiere la presente Ley. Este sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual podrán desarrollarse procedimientos de contratación.

...

...

Artículo 12. ...

I. a VII. ...

VIII. Dependencias: Las **secretarías de Estado**, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y **los órganos reguladores coordinados en materia energética;**

IX. a XVI. ...

Artículo 14. Los proyectos de asociaciones público-privadas serán viables cuando así lo determine la dependencia o entidad interesada, mediante dictamen que la misma emita. Para la elaboración de dicho dictamen, la dependencia o entidad deberá llevar a cabo los análisis siguientes:

I. a IX. ...

...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público coordinará y publicará un registro para efectos estadísticos con la información contenida en los análisis a que se refieren las fracciones I a IX del presente artículo. Asimismo, publicará de manera sistemática la información siguiente:

a) a h) ...

i) Resultado de la evaluación de la conveniencia a que se refiere la fracción IX del primer párrafo de este artículo, y

j) ...

La información a que se refiere el párrafo anterior será de carácter público, a excepción de aquella de naturaleza reservada o confidencial, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables. Dicha información será publicada de manera permanente en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en formato de datos abiertos.

Quinto párrafo se deroga.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la descripción de cada uno de los proyectos de asociación público-privada autorizados, los montos erogados o por erogar conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como en su caso, el monto anual de los pagos comprometidos durante la vigencia del contrato.

Artículo 17. ...

Segundo párrafo se deroga.

Artículo 21. La dependencia o entidad que pretenda participar con recursos públicos federales en proyectos de asociación público-privada que haya dictaminado como viables en términos del artículo 14 de la presente Ley, deberá obtener el registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 23. El procedimiento de contratación de un proyecto de asociación público-privada sólo podrá iniciarse conforme a lo siguiente:

I. Tratándose de proyectos de asociación público-privada que involucren recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, cuando cuenten con:

a) El dictamen de viabilidad a que se refiere el artículo 14 de esta Ley;

b) El registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

c) La autorización de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en términos del artículo 24 de esta Ley;

II. En el caso de proyectos de asociación público-privada que involucren recursos públicos federales en numerario, distintos a los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán contar con los requisitos previstos en los incisos a) y b) de la fracción anterior, y

III. Tratándose de proyectos de asociación público-privada que involucren recursos públicos federales distintos a numerario, deberán contar con el dictamen de viabilidad, en términos del artículo 14 de la presente Ley.

Artículo 24. El gasto público federal que, en su caso, sea necesario para el desarrollo de un proyecto de los previstos en la presente Ley, se ajustará a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para determinar los compromisos presupuestarios futuros que en su caso llegaren a originar los proyectos de asociación público-privada, **se deberán tomar en consideración los proyectos** que se prevea iniciar en el ejercicio fiscal correspondiente, aquéllos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación y **los proyectos** que ya estén en operación. Dichos compromisos serán acordes con las posibilidades agregadas de gasto y de financiamiento del sector público federal.

Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en las proyecciones macroeconómicas utilizadas en la programación y **los requerimientos financieros del sector público y, de acuerdo a la metodología que establezca**, elaborará una estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas, a fin de atender **los compromisos de pago requeridos**, tanto de los nuevos proyectos que pretendan iniciar las dependencias o entidades durante el siguiente ejercicio fiscal, como de aquéllos ya autorizados.

Para efectos del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente además de contener lo previsto en dicho artículo, incluirá los proyectos de asociaciones público-privadas autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación en los términos del quinto párrafo de este artículo, así como la estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando se pretendan realizar nuevos proyectos de asociación público-privada, así como cambios sobre el alcance de los proyectos previamente autorizados y, dichos proyectos involucren recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, serán analizados y, en su caso, autorizados durante el ejercicio fiscal de que se trate, por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, la cual deberá ajustarse al monto máximo anual del gasto programable aprobado por la Cámara de Diputados.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remitirá los proyectos a

que se refiere el párrafo anterior a la Cámara de Diputados para someterlos a la consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la cual deberá emitir resolución en un plazo no mayor a treinta días naturales contado a partir de recibida la información, en caso de que dicha Comisión no resuelva en el plazo señalado dichos proyectos se entenderán por aprobados.

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal deberá prever, en un capítulo específico y por sector, los compromisos plurianuales de gasto que deriven de los proyectos de asociación público-privada aprobados en ejercicios fiscales anteriores, así como los proyectos que hayan sido aprobados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales no podrán exceder la estimación sobre el monto máximo anual del gasto programable propuesto. La información a que se refiere este párrafo deberá considerar la descripción de cada uno de los proyectos, montos erogados acumulados conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como el monto de los pagos anuales comprometidos en el caso de aquellos proyectos que hayan sido contratados.

En los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presente al Congreso de la Unión, se deberán señalar los montos asignados para la etapa de preparación de los proyectos de asociación público-privada, así como los proyectos autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación durante el periodo que se reporta y aquellos en proceso de revisión, incluyendo su descripción, monto total de inversión y dependencia o entidad contratante. La información antes mencionada será turnada a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados.

Artículo 26. ...

Para efectos del párrafo anterior, las dependencias o entidades federales podrán publicar en el Diario Oficial de la Federación y en su página de Internet, un acuerdo mediante el cual determinen las propuestas de proyectos de asociación público-privada que estarán dispuestas a recibir, especificando como mínimo los sectores, subsectores, ámbitos geográficos, tipo de proyectos, metas físicas

estimadas, fechas previstas de inicio de operación, o beneficios esperados, así como su vinculación con los objetivos nacionales, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él deriven. En estos casos, sólo se analizarán por las dependencias o entidades las propuestas recibidas que atiendan los elementos citados.

Artículo 27. Las propuestas a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir los requisitos siguientes:

I. Se presentarán acompañadas con el estudio preliminar de factibilidad que deberá incluir los aspectos siguientes:

- a) Descripción del proyecto que se propone, con sus características y viabilidad técnicas;
- b) Descripción de las autorizaciones para la ejecución de la obra que, en su caso, resultarían necesarias, con especial mención a las autorizaciones de uso de suelo de los inmuebles de que se trate, sus modificaciones y la eventual problemática de adquisición de éstos;
- c) La viabilidad jurídica del proyecto;
- d) En su caso, la rentabilidad social del proyecto;
- e) La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada;
- f) Las estimaciones de inversión y aportaciones, en efectivo y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales, en las que se haga referencia al costo estimado de adquisición de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el proyecto;
- g) La viabilidad económica y financiera del proyecto, y
- h) Las características esenciales del contrato de asociación público-privada a celebrar. En el evento de que la propuesta considere la participación de dos o más personas morales del sector privado, las responsabilidades de cada participante de dicho sector;

II. Los proyectos se encuentren en los supuestos señalados en los acuerdos que, en su caso, la dependencia o entidad competente haya expedido conforme al segundo párrafo del artículo 26 de esta Ley, y

III. No se trate de propuestas no solicitadas previamente presentadas y ya resueltas.

El Reglamento señalará los alcances de los requisitos mencionados en las fracciones del párrafo anterior, sin que pueda establecer requisitos adicionales.

Si la propuesta no solicitada incumple alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, o los estudios se encuentran incompletos, no será analizada.

En los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presente al Congreso de la Unión, se deberán señalar las propuestas no solicitadas que las dependencias y entidades hayan recibido durante el periodo que se reporta, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 29. ...

...

Para la evaluación de la propuesta no solicitada deberá considerarse, entre otros aspectos, la alineación a los objetivos, metas y estrategias nacionales, sectoriales, institucionales, especiales o regionales; la rentabilidad social del proyecto de asociación público-privada, en caso de ser aplicable; la conveniencia para llevar a cabo dicho proyecto mediante un esquema de asociación público-privada; las estimaciones de inversiones y aportaciones, y la viabilidad económica-financiera.

Artículo 31. Si la propuesta no solicitada es procedente y la dependencia o entidad decide celebrar el concurso, éste se realizará conforme a lo previsto en el capítulo cuarto de la presente Ley y las disposiciones siguientes:

I. y II. ...

III. La dependencia o entidad podrá contratar con terceros, conforme al artículo 20 de esta Ley, la evaluación de los proyectos o la realización de estudios complementarios que se requieran para convocar al concurso;

IV. a VII. ...

Artículo 59. ...

I. ...

II. El juicio **contencioso administrativo federal, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**

...

Artículo 64. ...

I. a VI. ...

...

No procederá la adjudicación directa tratándose de **propuestas no solicitadas** a que se refiere el capítulo tercero de la presente Ley.

Artículo 91. ...

Las bases del concurso señalarán el capital mínimo sin derecho a retiro, limitaciones estatutarias y demás requisitos que dicha sociedad deberá cumplir.

Artículo 92. ...

I. a VIII. ...

IX. Los términos y condiciones conforme a los cuales el desarrollador deberá pactar con sus respectivos acreedores, en caso de incumplimiento frente a éstos, la transferencia temporal del control **de** la propia sociedad desarrolladora a los acreedores de ésta, previa autorización de la dependencia o entidad contratante;

X. a XII. ...

XIII. Los supuestos de rescisión y terminación anticipada del contrato y sus efectos, **incluyendo las obligaciones, reembolsos y penas convencionales que, según sea el caso, deriven de las mismas,** así como los términos y condiciones para **realizarlas;**

XIV. a XVI. ...

...

Artículo 99. Cuando en las bases del concurso se prevea que el desarrollador otorgue garantías, el **monto** de éstas, en su conjunto, no deberá exceder:

I. y II. ...

...

...

Artículo 112. La dependencia o entidad contratante podrá intervenir en la preparación, ejecución de la obra, prestación de los servicios o, en cualquier otra etapa del desarrollo de un proyecto de asociación público-privada, cuando a su juicio el desarrollador incumpla sus obligaciones, por causas imputables a **éste**, y ponga en peligro el desarrollo mismo del proyecto.

...

En estos supuestos, y según se haya convenido en el contrato respectivo, **la dependencia o entidad** podrá **proceder** a la **rescisión** del propio contrato.

Artículo 113. En la intervención, corresponderá a la dependencia o entidad contratante la ejecución de la obra o prestación del servicio, **así como recibir**, en su caso, **los ingresos generados por el proyecto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 115 de la presente Ley.** Al efecto, podrá designar a uno o varios interventores, utilizar el personal que el desarrollador venía utilizando o contratar a un nuevo constructor u operador **en términos de la presente Ley.**

...

Artículo 142. Para iniciar cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, relativo a actos referidos a la presente Ley o a las disposiciones que de ella emanen, los particulares deberán otorgar garantía para cubrir las multas, daños y perjuicios que puedan llegar a originarse **en términos de las disposiciones jurídicas que rigen dichos procedimientos.**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los proyectos de asociaciones público-privadas que se encuentren en proceso de autorización a la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a las disposiciones del mismo.

Tercero. El Ejecutivo Federal deberá realizar las modificaciones que, como consecuencia de lo previsto en el presente Decreto, sean necesarias al Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, a más tardar a los ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), presidente; Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), Héctor Ulises Cristopolos Ríos (rúbrica), Olga María Esquivel Hernández (rúbrica), Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), Otniel García Navarro (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leñaño (rúbrica), José Teodoro Barraza López, Rubén Alejandro Garrido Muñoz (rúbrica), Alejandra Gutiérrez Campos (rúbrica), José Antonio Estefan Garfías (rúbrica), Sergio López Sánchez (rúbrica), Tomás Octaviano Félix (rúbrica), José Antonio Arévalo González (rúbrica), Vidal Llerenas Morales (rúbrica en contra), Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica), Jesús Rafael Méndez Salas (rúbrica), Alejandro González Murillo (rúbrica), secretarios; Antonio Tarek Abdala Saad (rúbrica), Alfredo del Mazo Maza (rúbrica), Ricardo David García Portilla (rúbrica), Javier Guerrero García (rúbrica), David Epifanio López Gutiérrez (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Adriana del Pilar Ortiz Lanz, María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Ricardo Ramírez Nieto (rúbrica), Francisco Javier Santillán Ocegüera (rúbrica), Ricardo Taja Ramírez (rúbrica), J. Apolinar Casillas Gutiérrez (rúbrica), Herminio Corral Estrada (rúbrica), Carlos Alberto de la Fuente Flores (rúbrica), Minerva Hernández Ramos (rúbrica), Armando Alejandro Rivera Castillejos (rúbrica), Luis Agustín Rodríguez Torres (rúbrica), José Antonio Salas Valencia (rúbrica), Norberto Antonio Martínez Soto, Jesús Salvador Valencia Guzmán (rúbrica), Remberto Estrada Barba (rúbrica), Quirino Ordaz Coppel (rúbrica), Emilio Enrique Salazar Farías (rúbrica), Juan Romero Tenorio (rúbrica en contra), René Cervera García (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra por diez minutos el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa: Muy buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. Estimadas diputadas y estimados diputados, el 16 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Asociaciones Público y Privadas, con el objeto de

crear un nuevo marco legal que incentive la inversión pública y privada en los proyectos de infraestructura.

Esta ley representó un avance fundamental en la definición de regulaciones que buscan dar atención oportuna a las necesidades del crecimiento regional e impulsar el empleo, así como el crecimiento económico que se ha sumido con responsabilidad.

El pasado 8 de septiembre de 2015, esta honorable asamblea recibió del Poder Ejecutivo la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público y Privadas a que me he referido, la cual fue turnada por esta Mesa Directiva a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la elaboración del dictamen correspondiente.

Los diputados que formamos parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos dimos a la tarea de revisar primero y a debatir después los diferentes aspectos de esta iniciativa, considerando sus méritos y sus aplicaciones.

Lo hicimos en el clima de apertura y pluralidad, que es propio de todo órgano legislativo y culminando este proceso tenemos el privilegio de presentar a esta honorable asamblea el dictamen aprobado por dicha comisión.

Actualmente los proyectos que pretenden realizar las asociaciones público y privadas deben aprobarse por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación en el mes de agosto de cada año, para después incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Esto significa que los proyectos de infraestructura bajo el esquema de APPs que no son autorizados en esta oportunidad deben ser pospuestos al menos en 18 meses, retrasando, a su vez, todos los beneficios derivados de esta inversión.

Por ello, con la finalidad de evitar costos adicionales a la población que espera la provisión de bienes y servicios públicos, la iniciativa propone incluir una estimación de un monto máximo anual asignado para proyectos de las asociaciones públicas y privadas en el proyecto de presupuesto, para que sea revisado y aprobado por esta Cámara.

El Ejecutivo federal incluirá en el proyecto de presupuesto un capítulo específico por sector, que contendrá el monto

anual susceptible para contratar en estos nuevos proyectos de las asociaciones públicas y privadas. Mismos que serán autorizados por la Comisión Intersecretarial en cualquier momento durante todo el ejercicio fiscal, siempre y cuando sus requerimientos anuales, así como los proyectos anteriormente aprobados no superen el monto máximo anual asignado para los proyectos de las asociaciones públicas y privadas por esta Cámara de Diputados en el presupuesto de egresos correspondiente.

De este modo es posible incrementar el número de proyectos, de las asociaciones públicas y privadas, que se vinculen con los grandes objetivos nacionales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Esta iniciativa también busca facilitar la autorización de los proyectos de APPs a dar mayor claridad y transparencia a dependencias y entidades de la administración pública que participen en ellas, especificando y simplificando, en su caso, los requerimientos para ser autorizados de acuerdo a su fuente de recursos.

Los proyectos que requieran recursos presupuestales federales deberán contar con un dictamen de viabilidad, registro en la cartera de inversión y autorización por la Comisión Intersecretarial.

Proyectos que requieran recursos monetarios federales distintos a los presupuestarios deberán contar con dictamen de viabilidad y registro en la cartera de inversión.

Finalmente, proyectos que no requieran recursos monetarios federales, únicamente requerirán el dictamen de viabilidad.

Por todo esto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, coincide con las propuestas de reformas a la ley presentadas al Ejecutivo, ya que establece elementos que agilizan los procesos de gestión para la preparación y autorización de los proyectos en el ámbito presupuestario y asimismo en tiempo asegura el uso más eficiente de dichos recursos públicos.

No obstante, en asuntos de esta dimensión que involucran proyectos de gran alcance, en donde participan entidades públicas y privadas, cada uno asignado de recursos, pero también tomando sus riesgos. Es importante considerar aspectos relacionados con la rendición de cuentas, la transparencia, la eficiencia y la calidad del gasto.

Por ello, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública propone modificaciones y adiciones al artículo 24 de la ley, para asegurar mayor visibilidad a través del portal de transparencia y otros mecanismos, además que se rinda más información y más oportuna a esta soberanía, que a su vez también queda facultada para pronunciarse al respecto.

Compañeras y compañeros, a la vista de ustedes está el resultado de un trabajo arduo, realizado a consciencia y pensando en los mayores beneficios para nuestro país.

Este dictamen forma parte de un cuerpo legal que hoy presentamos a ustedes y a todos los ciudadanos para que nuestro país se siga transformando. El voto favorable de ustedes, los legisladores comprometidos con México es un paso a la productividad mayor, más corresponsables y más transparente en el ejercicio del presupuesto con el cual estaremos más cerca de alcanzar nuestro verdadero potencial como sociedad y como nación. Ese es nuestro deber con todos los mexicanos. Muchas gracias por su atención.

**Presidencia de la diputada
Daniela De Los Santos Torres**

La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputado Hinojosa.

Está a discusión en lo general. No habiendo discusión, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario, las siguientes diputadas y diputados: Manuel Jesús Clouthier Carrillo, diputado Independiente; Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del PES; Jesús Rafael Méndez Salas, der Nueva Alianza; René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena; Remberto Estrada Barba, del Grupo Parlamentario del Verde Ecológico; Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del PRD; Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional; Alfredo del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del PRI.

Por lo tanto, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jesús Clouthier Carrillo.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo: Gracias, presidente. Compañeros diputados, yo vengo, provengo del sector empresarial y es imposible estar en contra de las asociaciones público-privadas, derivado de mi formación.

Pero no podemos extender a estas figuras un cheque en blanco, estas figuras no pueden estar con el grado de discrecionalidad que se está planteando al poder para generar las mismas.

Ya lo dije en la propia comparecencia del secretario de Hacienda, que las asociaciones público-privadas si no son correctamente reguladas son más riesgosas para aquellos que señalan que las candidaturas independientes son riesgosas.

Y lo son por tres razones, ya lo dijimos, lo son porque, por un lado, tenemos que existe un alto riesgo de que se disfraza deuda pública de capital. Por otro lado, tenemos el riesgo de incrementar la corrupción en la asignación de esos proyectos. Y finalmente, lo dijimos también, existe el altísimo riesgo de que sean instrumentos de lavado de dinero.

Y estas cosas que estoy manifestando no son inventos míos, lo acabamos de vivir en Sinaloa con una empresa de estas que se han puesto de moda ahora en este sexenio, del cuñado de Carlos Salinas de Gortari.

Y estamos viviendo estas tres situaciones: una gran corrupción, un crédito disfrazado y lavado de dinero en el tema de unos hospitales generales, allá en Sinaloa. De manera que –repito– no es invento lo que estamos hablando, hay realidades específicas que nos dictan que si no tenemos el cuidado correcto con las asociaciones público privadas, corremos altísimos riesgos en este país con esa situación.

La otra cosa importante que no hay que dejar pasar, es que de qué sirve tener una asociación público privada si el gobierno no tiene un beneficio, si el inversionista no tiene riesgos calculados. Es decir, la clave para el éxito de este tipo de asociaciones, es que el empresario esté corriendo riesgos respectivos, si no la garantía de esa asociación va a ser el fracaso.

Ya lo vimos precisamente en el sexenio salinista, el tema de las carreteras, que terminaron muchas de ellas regresando al propio gobierno. Hoy sería muy lamentable que este modelo de asociación público privada que se está gestando, terminen por ser el nuevo modelo de las carreteras salinistas en este nuevo sexenio que espero no se pinte de salinismo.

Otro punto en particular que conviene mencionar, es que la iniciativa plantea el esquema de la afirmativa ficta para

cuando se turne el caso a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Se dice que habrá un plazo de 30 días para que la comisión resuelva, y en caso de no resolverlo, se considerará aprobado.

Esto es peligrosísimo también porque entonces el incentivo es perverso; es no lo discutas, es no lo aprobemos y así ya queda aprobado. Si queremos que esos temas se discutan en la Cámara de Diputados y en particular en esta comisión a la que se está haciendo referencia, el modelo era exactamente a la inversa, es con negativa ficta; si no se discute se considera no aprobado y entonces el incentivo está en discutirlo.

Mis amigos, repito, no podemos darle cheque en blanco a esta figura, tiene que ser una figura correctamente regulada, si no esto terminará siendo de un altísimo costo para el país, costo económico, entre otras cosas. Y lo más grave sería que se turnara como el mecanismo, como ya lo dijimos, que está sucediendo en Sinaloa, como el mecanismo por excelencia para el lavado de dinero. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Clouthier. Se le recuerda a la asamblea que está transcurriendo el tiempo durante la fijación de posiciones de los grupos parlamentarios para la presentación de reservas y propuestas de modificación al dictamen.

Saludamos la presencia con mucho agrado, de diputados aquí presentes, amigos de otros países, de la diputada María Verónica Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de Amistad Brasil-Ecuador. Del diputado Germán Moya, vocal de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, miembro de ParlAméricas del Ecuador. Del diputado Miguel Ángel Moreta, presidente de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, del Capítulo Ecuador. Del diputado Carlos Zambrano –no somos parientes– de El Salvador; así como también del doctor Carlos Alberto Pérez Cuevas, viejo conocido nuestro, presidente de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción. Bienvenidas, bienvenidos todos.

Tiene ahora la palabra el diputado Abdiel Pineda Morín, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

El diputado Abdiés Pineda Morín: Con su venia, señor presidente. Honorable asamblea, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, me permito fijar la postura respecto al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Públicas Privadas, misma que fue presentada por el Ejecutivo federal.

En Encuentro Social estamos convencidos de la necesidad de mejorar y abrir nuevas opciones para el desarrollo económico sustentable de nuestro país mediante la adecuación de la legislación vigente, incorporando nuevos mecanismos que agilicen las asociaciones públicas privadas, la simplificación de procedimientos, la reducción de plazos, la certidumbre jurídica, la rendición de cuentas y la transparencia en todo el proceso de planeación, programación y ejecución.

En ese sentido, en Encuentro Social, vemos con satisfacción que se logra una sinergia muy positiva entre el Ejecutivo y el Legislativo en el sentido de facilitar este tipo de asociaciones, y al mismo tiempo dar un seguimiento puntual durante todo el proceso de las mismas desde su aprobación y su impacto presupuestal en cada ejercicio fiscal.

Las modificaciones a esta ley permiten establecer una corresponsabilidad entre ambos poderes, ya que por un lado el Ejecutivo federal determina cuáles son viables y por el otro el Legislativo aprueba estas asociaciones.

De igual manera se tendrá una visión integral de los impactos presupuestales, ya que mediante la determinación y aprobación del monto máximo anual para este tipo de proyectos se atenderán los requerimientos de los nuevos y de los autorizados en ejercicios anteriores, evitando con ello generar posibles desequilibrios presupuestales.

Asimismo se abre la posibilidad de incrementar la ejecución de estos proyectos en el ejercicio fiscal correspondiente, ya que el gobierno federal podrá publicar el interés respectivo indicando los sectores, subsectores, ámbitos geográficos y tipo de proyectos, entre otros aspectos, siempre y cuando no rebasen el monto máximo anual autorizado.

Es importante advertir que la metodología que en ese sentido determine la Secretaría de Hacienda para establecer el monto máximo anual para este tipo de asociaciones debe ser transparente, integral y asertiva para evitar desviaciones en el monto aprobado.

Vale la pena destacar que la información que deberá presentarse considera la descripción de cada uno de los proyectos, montos erogados, acumulados, conforme a la proyección y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como el monto de los pagos anuales comprometidos en el caso de aquellos proyectos que hayan sido contratados. Ello enriquece el análisis de estos proyectos y facilita su seguimiento.

En consecuencia, Encuentro Social estamos a favor de la aprobación de este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Pineda. Tiene ahora la palabra el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas: Con la venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el impulso a la actividad económica debe ser una prioridad nacional. Los tiempos actuales nos exigen fortalecer todas las vías que impulsen el incremento y el crecimiento del país, por esto Nueva Alianza votará a favor del presente dictamen que adiciona, reforma y modifica diversas disposiciones a la Ley de Asociaciones Público Privadas, con el objeto de estimular el desarrollo de proyectos de inversión mediante el esquema de asociación público privada.

En Nueva Alianza sabemos que debemos ser responsables y actuar por el bienestar de México. Por lo anterior es importante que exista agilidad y dinamismo en el ámbito económico, sólo a través de ese dinamismo podremos cerrar las brechas de desigualdad y reducir la pobreza.

Los inversionistas públicos y privados optan por destinar sus recursos en aquellos países en los que existe certidumbre para generar negocios de manera continua, es decir inversión a corto, mediano y largo plazo.

La iniciativa busca agilizar los procesos administrativos gubernamentales para atraer más capitales a nuestro país. Busca romper con el estatismo anual para dejar fluir los mecanismos de mercado interno, de mercado generador de empleo, consumo, gasto e inversión.

Los retos de México son nuestro impulso, con las reformas estructurales aprobadas por esta soberanía son viables las expectativas de mayores flujos de inversión en el país; adecuar los mecanismos para su fluidez es de lo que hoy estamos hablando aquí

Es importante dar a conocer a los ciudadanos que los proyectos de asociación público privada tienen que ser analizados y autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

Además, con el dictamen se faculta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Cámara de Diputados, para que una vez aprobados los proyectos por la Comisión Intersecretarial, la Comisión de Presupuesto deba pronunciarse al respecto de los proyectos en un plazo no mayor de 30 días. De no hacerlo, se entenderá como aprobado el proyecto.

Dicho de otra manera, este dictamen no es un cheque en blanco para el gobierno federal.

En la iniciativa se establecen montos máximos anuales para los proyectos de asociación público privada, tanto para los autorizados en ejercicios fiscales anteriores, como en los nuevos, hasta alcanzar esos el límite de dicho monto máximo, es entonces que se podrán autorizar durante todo el ejercicio fiscal los proyectos nuevos.

Por otra parte, la transparencia y rendición de cuentas es uno de los temas de mayor importancia en la sociedad mexicana, que cada día exige mayor información sobre el desafío y ejecución de los recursos públicos.

Por ello en las discusiones al interior de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública logramos establecer que en el artículo 14 de esta ley, relativo a la viabilidad de los proyectos de asociación público privada, que la información referente al dictamen con relación a la viabilidad deba ser de alguna manera por supuestos a lo que alude en dicho numeral.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar esa información en el portal de Transparencia Presupuestaria.

Aunado a lo anterior, los promotores podrán solicitar una manifestación de interés a la dependencia o entidad correspondiente, lo cual reafirma que los procesos de selección de proyectos serán confiables y transparentes.

En Nueva Alianza estamos construyendo la arquitectura jurídica que nos impulsará económicamente. Por ello nuestro voto será a favor de las mexicanas y los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Méndez. Tiene ahora la palabra el diputado Rene Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Rene Cervera García: Con su permiso, señor presidente. La iniciativa del Ejecutivo federal para reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley General de Asociaciones Público Privadas resulta de suma importancia, especialmente por el perfil de austeridad que tiene el presupuesto que está en proceso de análisis, discusión y aprobación para 2016.

Movimiento Ciudadano ha sido responsable en el análisis de las modificaciones propuestas a esta ley, que si bien tiene un enfoque polémico y muchas aristas delicadas, también puede incentivar la inversión necesaria en estos años difíciles.

El contexto macroeconómico adverso que enfrentamos, así como el impacto negativo que ya se refleja en el nivel de inversión de la propuesta del PEF 2016, obliga a pensar, a considerar, a analizar e incluso a arropar aquellos mecanismos alternativos para financiar el crecimiento del empleo y de la inversión productiva.

Las APP sin duda pueden contribuir a ello, sobre todo sin son manejadas con responsabilidad y con transparencia, lo cual es convicción del grupo parlamentario que hoy represento.

Movimiento Ciudadano puso en la mesa de diálogo de la Comisión de Presupuesto observaciones de fondo, en el tema de la aprobación de los proyectos, el roll de esta Cámara en ese proceso y, sobre todo, en la transparencia que, insistimos, debe estar presente no sólo en la fase inicial de presentación, dictaminación y aprobación, sino sobre todo, también en de la ejecución y evaluación de los resultados de cada proyecto.

Compañeras y compañeros de legislatura, los tres primeros artículos de la ley que se reforma hoy, determinan la esencia de esta normatividad y el alcance de la regulación, que pare el caso se dirige a los esquemas para el desarrollo de proyectos de Asociaciones Público y Privadas, bajo los principios de los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si bien la aprobación de proyectos es parte sustantiva, la regulación no se limita a ello, de ahí la importancia de ga-

rantizar la transparencia a lo largo de todo el ejercicio fiscal y no sólo como se quería al principio con publicaciones en los portales de internet.

Por ello, la bancada ciudadana ha insistido en ciudadanizar la fiscalización de estos procedimientos. Hemos enfatizado que la autoridad hacendaria ayuda mucho con la instrumentación de controles presupuestales de nueva generación, dirigidos a los tiempos, a la eficiencia institucional y al impacto del mismo proyecto.

Con esta idea cabe impulsar la figura del fiscalizador ciudadano, como parte del programa de la Contraloría Social, que convoca anualmente la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda.

Señoras y señores diputados, hoy felizmente, digo yo felizmente, porque estas coincidencias vale la pena resaltarles, logramos una versión de reforma diferente a la inicialmente propuesta. ¿Qué recupera la nueva versión de las observaciones de nuestro grupo parlamentario? Principalmente la adición de un nuevo sexto párrafo del artículo 24, donde se señala con claridad que la Cámara de Diputados deberá emitir resolución sobre los proyectos que remita el Ejecutivo federal.

No estuvimos de acuerdo en sostener que los plazos ni la aprobación de cada proyecto en particular, por parte de la Cámara de Diputados, fuera un freno, un impedimento para incentivar el desarrollo de ese tipo de proyectos.

La definición de estos, de los proyectos de asociación público-privada del artículo 2, señala con claridad que se refiere a aquellos que se realicen para establecer una relación contractual de largo plazo entre instancias del sector público y del sector privado para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final, en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado, con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país.

En esta idea, el nuevo enfoque y la reforma nos han dado la razón, al mismo tiempo de establecer un reto señalado por Movimiento Ciudadano para el impulso efectivo del desarrollo de este tipo de proyectos sobre la base de una gestión pública bien coordinada entre las instituciones participantes.

Tenemos un procedimiento modificado de autorización de proyectos de APPS, ya que se podrán aprobar proyectos

durante el ejercicio fiscal con la participación de esta Cámara, conforme al monto máximo aprobado por ella misma.

Por lo mismo, es necesario que este nuevo procedimiento tenga controles presupuestales de nueva generación y una transparencia basada en la fiscalización ciudadana.

Más aún, si en los términos previstos en la ley de APPS los proyectos asociación público privada deberán justificarse al especificar su beneficio social y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cervera.

Saludamos la presencia de estudiantes de la Escuela Preparatoria 62 del municipio de Chimalhuacán, invitados por el diputado Telésforo García Carreón. Bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias, con el permiso del diputado presidente. Primero decir que a diferencia de lo que pasó hace rato con la Ley de Ingresos que nos regresó el Senado, en este caso las redacciones y las modificaciones de las redacciones del proyecto que manda el Ejecutivo, sí fueron producto del trabajo de los diputados y de un esfuerzo que hizo la Comisión de Presupuesto por acercar posiciones y por servir de un espacio de discusión clara y real de lo que se estaba proponiendo.

Y eso sí honra al Congreso, a diferencia de haber traído al pleno de esta Cámara un proyecto que no había sido discutido en una comisión. Ese no fue el problema, creo que la discusión fue amplia y hubo gran apertura por parte de la Comisión de Presupuesto.

El problema es que básicamente lo que se está proponiendo es relajar el proceso de control que tiene esta soberanía sobre el proceso de aprobación de asociaciones público privadas.

Con la redacción anterior cada una de las asociaciones se especificaba, con los estudios correspondientes para saber si era o no un proyecto que cumpliera las características pa-

ra hacer una asociación público privada, el Value for Money, y este tipo de estudios, y ahora no. Ahora se pretende que a lo largo del año sea la Comisión de Presupuesto la que los analice y pueda aplicarse una alternativa ficta en determinado momento.

Esto es una pérdida de soberanía. Esto va acorde, de hecho hay congruencia en el gobierno, porque va acorde con esta idea de que cada vez seamos menos los diputados que podamos decidir sobre el destino del gasto, sobre los compromisos financieros del gobierno, que el Ejecutivo pueda decidir más sobre cómo endeuda al país y más sobre gasta el gasto público y nosotros seamos menos capaces de participar en este proceso de decisión.

Creo que es una medida que no contribuye a la transparencia. Creo que este tipo de asociaciones implica reducciones importantes y por tanto no se puede reducir los procedimientos, los mecanismos de supervisión a los mismos. ¿Por qué? Porque si uno falla en un contrato, si el contrato no está bien determinado pues serán muchos años en los que la administración pública tendrá que pagar los costos.

Por lo tanto, creo que no es adecuado que se relajen los mecanismos de supervisión, cuando hoy habría que venir uno por uno al Congreso. Me parece también que lo que falta en esto es, si el gobierno piensa que el problema es la flexibilidad en la aprobación de asociaciones público-privadas, nos tuvo que haber dicho cuál es su plan de asociaciones público-privadas para el año que entra.

¿En qué está pensando? en el aeropuerto, en el tren a Toluca, o cuáles son los proyectos que no alcanzó a empaquetar para el presupuesto de este año y que va a proponer a lo largo del año. ¿Cuál es el plan del gobierno mexicano de inversión en el tema de asociaciones público-privadas? Es algo que no lo conocemos y que sería muy importante que esta Cámara discutiera.

Esta Cámara está discutiendo muy poco, por ejemplo, sobre el tema del aeropuerto, en donde uno escucha que hay una serie de asociaciones público-privadas que se van a dar en distintos tramos del proyecto, pero aquí no estamos teniendo una discusión puntual sobre los mismos y, por lo tanto, estamos renunciando a ser los que discutamos y los que decidamos que pasa con el gasto público.

Me parece que ahí es donde está el problema de la reforma, es una reforma que además no entiendo, yo no entiendo

porque después de ya varios años de que la ley existe y de que el gobierno ha enviado bastantes, pocos proyectos de asociaciones público-privadas a esta soberanía, dice que es el hecho de que hay que venir cada año a la Cámara de Diputados, lo que ha evitado que haya más proyectos en ese sentido.

Yo lo que creo es que más bien no hay claridad en la política de inversión de esta administración, creo que la gran falta de la administración de Peña Nieto ha sido un gobierno que no ve la inversión pública con seriedad. Insisto, antes dábamos el dato, que del recorte que tiene este presupuesto de 220 mil millones de pesos, 117 mil millones de pesos son para la inversión, y como no hay inversión pública no hay crecimiento económico, no hay empleo y no hay una inversión adecuada en la economía.

Nuestro voto será en contra porque la reforma no abona en dar más transparencia y mejor control del Congreso en las asociaciones público-privadas. Nos parece que la redacción anterior, cuando menos, obligaba a que dentro del presupuesto las asociaciones público-privadas fueran parte de la discusión.

He insistimos, que además de este tema, esto forma parte ya de un conjunto de iniciativas que tiene que ver con que este Congreso ni apruebe la deuda pública, ni apruebe el destino del gasto de la misma. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Llerenas. Tiene ahora la palabra el diputado Remberto Estrada Barba, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, hasta por cinco minutos.

El diputado Remberto Estrada Barba: Con su venia, señor presidente. Desde nuestro grupo parlamentario analizamos ¿Qué es una cualidad importante de este proyecto? Es generar planes de infraestructura con la ayuda de empresas privadas, debido a que en algunos casos se podrán establecer propuestas mucho más eficientes, mejor diseñadas y más baratas por el sector privado.

Para lograr esto se necesitan leyes y reglamentos que generen certeza entre los inversionistas que muestren solidez respecto a los posibles riesgos. Debemos de ser muy claros sobre las ventajas con las asociaciones público privadas y garantizar que el gobierno vigilará muy cerca de todos y cada uno de los proyectos que impulsen por medio de este mecanismo.

Se deben agilizar los procesos de gestión para la preparación y autorización de los proyectos en el ámbito presupuestario. Es necesario tener reglas más claras respecto a los contratos, y a su ejecución la administración pública federal está encargada de crear un ambiente que provea certeza legal y administrativa.

Debemos aprender de los errores del pasado. Recordemos que están ejecutando recursos públicos, no nos podemos dar el lujo de enfrentarnos a innecesarias burocráticas. Por eso exhortamos a apoyar este dictamen en sus términos.

Estas reformas regularán y agilizarán los trámites a fin de lograr una administración más transparente de los recursos públicos; la importancia que se dé el riesgo financiero, administrativo o de posibles compras, por parte del consumidor final en un proyecto productivo a particulares.

Es un crecimiento en términos de compromiso institucional y de cuentas claras gubernamentales. Se propone al Congreso que se lleve una regulación administrativa y que sea la propia Auditoría Superior de la Federación quien haga a valoración sobre cómo están haciendo los proyectos y gastando cada uno de los recursos federales.

Tenemos que otorgar contratos benéficos para el sector privado y también para el sector público, y que las bondades de un financiamiento más barato y en mayor cantidad, sirvan como instrumento de crecimiento y desarrollo, y que las ventajas que proporcionan las APP, sobre la obtención de financiamiento, con excelente instrumento que ayudan a delimitar y a ceder el riesgo de un proyecto productivo.

Esta Cámara de Diputados es parte de la activa reforma, buscamos certificar y potenciar las ventajas de la inversión de las empresas privadas. Y a la vez dejar muy claro que la distribución del riesgo que corren, porque al ceder un proyecto, no significa que se les pagará, sino que es responsable de llevar un buen puerto a la obra que tiene plazos y fechas por cumplir, y que se han hecho evaluaciones y peritajes para constatar que es capaz de realizar dicho trabajo en tiempo y forma.

En el Partido Verde creemos firmemente que será mediante este tipo de ejercicios como recuperaremos la confianza que la gente nos ha otorgado, ya que la transparencia y la rendición de cuentas en todos los proyectos ejecutados serán fundamentales, evitando todos los actos de corrupción, pero sobre todo, demostrando que vivimos en una sociedad responsable y madura. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Estrada. Tiene ahora la palabra el diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

El diputado Tomás Octaviano Félix: Muchas gracias, señor presidente. Amigas y amigos diputados, muy buenas tardes. Como parte del paquete económico 2016, que envió el Ejecutivo federal a esta soberanía, se planteó la iniciativa de reforma a la Ley de Asociaciones Público Privadas que hoy discutimos.

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRD, nos opusimos firmemente a la propuesta del Ejecutivo federal, la cual despojaba a esta Cámara de su facultad para aprobar las asociaciones público privadas, además de no contener propuestas que limitaran la posible discrecionalidad del Ejecutivo en la materia y mejoraran la transparencia necesaria en los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos.

En este sentido, el Ejecutivo respondió con algunas tímidas propuestas al respecto, en particular las referidas a los informes trimestrales que el Ejecutivo ya se encuentra obligado a rendir al Legislativo.

Ante esta situación manifestamos nuestra clara oposición a la reforma propuesta, por lo que en consonancia con los demás grupos parlamentarios, decidimos optar por mantenernos en el debate para buscar la mejor reforma posible. De tal suerte que en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública promovimos diversos ajustes para evitar el despojo de las atribuciones de esta soberanía.

Compartíamos la visión de los especialistas en el sentido de que la aplicación del esquema de las asociaciones público privadas desde hace más de una década se encaminaba a la privatización de todos los sectores y servicios públicos, bienes y servicios que por mandato constitucional controla el Estado.

Su instrumentación fue ampliamente diversa en sectores como el de comunicaciones y transportes con las concesiones y privatización carretera. El de salud, por ejemplo, mediante la subrogación de infraestructura hospitalaria y servicios médicos en los proyectos de prestación de servicios, los denominados PPS.

En el sector energético con los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, contrato de servicios múlti-

ples; y en el caso de la comisión Federal de Electricidad, bajo el nombre ya de asociaciones público privadas.

Con base en esta realidad, compañeras y compañeros, y en conjunto con los demás grupos parlamentarios logramos reestablecer el poder de esta Cámara, el resultado es un artículo 24 que rescata esta atribución para la Cámara a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sin embargo consideramos que la redacción alcanzada aún es insuficiente.

Por tal motivo, en lo general, el Grupo Parlamentario del PRD manifestamos nuestro voto de confianza al dictamen que se somete a la consideración de esta soberanía, porque coincidimos en las bondades de las asociaciones público privadas, pero también conocemos sus fallas y, sobre todo, los riesgos que implican, particularmente me refiero a que la instauración de esta ley abrió la puerta de la legalidad a lucrativos negocios en áreas del sector salud, educación, seguridad pública y, sobre todo, en lo energético.

En términos del plazo establecido para el análisis por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, consideramos un exceso pretender establecer plazos a la comisión para resolver sobre las solicitudes del Ejecutivo federal y, sobre todo, otorgar a este el derecho a la afirmativa ficta, ya que se deja en estado de indefensión a las minorías representadas en esta Cámara.

Propusimos también establecer controles a la discrecionalidad del Ejecutivo federal en la materia para evitar el despilfarro en gasto corriente o elefantes blancos. Si bien los artículos 2o. y 3o. de la ley que se comenta esbozan esta cuestión, lo cierto es que no podemos dejar la puerta abierta a las interpretaciones, por lo que habremos de presentar la reserva correspondiente para que no quede lugar a la duda.

Las y los legisladores del PRD tenemos claro que ante la reducción de 21 por ciento en el gasto de inversión pública en el presente proyecto de Presupuesto para 2016 respecto a 2015, el sector privado es en quien el gobierno federal ha depositado la función de aportar los recursos de inversión bajo el esquema de asociación público privada, como se ha comentado.

Sin embargo, mi Grupo Parlamentario cuestiona el mecanismo de la participación privada para impulsar la inversión debido a que la evidencia demuestra que para los gobiernos, dependencias u otro ente son en la práctica deuda

pública, compañeras y compañeros, misma que debe ser garantizada y pagada por estos. Y no sólo eso, pues la concepción de las APP no está encaminada a combatir la brecha de la desigualdad social, ya que en el sector privado opera en la lógica de la máxima ganancia.

En este mismo tenor, se debe tener en cuenta que las APPs están exentas del cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, lo que potencia su posibilidad de mantener la opacidad y la ausencia de rendición de cuentas por parte del Ejecutivo federal a esta soberanía.

En resumen, el Grupo Parlamentario del PRD manifiesta que su apoyo no será un cheque en blanco, por el contrario, el voto de confianza será acompañado de la vigilancia y seguimiento pertinaz y acucioso, pues tenemos presente que el Presupuesto en el rol de la política fiscal antes que nada debe redistribuir la riqueza a través del impulso al crecimiento económico y crear empleos mejor remunerados en aras de alcanzar mayores beneficios para la población de bajos recursos, y por supuesto a beneficio de todos los mexicanos. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Octaviano. Saludamos la presencia de alumnos de la UAM Xochimilco, invitados por el diputado Jorge Triana Tena. Asimismo, de alumnos, profesores y padres de familia de la escuela primaria Miguel Hidalgo, de Acajete, Puebla, y también del presidente municipal de San Juan Chamula, Domingo López González, invitado por el diputado Leonardo Guirao Aguilar. Bienvenidas, bienvenidos todos.

Tiene ahora la palabra la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

La diputada Alejandra Gutiérrez Campos: Con su permiso, señor presidente. Es de considerar que importantes organizaciones internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han afirmado que el desarrollo en infraestructura resulta ser factor relevante para aumentar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Con el objetivo de lograr una mejor relación, calidad-precio, en la construcción de nueva infraestructura, el gobier-

no mexicano ha continuado con la implementación de diversos esquemas novedosos, como el de asociación público-privada, donde el gobierno y el privado son socios en el desarrollo operación de infraestructura.

La iniciativa enviada por el Ejecutivo concibe un mecanismo que permite la aprobación de proyectos conforme al monto máximo que será autorizado por esta Cámara. Por tanto, las modificaciones propuestas y aprobadas en la Comisión de presupuesto permitirán la ejecución de un mayor número de proyectos de APP, los cuales se incluirán a las propuestas no solicitadas que de igual forma permitirán orientar a los inversionistas interesados sobre los proyectos que podrán impulsar ante el sector público.

Si bien es cierto que Acción Nacional consideramos impulsar el desarrollo, la infraestructura, la prestación de los servicios a través de esta figura público privada, también lo es que no coincidimos en la forma en que el Ejecutivo presentó el mecanismo para la ejecución de los nuevos proyectos de APP, toda vez que se elimina la atribución de esta Cámara para aprobarlos y en su lugar se le traslada a la Comisión Intersectorial de Gasto Público y Financiamiento y Desincorporación, en detrimento de un sano equilibrio en la relación Ejecutivo-Legislativo.

En Acción Nacional coincidimos con lo regulado en esta ley, al otorgar al sector privado la oportunidad de desarrollar los activos públicos para producir de manera más eficiente prestar servicios públicos de mejor calidad y con precios competitivos. Pero es importante señalar que se trabajó arduamente en comisiones.

Por ello, durante el análisis de las reformas y adiciones en materia de asociación pública privada el Grupo Parlamentario del PAN, al interior de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública solicitó y logró lo siguiente: Que la facultad de los legisladores no se perdiera, como se proponía inicialmente. Que la información contenida en los análisis a que se refiere la fracción I a la IX del artículo 14, sea publicada de manera permanente en el portal de transparencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en formato de datos abiertos.

También que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación incluya los proyectos de Asociación Público Privadas, que hayan sido autorizados por la Comisión Intersectorial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

Que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación prevea los proyectos aprobados por la Comisión Intersectorial del Gasto Público a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando la descripción de cada uno de los proyectos, los montos erogados acumulado conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avances en la ejecución y calendario, así como el monto de los pagos anuales comprendidos en el caso aquellos proyectos que ya hayan sido contratados.

Que en el informe trimestral, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta al Congreso de la Unión, se señalen los proyectos de Asociación Público Privada, así como los proyectos autorizados por la Comisión Intersectorial del Gasto Público durante el periodo que se reporta y aquellos en proceso de revisión, incluyendo su descripción, monto total de inversión y dependencias o entidad contratante.

La información antes mencionada será turnada a la comisión pertinente. Como Grupo Parlamentario de Acción Nacional buscamos construir y aprobar leyes con un alto beneficio social que impulsen el desarrollo y que atienda a las necesidades de la población, contribuyendo al pleno desarrollo nacional, pero buscando siempre, siempre la transparencia y un uso responsable de los recursos públicos que son de los ciudadanos. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Gutiérrez. Tiene ahora la palabra el diputado Alfredo Del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Alfredo Del Mazo Maza: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el desarrollo de la infraestructura de alto impacto social y básica, es una condición necesaria para el desarrollo y crecimiento y consolidación de los países.

Por ello, la importancia no sólo de destinar recursos para su crecimiento y modernización, sino que estos recursos se ejerzan de manera eficaz y eficiente, para ello es necesaria la construcción de estructuras legales que sean sólidas, que fomenten la transparencia y al mismo tiempo impulsen la agilidad para su desarrollo. Uno de estos esquemas son precisamente las asociaciones público privadas.

Estos proyectos son un esquema de cooperación que permite incentivar la participación de la inversión privada en

el desarrollo de proyectos de infraestructura y prestación de servicios públicos de calidad.

La ley aprobada en el 2012 estableció los lineamientos para que esta participación se realizara de manera ordenada y transparente. Y que permitiera elevar de manera importante los niveles de inversión de infraestructura en nuestro país, al mismo tiempo que se diera certeza jurídica al Estado y a los inversionistas.

Algunas de las ventajas que presentan los proyectos de APPS son precisamente el impulso a una mayor inversión en el desarrollo de la infraestructura. Mejorar los mecanismos de transferencia de riesgos de los proyectos. Establecen mayor competencia para la contratación y cuentan con mecanismos ágiles para la revisión de las condiciones contractuales originalmente pactadas. Además de que permiten que proyectos de alta magnitud que no cuentan con recursos presupuestales puedan llevarse a cabo con el apoyo del sector privado de manera conjunta.

Hoy, el reto es agilizar estos mecanismos. Por ello el pasado 8 de septiembre el presidente de la República envió a esta soberanía una iniciativa de reformas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, con el propósito de responder a esta necesidad e impulsar los objetivos del Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018. De fomentar la inversión en los sectores estratégicos del país. Y asegurar que el desarrollo llegue a todas las regiones, sectores y grupos de la población.

Luego de un ejercicio de diálogo entre todas las fuerzas políticas representadas en la comisión, de manera responsable y en un ánimo constructivo se incluyeron modificaciones para enriquecer la propuesta del Ejecutivo federal.

De proceder el dictamen de la iniciativa se podrán aprobar proyectos durante todo el ejercicio fiscal, conforme al monto anual máximo que sea aprobado por la Cámara de Diputados.

En adición a lo dispuesto por la iniciativa se incluyó la necesidad de indicar el listado de proyectos de APPS dictaminados favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, lo que transparenta de mejor manera frente a esta Cámara la información sobre el número de proyectos autorizados durante el ejercicio fiscal.

Asimismo, y con el propósito de robustecer el procedimiento de autorización de los proyectos de asociaciones público privadas, se adicionó un nuevo párrafo al artículo 24, que hoy nos ocupa, a fin de establecer la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de remitir a la Cámara de Diputados para consideración de la Comisión de Presupuesto, los proyectos dictaminados por la Comisión Intersecretarial y para los cuales la comisión contará con 30 días naturales para emitir su opinión al respecto.

Al final de cuentas lo que busca esta iniciativa es agilizar el proceso de desarrollo de los proyectos de infraestructura que requiere nuestro país, darle una oportunidad a que los proyectos en conjunto, el sector público y el sector privado puedan llevarse a cabo de manera ágil, de manera transparente y de una manera más eficiente.

Quisiera reconocer al presidente de la Comisión de Presupuesto, por el consenso logrado en esta comisión, así como a las distintas fuerzas políticas que participan en la misma, por las aportaciones para enriquecer esta iniciativa para poder hacerla más eficiente en el resultado de las asociaciones público privadas.

Por lo tanto, compañeras y compañeros diputados, los invito a que juntos podamos votar a favor de esta importante iniciativa para nuestro país. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Del Mazo. Se informa a la asamblea que con esta intervención concluye el plazo para la presentación de propuestas de modificación para este dictamen que está a discusión.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general ya varios diputados y diputadas.

En consecuencia, tiene la palabra para hablar en contra en lo general, la diputada Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos.

La diputada Norma Rocío Nahle García: Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente. El proyecto e iniciativa de asociaciones público-privadas no es ningún mecanismo novedoso, es un mecanismo que desde hace rato vienen implementando, donde el Estado pone y el privado cosecha.

Si bien es cierto, que las alianzas mixtas en otros países con un sentido social o cooperativo pueden ser productivos, pueden ser buenos, lamentablemente lo que tenemos hoy en México no es así. Tenemos gran corrupción, se presta a lavado de dinero, al desvío de recursos donde hay una opacidad por parte del gobierno, y que el dinero del erario termina yéndose por el caño de la corrupción.

Pero nos dicen que esto es importante porque no tenemos dinero, que el Estado no tiene dinero y que necesitamos el dinero de los privados, y que vengan las inversiones y todo este cuento que nos han vendido.

Sin embargo, cabe hacer mención de acuerdo a los datos que tiene el propio Banco de México, apenas en este mes, octubre del 2015, el Banco de México registra una liquidez del gobierno federal de 521 mil millones de pesos. También, el Banco de México reporta capital contable y otros pasivos por 420 mil millones de pesos.

Con eso deberíamos de estar construyendo otras 2 refinerías, con eso deberíamos de estar impulsando a la industria petroquímica que ya desmanteló este gobierno federal, y que hoy nos encontramos con que Pemex tiene pérdidas tremendas de 300 mil millones de pesos y la CFE también, y los mismos directores siguen ahí, y las mismas prácticas y en un año se ha perdido el 70 por ciento del capital contable de nuestras paraestatales.

No necesitamos un modelo como el que nos están proponiendo porque hay liquidez, si hay que buscar un sistema mixto, uno por donde, por ejemplo, los propietarios de parcelas puedan ser accionistas, de eso no habla, hablan, otra vez, de los grandes empresarios, del sobrino, del cuñado, del familiar de Salinas o de cualquier otro político, pero no hablan de hacer una alianza con los dueños de parcelas, con los propietarios de abajo. Entonces hay que revisar. Por eso el Grupo Parlamentario de Morena va en contra de esta iniciativa. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias diputada Nahle. Tiene ahora la palabra el diputado Emilio Enrique Salazar Farías, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para hablar en pro, hasta por tres minutos.

El diputado Emilio Enrique Salazar Farías: Compañeros, buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. Es cierto que las APP no son un mecanismo novedoso, pero son un mecanismo benéfico donde el gobierno aporta lo

que toca, aportan los privados y el pueblo es el que se beneficia con inversiones que tienen un fin social.

Nadie puede negar los beneficios que tiene una APP; es desarrollar inversión en tiempos en los que se requiere dinero, y nadie puede de manera tan simple descubrir que en algún rubro del Presupuesto hay un dinerito para decir “a dónde va”. Qué fácil sería entonces construir un presupuesto.

Hablo a favor del dictamen porque me tocó participar dentro de la comisión en el mismo, y vi con muchísima alegría, con gran ánimo las participaciones brillantes de compañeros de todos los partidos.

Las iniciativas son iniciativas que pueden aquí mejorarse y es lo que se trató; las aportaciones de cada partido para hacer una redacción acorde a lo que sea mejor para el país, más allá de para un partido; un debate amplio, un debate intenso.

Que unos pocos van a decidir, bueno, la Ley Orgánica del Congreso establece que nos podemos organizar en comisiones, que las comisiones están representadas de acuerdo a quienes integran el pleno y ahí se toman decisiones, y ahora estamos viniendo aquí a la discusión.

Que hay que vigilar en qué se destinan los recursos, por supuesto. Pero más que los órganos de vigilancia cada ejercicio de cada centavo de este país, depende también de la integridad de las personas que así lo hacen, y en eso la lucha es de todos, que todos seamos íntegros, honestos y responsables.

En el Verde tenemos un compromiso con el país; en el Verde tenemos un compromiso con el desarrollo productivo del país. Votaremos entonces a favor, y lo hago como siempre, por mi estado Chiapas y sobre todo por el país que tanto quiero, por México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Salazar. Tiene ahora la palabra la diputada Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en contra, hasta por tres minutos.

La diputada Alicia Barrientos Pantoja: Con su permiso, presidente. Diputadas y diputados, vengo a expresar mi opinión en contra de esta reforma a la Ley de Asociaciones Públicas Privadas, por varias razones que considero que son fundamentales para mí y para amplios sectores de la po-

blación. Estoy convencida de la importancia de la inversión privada y de la inversión social en las diferentes actividades y sectores de la vida económica nacional.

Pero también, estoy convencida de reservar al Estado aquellas actividades y sectores que son estratégicas para el desarrollo de nuestra sociedad, o aquellas que proporcionan servicios públicos.

Esas dos áreas de actividad, las estratégicas y los servicios públicos, deben ser realizadas sólo por el Estado, porque es la instancia a la que como expresión de la sociedad, le podemos exigir que en esas áreas atienda las necesidades de todos, de manera equitativa, sin discriminar en función de la capacidad económica, son actividades tan importantes como la hemos advertido, en caso de privatizarse, pueden propiciar a predominio de una parte de la sociedad sobre el resto, y porque en general, tienden a formar monopolios naturales en mercados cautivos.

En ese sentido nos parece un error, por decir lo menos, que quienes deben administrarlas asuman que no son capaces de hacerlo eficazmente con eficiencia y honestidad, y por ello propician su deterioro y su privatización.

Por eso no estamos de acuerdo con las asociaciones público privadas porque representan la renuncia de quienes detentan el poder del Estado, para administrar y cumplir correctamente sus obligaciones.

Estas asociaciones son una prueba de que renuncian a su obligación, incluso de promover un reparto más justo de las contribuciones y los beneficios, en el esquema de una economía tripartita como lo establece el artículo 25 de la Constitución, con un sector público, un sector social y un sector privado.

En contraste, para quienes puedan pagar sólo las cuotas públicas se proporcionan servicios públicos ineficientes, insuficientes y de mala calidad. Eso le corresponde a la enorme mayoría de los mexicanos, son discriminados económicamente.

Por todo lo anterior votaremos en contra de este dictamen y ratifico mi intención de participar con Morena en el rescate de la estructura tripartita de nuestra economía, como la define el artículo 25 de nuestra Constitución, con un sector público responsable del fortalecimiento y la eficiencia de las áreas estratégicas y de las vinculadas a la dotación de servicios públicos, un sector social con capacidad de con-

cretar su potencial productivo y con derecho a ser escuchado en la orientación de las políticas públicas, y un sector privado comprometido con el desarrollo nacional. Esa es nuestra propuesta alternativa. No a las asociaciones públicas privadas, no a un Estado entregado a los monopolios. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Barrientos. Tiene ahora la palabra el diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del PRD, a favor, hasta por tres minutos.

El diputado José Antonio Estefan Garfias: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en un proceso democrático, en un intercambio de opiniones, de puntos de vista y desde luego de la defensa de los principios ideológicos de los partidos que representados estamos en la Comisión de Presupuesto tuvimos la oportunidad primero de que en la defensa de los intereses de nuestros representados fuera rechazada en primera instancia una iniciativa que envió el Ejecutivo, la cual se caracterizaba por tres situaciones no convenientes:

1. Se le restaba facultad al Congreso,
2. Permitía que privados hicieran propuestas sobre inversión pública no requerida o prioritaria, y
3. Opacidad y transparencia, que lo único que nos generaba era la confusión sobre una forma de asociar al sector público y al sector privado para la construcción de obras de infraestructura que se requieren; que por cierto, estas figuras asociativas han sido utilizadas en varios países por diversos tipos de gobiernos, tanto de izquierda como de centro como de derecha. En el mismo país, igualmente gobiernos de diferentes orígenes lo han utilizado.

Lo que no puede ser permisible, dijimos, es que el Congreso pierda facultades y que se abra esta posibilidad de que privados hagan negocios que se inventan y que les sean otorgados mediante concesiones o asociaciones por el propio gobierno federal.

Discutimos, intercambiamos redacciones, dimos puntos de vista y debo reconocer que el proceso democrático que tuvimos al interior de la Comisión nos permitió construir un nuevo texto en el que se recupera la facultad del Congreso en la decisión de este tipo de formas o de figuras para la construcción de obra pública.

Logramos que se sacara de la iniciativa esta participación que se quería de privados promoviendo negocios que parecerían negocios particulares, y si bien es cierto necesitamos caminar mucho en materia de transparencia y de luchar contra la opacidad, entendemos que estos pasos los tenemos que dar construyendo una ley que realmente nos lleve a combatir frontalmente la corrupción y la opacidad y nos dé la transparencia, pero también a generar una cultura en los servidores públicos, tanto los representantes populares como quienes fungen como funcionarios a nivel federal, estatal y municipal, para darle claridad, transparencia a la ejecución de los recursos públicos.

Con reservas desde luego, y aquí compañeros míos presentarán fundamentalmente en el artículo 24 de esta ley que hemos revisado a profundidad, la fracción parlamentaria del PRD anuncia ante ustedes que dará su voto a favor de esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Estefan. Tiene ahora la palabra el diputado Manuel Clouthier Carrillo hasta por tres minutos, para hablar en contra.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo: Gracias, presidente. Compañeros, ser reiterativo, en el tema de lo que se está planteando que se turne a esta Cámara de Diputados y, en particular, a la Comisión de Presupuesto, quiero insistir en que no debemos dejar la propuesta de la afirmativa ficta. Voy a leer como dice ya el proyecto, dice:

El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remitirá los proyectos a que se refiere el párrafo anterior a la Cámara de Diputados para someterlos a la consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la cual deberá emitir resolución en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de recibida la información. En caso de que dicha comisión no resuelva en el plazo señalado, dichos proyectos se entenderán por aprobados.

Señores, debe decir que en caso de no resolverlo, se contarán como no aprobados. Es solamente con el criterio de negativa ficta como vamos a forzar la discusión, porque entonces el incentivo si está no se discute, se aprueba, pues entonces el incentivo es no se discute. Y en una Cámara de Diputados debe obligadamente motivarse la discusión.

Es tan simple como eso y los invito a que reflexionen la importancia que tiene la necesidad de que cualquier pro-

yecto de asociación público privada se discuta. Finalmente tendrá que resolverse por la vía de los votos, pero que no deje de discutirse.

No queremos negocios con el poder por lo oscuro, los queremos por encima de la mesa. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Clouthier. Tiene ahora la palabra el diputado David Epifanio López Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRI, para hablar a favor hasta por tres minutos.

El diputado David Epifanio López Gutiérrez: Muy buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, es atribución primordial del Estado atender el desarrollo de la infraestructura productiva y social de nuestro país.

Por ello los esquemas de asociación público privadas surgieron con la finalidad de incentivar la participación del sector privado en beneficio de todos los mexicanos. Pero es también atribución suya encontrar las figuras o medios jurídicos que promuevan la unión de esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno y la sociedad en general, especialmente en el ámbito productivo, a fin de impulsar, desarrollar y mantener obras y proyectos de servicios e infraestructura que contribuyan al crecimiento económico y al desarrollo social de todo México.

En 2012 este honorable Congreso expidió la Ley de Asociaciones Público Privadas, que ha permitido trabajar de manera conjunta entre los sectores público y privado, esto ya se hace con éxito en muchos otros países, como Reino Unido, Australia o Canadá, para lograr los diversos objetivos del Estado, relativos a la prestación de los servicios públicos, así como el mejor aprovechamiento del patrimonio nacional. Sin embargo, con todas sus bondades esta ley es perfectible.

Entre los diferentes retos que esta iniciativa se propone atender, pongo a su consideración algo que me resulta fundamental, me refiero a la importancia de que los contratos APP se encuentran debidamente regulados y sean totalmente transparentes, ya que de su contenido depende en gran medida el éxito en su ejecución y operación.

Por ello, es muy importante señalar que la iniciativa de modificaciones a la ley a la que me refiero, en su propuesta de

redacción para los artículos 23 y 24 de la misma, establece los requisitos que se deben agotar, previo al inicio de los procedimientos de contratación.

En mi opinión, esta modificación resulta trascendente y necesaria en la disposición de los distintos supuestos previstos por la ley. En adición a lo indicado, es vital mencionar que la iniciativa a discusión incorpora medidas importantes no sólo para establecer específicamente los contenidos que deben de cumplir los contratos, sino también se definen, en la fracción XIII del artículo 92, que en caso de rescisión y terminación anticipada del contrato se deberán señalar expresamente las obligaciones, reembolsos y penas convencionales que, según sea el caso, deriven para las partes.

Compañeras y compañeros diputados, con base a las consideraciones anteriores, estimo que las propuestas en materia de contratación, previstas en la iniciativa, resultan de la mayor relevancia para la formalización de los proyectos APP.

Esta iniciativa propone soluciones concretas y muy claras, que no sólo permiten perfeccionar este ordenamiento jurídico, sino que fortalecen las perspectivas de progreso y desarrollo, que son aspiración de todos los mexicanos.

En tal virtud convoco a todas y todos ustedes a votar afirmativamente por su aprobación. Muchas gracias por su atención y una disculpa por los 32 segundos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado López. Y por último tiene la palabra el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del PRI, a favor, hasta por tres minutos.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio: Con su permiso, señor presidente. El modelo de inversión a través de las asociaciones público privadas realmente tiene muchísimos años de estar vigente en México y también es una figura muy recorrida en países que pertenecen a la OCDE y en Europa es una forma ideal para acercar el progreso.

Este proyecto de iniciativa que reforma la ley de las APPS fue suficientemente discutido, exhaustivamente abordado en la Comisión de Presupuesto por todas las fracciones parlamentarias y ahí se abordaron las bondades de este modelo.

Sin duda, lo que mueve a esta iniciativa es dinamizar la economía y dinamizar el progreso en todas las regiones.

¿Por qué? Porque hoy se da un calendario, si nos imaginamos una línea de tiempo, en el mes de agosto es cuando la Comisión Intersecretarial del Gasto Público aprueba, valida los proyectos de las APPS. Y luego viene ya aquí el presupuesto presentado en vía de proyecto el 8 de septiembre y tenemos hasta el 15 de noviembre para aprobarlo y no es hasta el mes de enero cuando se empiezan a ejercer los recursos públicos.

Y luego pasa todo un año para poder ejecutarlo y por alguna circunstancia no se ejecuta, vuelve a transcurrir otro año y el desarrollo se va rezagando.

Yo pienso mucho, amigas y amigos diputados en mi estado, en Hidalgo, en el Valle del Mezquital, en la Vega de Metztlán, en la sierra hidalguense, en la sierra gorda, pero también pienso en las zonas desérticas. Pienso también en el norte del país, en el noreste y en el noreste, en el sureste, en las penínsulas y yo sé que esta es una medida bondadosa. Ha sido suficientemente discutido.

Por otro lado, pensar en el esquema de la participación transparente, honesta de empresarios éticos aquí se posibilita. Y también obliga a la Cámara de Diputados, a la Comisión de Presupuesto a trabajar todo el año revisando, cada vez que sesionemos, porque así lo prevé la ley, una sesión por mes, por lo que una vez por mes podremos estar aprobando los proyectos de APP que se presenten por la Secretaría de Hacienda. Dicho lo cual, yo invito a la asamblea a que se pronuncie en favor de esta iniciativa. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Noble.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Sí, señor presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia

informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión los siguientes artículos de los que le pido a la Secretaría dé cuenta.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Señor presidente, se reservaron los artículos 2, 3, 14, 21, 23, 24, 26, 27 y 29.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados.

(Votación)

Pregunta la Presidencia si hay alguien que todavía no ha votado, por favor, diputados, diputadas. Sigue abierto. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 406 votos a favor, 36 votos en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y lo particular los artículos no reservados por 406 votos.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene ahora la palabra el diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas de modificación al artículo 3º, párrafo III, 27º Fracción I, inciso c), d) y h) y adición de un párrafo a la fracción II. Así como del artículo 29º, párrafo III y adición de un último en una sola intervención. Perdón, aquí estamos precisando también para presentar la modificaron al artículo 2º en una sola intervención, hasta por siete minutos.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Gracias, señor presidente. Buenas tardes diputadas y diputados. El dictamen que se está debatiendo en este momento, no representa un avance para el desarrollo del país.

Como ya se ha señalado, las asociaciones público privadas, las APP, son un esquema de financiamiento que como todos los esquemas de financiamiento tiene un costo que representa el rendimiento de la inversionista privado. También tiene un costo en la balanza de servicios del país del que no se habla en el dictamen.

Finalmente vale la pena apuntar que tiene un costo en lo relativo a la participación de los diferentes actores sociales. Todo ello en contraste con los beneficios para algunos cuantos.

Se argumenta que es una solución ante la falta de recursos para inversión por parte del sector público. Eso, sin embargo, es una falsedad porque en muchos proyectos el sector público debe aportar recursos para iniciarlos.

Por ejemplo, en la Ley de Asociaciones Público Privadas se establece la posibilidad de que el sector público constituya fideicomisos para financiar esos proyectos. Esto por sí mismo desmiente la idea de que las APP son una solución a la falta de recursos económicos por parte del gobierno.

Por otra parte, hay que estar conscientes de que estos esquemas financieros no evitan que el sector público aumente su cartera de compromisos financieros, es decir, su deuda, es decir, nuestra deuda. Incluso para apoyar al desarrollador en el mejor de los casos el gobierno se ve obligado a constituir garantías para que obtenga el financiamiento que le cobrará al gobierno. En otros casos debe aportar recursos presupuestales.

Lo más grave es que el esquema que se está impulsando con estas reformas no se basa en la aportación de recursos propios por parte del sector privado, sino que con la creación de fondos y fideicomisos para infraestructura, se pretende cerrar el círculo de beneficios, constituyendo los vehículos financieros que permitan destinar los recursos de los trabajadores acumulados en las Afore, para que financien la participación privada a las APP, en beneficio, por supuesto, de los empresarios afines al régimen.

Se argumenta que las APP se crean, entre otras razones, porque los empresarios privados son mejores administradores que los del sector público. Lo terrible es encontrar a muchos de los funcionarios públicos que promueven las APP, como consejeros o como socios de las empresas privadas que los administran. Además no debemos perder de vista que esos esquemas de financiamiento que aparentan ser muy exitosos, no lo serían si no fuera porque se basa en

la posibilidad de operar con una gran discrecionalidad en el cobro de los servicios que supuestamente deberían beneficiar a la población. Es una de las ventajas de contar con socios que estuvieron en el sector público.

En consecuencia, los ciudadanos que deberían ser beneficiados de esos servicios, no lo pueden utilizar por lo elevado de las cuotas. En realidad, las APP no son una solución a las necesidades de la población.

El caso de OHL es un ejemplo claro del tipo de contubernios que se pueden presentar en el esquema de APP, entre empresas privadas y funcionarios gubernamentales. Sería terrible que sigamos aprobando leyes que facilitan y legalizan ese comportamiento poco ético de los funcionarios.

Independientemente de ello, los proyectos de asociación público privada como otras decisiones que se ha optado en los últimos años, que abren mercados cautivos en el país a inversiones privadas, nacional o extranjera, pueden ser también un vehículo para la salida de recursos generados en México hacia el exterior, vía remisión de utilidades.

Sólo por mencionar algunos datos, en promedios anuales las salidas de recursos por remisión de utilidades de inversionistas extranjeros han crecido 56 por ciento en tanto que las salidas de mexicanos que depositan en bancos del exterior en este gobierno, ya suman 45 mil millones de dólares, ése es un efecto de esas inversiones.

Por otra parte, el gobierno aún tiene la capacidad para obtener financiamiento, y podría por sí mismo emprender los proyectos que paradójicamente los mismos funcionarios del gobierno de manera afanosa, buscan dejar que los hagan empresas privadas.

Por todo esto, en Morena consideramos que las APP y los diferentes esquemas que vinculan al sector público de manera sometida, no son los esquemas que requiere el desarrollo del país. Por esa razón los integrantes de Morena votamos en contra de este dictamen y presentamos estas reservas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Molina. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones propuestas.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admi-

ten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se desechan.

Tiene ahora la palabra la diputada Claudia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo 2, párrafo primero, hasta por tres minutos.

La diputada Claudia Sofía Corichi García: Gracias, presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, ciudadanos, ciudadanos que nos ven a través del Canal del Congreso, hemos visto cómo este dictamen de asociaciones público privadas ha venido a ser discutido en el último de los términos dentro de las iniciativas complementarias en el marco del debate presupuestal de este año.

El tema no ha sido mínimo, aunque las propuestas han sido agilizar los procedimientos administrativos en el fondo restaba facultades esta soberanía producto de una desvinculación del proceso en lo que esta Cámara podía ser excluida. Subrayo, no solo estaba en juego modificar el procedimiento de autorización de las APP a fin de que este no se encontrara supeditada a plazos ni que la Cámara de Diputados tuviese que aprobar cada proyecto en particular, sino que la propuesta de reforma eliminaba por completo el proceso político y técnico al que eran sometidos tales proyectos, eliminando así una fase que si bien dilata la asignación de autorizaciones es crucial para velar por que los proyectos tengan como fin último el bienestar de las ciudadanas y de los ciudadanos.

Es por eso, y considerando, y además felicitando que se haya reconsiderado esto y que tengamos como soberanía esta defensa por supuesto de nuestras facultades, pero es considerando esto que propongo en consideración también a los cambios estipulados para el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y del hecho de que el presente dictamen destaca que es el objeto del mismo, que los proyectos ejecutados mediante APP tengan como fin social esquemas en los que la participación conjunta se traduzca en bienestar social, que se introduzca una variable conceptual en lo que respecta la calidad de los productos que la ciudadanía obtiene como resultado de dichas asociaciones.

Por ello considero necesario que en el artículo 2 de la ley en cuestión se integre el concepto de valor público, ya que este tiene en el centro de su incorporación la confianza de las ciudadanas y de los ciudadanos. Este enfoque basado en los más altos estándares de gobernanza va más allá de la proyección por resultados basada en las entregas, sino que posibilita la evaluación cualitativa sobre la legitimidad de los proyectos en los que participa el sector público en colaboración con el sector privado.

Este enfoque creado por Mark H. Moore incorpora la gestión estratégica en la creación de valor en el sector público con la obligación de abandonar el espacio tecnocrático en lo que constituye el bien común, para ejercer procesos interactivos que ayuden a discernir lo que la ciudadanía prefiere y por ende lo que genera para el público.

La propuesta es que el valor público sea entendido como el reconocimiento público hacia los proyectos que regula esta ley en la medida en que éstos representan bienes o servicios como respuesta a una necesidad o preferencia y sean apreciados por la ciudadanía en su calidad.

Incluir este término de valor público en este marco legal abriría la ventana, como han hecho en otros países, para que las y los ciudadanos sean consultados sobre la calidad de los servicios y productos que recibieron de las APP, posibilitando evaluar de manera cualitativa la efectividad de los mismos y por ende si ha valido la pena el establecimiento de actividades conjuntas.

El sector privado tiene la posibilidad de velar por sus intereses privados, pero nosotros tenemos la necesidad de velar por los intereses públicos. No podemos negar que esta ley regula actos en los que la voluntad privada está puesta en crear valor privado, por lo tanto es necesario que el sector público, nosotros por nuestra parte creemos valor público en la medida que busquemos satisfacer los deseos de las y los ciudadanos.

En una democracia moderna, en una democracia participativa con una visión ciudadana, esto podría ser un nuevo impacto, un nuevo relieve y por supuesto hacer que la gente pudiera participar y evaluar sus proyectos. Es cuanto, ciudadano presidente, compañeras y compañeros diputados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Corichi. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha.

Tiene ahora la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar diversas propuestas de modificaciones al artículo 14, adición de un párrafo a la fracción IX; artículo 21, adición de un párrafo; artículo 23, párrafo primero, fracciones I, II y III; artículo 24; artículo 24 también párrafos tercero y quinto y adición de dos párrafos, y artículo 26, párrafo segundo, en una sola intervención, hasta por 10 minutos.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias. Con el permiso del diputado presidente. Queremos aprovechar que está a discusión la Ley de Asociaciones Público Privadas, para presentar una serie de reservas que nos hicieron llegar como propuesta distintas organizaciones de la sociedad civil, interesados en el tema de transparencia presupuestaria y que encuentran en la Ley de Asociaciones Público Privadas muchísimas áreas de oportunidad.

Se considera pues un área donde habría que tener mucho más cuidado con la transparencia, hay aspectos en la ley que cambiar y tristemente hoy se discute más bien relajar el control que tiene el Congreso sobre estas asociaciones.

La primera tiene que ver con el artículo 21, en donde se pide que los proyectos que dictamine la propia dependencia, porque cuando se dictamina la viabilidad de un APP, es la propia dependencia la que hace el análisis y ahí está parte del problema. Es decir, que no sabemos si este es el proyecto o no adecuado para ser financiado por este tipo de esquema.

Entonces, proponemos que el dictamen sea revisado y aprobado por un comité independiente, integrado por miembros con conocimiento técnico del tema en cuestión. Deberán verificar en efecto la dependencia o entidad y al desarrollarlo cumplen con la información requerida en el artículo 14.

Es decir, en un tema de alta especialidad que exista un grupo que pueda hacer un dictamen técnico para estar seguros de que se cumple con la información requerida.

También modificar el artículo 3o., para que quede como sigue: Con el propósito de promover el desarrollo de estos esquemas de asociaciones entre dependencias y entidades del sector público y centros de investigación y científicos del país, y que en cualquier esquema de asociación para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica el resultado de la investigación y los patentes que se desarrollen serán propiedad de las dependencias y entidades del sector público, o en su caso de las instituciones de educación superior y centros de investigación científica y tecnológica.

Porque hay la posibilidad de que se realicen asociaciones público privadas en términos de investigación y desarrollo, pero no queda claro quiénes son los propietarios de las patentes.

Modificar también el artículo 3o. para... Perdón, artículo 23, para que quede claro que las asociaciones que se hagan se limiten al monto máximo aprobado por el Congreso, porque ahora se está tratando de modificar la propuesta individual por un monto máximo, pero dentro de la regulación de los procesos de contratación no se establece con claridad que deben ajustarse a este monto máximo.

Modificar también el artículo 27, para que se valore la viabilidad jurídica del proyecto sin afectar los intereses de las comunidades. La afectación de los intereses comunitarios ha sido una de las preocupaciones más importantes cuando se desarrollan grandes proyectos de esta naturaleza y creo que es muy importante que en la ley quede identificado con claridad la obligación de que esto suceda.

Es también importante y esto me parece el punto central de las propuestas que estamos presentando, que en todos los casos haya también una publicación en la página de internet, que tenga que ver con el contrato que se realizó y los términos del mismo.

Y finalmente, que se tenga que tener una opinión de la Comisión de Competencia con respecto a los contratos que se establece en Asociaciones Público Privadas. Lo que estamos viendo en México, en los últimos años, es que solamente dos, tres empresas son las que están ganando todos los contratos de Asociaciones Público Privadas, y es evidente que hay un problema de quién puede competir en este tipo de esquemas y una duda con respecto a si esos esquemas pueden tener como finalidad beneficiar a una empresa o a la otra.

Creemos que se requiere una revisión importante de toda la normatividad en materia de Asociaciones Público Privadas, porque las que se están desarrollando no están cuidando todos esos criterios de publicidad, de competencia, de desarrollo tecnológico y de respeto a las comunidades en donde se desarrolla.

Tristemente no fue este el espacio en donde pudimos discutir toda la complejidad del tema de inversión con este tipo de esquemas y solamente nos fuimos con la idea de que no se han hecho asociaciones, porque se necesita más flexibilidad por parte del Poder Legislativo, cuando desconocemos qué es lo que el gobierno está pensando en el esquema.

Entonces, ojalá se acepten a discusión todos estos conceptos y podamos mejorar en realidad, no sólo la transparencia, sino la operación misma de estas organizaciones, de acuerdo, insisto, a una serie de recomendaciones que nos han hecho organizaciones de la sociedad civil que se han desarrollado en el tema de infraestructura. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Llerenas. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones propuestas.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan.

Tiene ahora la palabra el diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuesta de modificación al artículo 24.

El diputado Sergio López Sánchez: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, el clima para la inversión privada en infraestructura, a través de asociaciones público privadas ha mejorado en América Latina y El Caribe en los últimos años. Según el informe denominado Infrascopio 2014, evaluando el entorno para asociaciones público privadas en América Latina y El Caribe, producido por la Unidad de Inteligencia Económica,

por encargo del Fondo Multilateral de Inversiones, miembro del Banco Interamericano de Desarrollo.

Estas inversiones que son administradas por el gobierno están obligadas a buscar el cumplimiento de programas públicos que contribuyan al desarrollo económico y social.

En este sentido, tanto la inversión pública como privada son un factor clave para el desarrollo de los países como el nuestro, cuyas restricciones presupuestales impiden una mayor inversión pública.

Si bien el gobierno federal debe incrementar la inversión pública en todo tipo de infraestructura y en las empresas productivas del Estado, con el fin de incrementar la oferta de bienes y servicios públicos que posibiliten acceder a un mayor crecimiento económico y bienestar social, también lo es que las asociaciones público privadas se han convertido en una herramienta para suplir las carencias en infraestructura.

Sin embargo, es preciso señalar que es obligación del gobierno que las licitaciones, la presupuestación, programación y ejecución de recursos y proyectos se realicen de manera transparente.

En virtud de ello, las reservas planteadas al artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, consistentes en la modificación al párrafo tercero y la adición de un noveno párrafo, va en el siguiente sentido.

La modificación del párrafo tercero va en relación a establecer que solo se autorizará un total de proyectos para asociaciones público privadas que no excedan del 5 por ciento del presupuesto por ramo. Lo anterior toda vez que se busca, por un lado, que el gobierno federal comience a reorientar su papel e incremente la inversión pública en todo tipo de infraestructura y en las empresas productivas del Estado con el fin de incrementar la oferta de bienes y servicios públicos.

Por otro lado, con esta modificación se pretende transparentar el manejo de los recursos públicos.

En cuanto a la adición del noveno párrafo al artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, el Partido de la Revolución Democrática propone la reserva en el sentido de que se establezca que el destino de los recursos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016,

para las asociaciones público privadas se consideren únicamente para inversiones productivas y no para el gasto corriente.

Si bien es cierto que los artículos 2 y 3 de esta ley se establece que su destino será para inversiones productivas, es importante recalcar que no se destine para gasto corriente, toda vez que si no se especifica claramente la aplicación del recurso, puede conllevar a su aplicación para un destino que no beneficie directamente a las y los mexicanos.

Por último, señor presidente, le solicito que en el momento de la votación de las reservas, esta reserva en particular, su votación, sea por separado en términos de lo dispuesto en el artículo 108, numeral 2 del Reglamento del Congreso. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado López. Consulte la Secretaría a la asamblea, si se admite a discusión la modificación propuesta.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica, se pregunta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha.

Tiene ahora la palabra, la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo 27, fracción I, adición de un inciso i) y también adición de un artículo transitorio en una sola intervención, hasta por cinco minutos.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Presidente, compañeras, compañeros. El Estado debe ser garante del cumplimiento de la ley, de fortalecer la institucionalidad formal y de procurar mantener como imagen pública la credibilidad y certeza de todos sus actos. A fin de que los ciudadanos tengan confianza sobre el actuar del Estado y la honestidad de sus funcionarios públicos.

Por ello, es importante evitar conflictos de intereses y posibles actos de corrupción como una de las tareas fundamentales de la legislación, de las asociaciones público-pri-

vadas. La ley actual en el artículo 42, establece una serie de supuestos y restricciones a participar en actos privados a fin de evitar posibles conflictos de interés.

La participación también se norma de agentes privados de dudosa reputación que están inhabilitados por la función pública. No queremos más casas blancas, ni palacetes, ni casas moradas, doradas, azules, amarillas, ni tampoco OHL, ni nada parecido.

Sin embargo, para ello tenemos que dar el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, de que se requiere un archivo público de las sociedades mercantiles que contenga la información necesaria sobre los socios, a fin de que las disposiciones sean extensivas hacia ellos.

Recordemos que actualmente varias sociedades mercantiles están formadas por personas, que en lo individual, se encuentran inhabilitadas para participar en el Estado, con el Estado, pero que a través de las sociedades mercantiles la restricción se difumina.

Esto en los hechos es un artilugio legal para evadir la responsabilidad y evitar cumplir con las sanciones. Por eso una de las limitantes también al desarrollo de nuestro país se encuentra en la corrupción y el tráfico de influencias.

Las asociaciones público-privadas si se dejan sueltas pueden ser uno de los principales caldos de cultivo de estas prácticas nocivas, por el contrario, mantener la transparencia y el monitoreo constante de las acciones y los agentes participantes, garantizará que estas asociaciones funcionen como un mecanismo que haga más eficiente el desarrollo del servicio público y mejore el bienestar de la población.

Por ello presentamos la reserva que adiciona un artículo transitorio quinto, el cual busca que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 y 42 de la presente ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público integre un archivo público de sociedades mercantiles con sus actas constitutivas, a fin de que se tenga certeza que los socios de las mismas no tengan conflicto de interés.

Respecto al artículo 27, creemos que es muy importante mantener que uno de los escenarios en donde existe diferencia tecnológica entre los actores, puede impactar en la forma en cómo se configuran estas asociaciones.

Por ello es muy importante que el desarrollo de la tecnología específica, dentro de las instituciones del Estado, hagan necesaria la realización de un esquema de asociación pública privada en donde cobre relevancia la tecnología identificada, no solamente en el extranjero, sino la mexicana.

Por ello proponemos una adición para que consideremos que en aras de desarrollar las capacidades tecnológicas e incentivar la innovación nacional, es necesario establecer en la presente legislación, que en aquellos casos que sean susceptibles de generar transferencia tecnológica e impulsar el aprendizaje nacional, se establezcan los requerimientos mínimos necesarios de contenido tecnológico nacional.

Con ello, estamos convencidos que se fortalecerá el compromiso de participación, la cooperación y la alianza entre actores. Asimismo se generarán mayores condiciones de competitividad e impulso a las empresas y recursos humanos nacionales.

Por ello creemos que es muy importante que se impulse el desarrollo e integración de las cadenas de valor y se fortalezca el aprendizaje tecnológico y el ambiente de innovación nacional. Es cuanto, presidente; muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ochoa. Bien. Concluida la lista de oradores para presentar propuestas de modificación. Perdón, con esta intervención consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Ochoa.

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desecha.

Antes de abrir el sistema electrónico debemos de tomar en cuenta aquí la solicitud presentada por el diputado Sergio López, del Grupo Parlamentario del PRD, en relación con su reserva y propuesta de modificación al artículo 24...

El diputado Sergio López Sánchez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Sergio López, por favor.

El diputado Sergio López Sánchez (desde la curul): Manifiestarle presidente, que quede constancia que en la reserva que hemos planteado en el artículo 24, en el párrafo tercero que planteamos la modificación, que quede constancia que en el Grupo Parlamentario del PRD, en esta reserva particularmente, obviamente vamos a vamos a favor de la reserva.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Es decir, reiteramos la solicitud de que se incorpore, que quede asentado el acta la posición del Grupo Parlamentario del PRD, en relación con lo que usted vino a exponer en tribuna sobre el artículo 24.

El diputado Sergio López Sánchez (desde la curul): Es correcto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Correcto. Gracias, diputado.

Con esa consideración y atendiendo la solicitud, que tome nota la Secretaría para satisfacer esa petición, entonces abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos 2, 3, 14, 21, 23, 24, 27 y 29, en términos del dictamen mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas. Perdón. Si me brinqué el 26, entonces también el 26 para que no haya duda. Adelante.

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos 2, 3, 14, 21, 23, 24, 26, 27 y 29 en los términos del dictamen.

(Votación)

¿Nadie más falta por votar?

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 360 votos a favor, 59 en contra y 0 abstenciones.

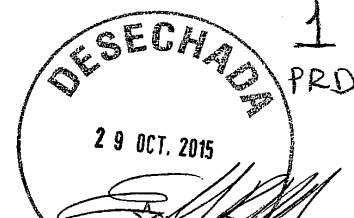
El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Aprobados los artículos reservados, en términos del dictamen por 360 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Reservas presentadas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas



Grupo Parlamentario del PRD



Palacio Legislativo de San Lázaro 29 de octubre de 2015.
 SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
 Presidente de la Mesa Directiva
 Cámara de Diputados
 Presente

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Hora 7:30

COORDINACIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
 GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
 LXII LEGISLATURA
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 29 OCT 2015
 RECIBIDO
 NOMBRE *Marcos A* HORA 09:31

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito **SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta Soberanía, **la modificación del tercer párrafo del artículo 24 del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas**, para quedar como sigue:

Ley de Asociaciones Público Privadas. Artículo 24

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 24. Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en las proyecciones macroeconómicas utilizadas en la programación y los requerimientos financieros del sector público y, de acuerdo a la metodología que establezca, elaborará una estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas, a fin de atender los compromisos de pago requeridos, tanto de los nuevos proyectos que pretendan iniciar las dependencias o entidades durante el siguiente ejercicio fiscal, como de aquéllos ya autorizados. ...	Artículo 24. Para efectos del párrafo anterior, con base en las proyecciones macroeconómicas utilizadas en la programación y los requerimientos financieros del sector público, la Cámara de Diputados sólo autorizará hasta el cinco por ciento del gasto programable por ramo para proyectos de Asociaciones Público-Privadas , a fin de atender los compromisos de pago requeridos, tanto de los nuevos proyectos que pretendan iniciar las dependencias o entidades durante el siguiente ejercicio fiscal, como de aquéllos ya autorizados. ...

*Elaborado A.
 29 Oct 15
 13:50*



Grupo Parlamentario del PRD

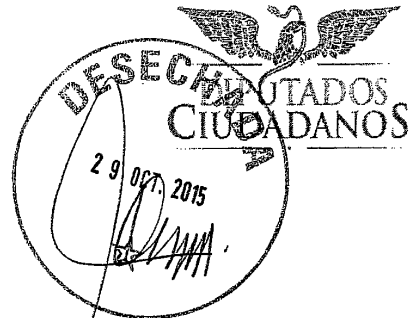
... NO HAY CORRELATIVO Los proyectos de Asociación público-privada que se autoricen cada año, deberán estar dirigidos preferentemente a proyectos de inversión productiva, al sector salud y al sector educativo.
---	--

Suscribe, *S*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados



2
MC

María Candelaria Ochoa Avalos, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a la esta H. Cámara, la siguiente reserva:

Adición de un Artículo Quinto Transitorio al dictamen con proyecto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Texto del Dictamen	Texto propuesto
<p>Transitorios</p> <p>Primero a Cuarto. ...</p> <p>Quinto. No existe</p>	<p>Transitorios</p> <p>Primero a Cuarto. ...</p> <p>Quinto. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14, la Secretaria integrará un archivo público de sociedades mercantiles con sus actas constitutivas a efecto de que se tenga certeza de los socios de las mismas no tienen conflicto de interés, ni se encuentren dentro de los supuestos del artículo 42 de la presente Ley.</p>

Edgson A
29 Oct 15
14:05

ATENTAMENTE



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

29 OCT 2015

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre Edgson A Hora 14:05

[Signature]
Dip. Maria Candelaria Ochoa Avalos

14:30 hrs
28 OCT 2015

3
MC



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados



María Candelaria Ochoa Avalos, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a la esta H. Cámara, la siguiente reserva al:

Adición de un inciso i) al Artículo 27 numeral I del CAPITULO TERCERO, del dictamen con proyecto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Publico Privadas.

Texto del Dictamen	Texto propuesto
<p>Artículo 27. ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) a h) ...</p> <p>i) No existe</p>	<p>Artículo 27. ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) a h) ...</p> <p>i) En su caso, el contenido tecnológico nacional mínimo requerido</p>

ATENTAMENTE

Edgar A.
29 Oct 15
14:05



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. María Candelaria Ochoa Avalos

CÁMARA DE DIPUTADOS
29 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre Hora 14:05

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
14:30 ks
29 OCT 2015
SECRETARÍA TÉCNICA



4 UC

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Claudia Sofía Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta soberanía la reserva al artículo único, del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Edgar D.
29 Oct 15
14:05

Para modificar el artículo 2

Para quedar como sigue:

Table with 2 columns: Texto del Dictamen and Texto propuesto. Article 2 text comparing original and proposed versions regarding public-private associations.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.



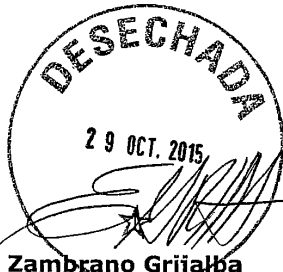
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Atentamente

Handwritten signature of Claudia Sofía Corichi García

Dip. Claudia Sofía Corichi García

RECIBIDO
29 OCT 2015
SALÓN DE SESIONES
Hora 10:05



5
Morena DPP



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

29 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 14:15

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva el artículo 21, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas**, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 21. La dependencia o entidad que pretenda participar con recursos públicos federales en proyectos de asociación público-privada que haya dictaminado como viables en términos del artículo 14 de la presente Ley, deberá obtener el registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Artículo 21. La dependencia o entidad que pretenda participar con recursos públicos federales en proyectos de asociación público-privada que haya dictaminado como viables en términos del artículo 14 de la presente Ley, deberá obtener el registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El dictamen deberá ser revisado y aprobado por un comité independiente, integrado por miembros con conocimiento técnico del tema en cuestión, que deberán verificar que, en efecto, la dependencia o entidad y el desarrollador cumplen con la información requerida por el artículo 14 de la presente Ley.</p>

Diputado Vidal Herenas Morales

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015.

Edgar A
29 Oct 15
14:15

SECRETARÍA TÉCNICA
14:30 hr
28 OCT 2015
[Signature]



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

6
MORENA
RPP

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

29 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 14:15

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva el artículo 3, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas**, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 3. ...</p> <p>...</p> <p>Con el propósito de promover el desarrollo de estos esquemas de asociación se constituirá un Fondo para Inversiones y Desarrollo Tecnológico en los términos del Capítulo IV de la Ley de Ciencia y Tecnología. El objeto de este Fondo será impulsar los esquemas de asociación público privada a que se refiere este artículo. Al efecto, podrá preverse anualmente la asignación de recursos destinados a este Fondo en los términos previstos en dicha Ley, a fin de que el mismo cumpla con su objeto.</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>...</p> <p>Con el propósito de promover el desarrollo de estos esquemas de asociación entre dependencias y entidades del sector público y de las instituciones de educación superior y centros de investigación científica-tecnológica públicas del país, se constituirá un Fondo para Inversiones y Desarrollo Tecnológico en los términos del Capítulo IV de la Ley de Ciencia y Tecnología. El objeto de este Fondo será apoyar las propuestas de las entidades del sector público, para participar en los esquemas de asociación público privada a que se refiere este artículo. Al efecto, podrá preverse anualmente la asignación de recursos destinados a este Fondo en los términos previstos en dicha Ley, a fin de que el mismo cumpla con su objeto. En cualquier esquema de asociación para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, el resultado de la investigación y las patentes que se desarrollen serán propiedad de las dependencias y entidades del sector público o en su caso de las instituciones de educación superior y centros de investigación científica-tecnológica públicas del país.</p>



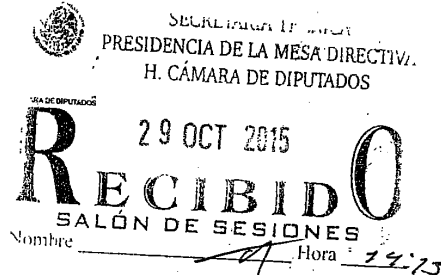
Enagar A
29 Oct 15
14:15

Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015

SECRETARÍA TÉCNICA
14:30
28 OCT 2015

1



7
MORENA
DPP

México D.F., 29 de octubre de 2015

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva el artículo 23, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas**, para quedar como sigue:

Edgardo A
29 Oct 15
14:15

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 23. El procedimiento de contratación de un proyecto de asociación público-privada sólo podrá iniciarse conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Tratándose de proyectos de asociación público-privada que involucren recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, cuando cuenten con:</p> <p>a) El dictamen de viabilidad a que se refiere el artículo 14 de esta Ley;</p> <p>b) El registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y</p> <p>c) La autorización de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en términos del artículo 24 de esta Ley;</p> <p>II. En el caso de proyectos de asociación público-privada que involucren recursos públicos federales en numerario, distintos a los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán contar con los requisitos previstos en los incisos a) y b) de la fracción anterior, y</p> <p>III. Tratándose de proyectos de asociación público-privada que involucren recursos públicos federales distintos a numerario, deberán contar con el dictamen de viabilidad, en términos del artículo 14 de la presente Ley.</p>	<p>Artículo 23. El procedimiento de contratación de un proyecto de asociación público-privada sólo podrá iniciarse si se cumplen las siguientes condiciones:</p> <p>I. Tratándose de proyectos de asociación público-privada que involucren recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, cuando cuenten con:</p> <p>a) El dictamen de viabilidad a que se refiere el artículo 14 de esta Ley;</p> <p>b) El registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y</p> <p>c) La autorización de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en términos del artículo 24 de esta Ley;</p> <p>II. En el caso de proyectos de asociación público-privada que involucren recursos públicos federales en numerario, distintos a los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán contar con los requisitos previstos en los incisos a) y b) de la fracción anterior, y deberán atenerse al monto máximo aprobado por el Congreso para tal efecto, y</p> <p>III. Tratándose de proyectos de asociación público-privada que involucren recursos públicos federales distintos a numerario, deberán contar con el dictamen de viabilidad, en términos del artículo 14 de la presente Ley, y en todo caso asimismo, deberán atenerse al monto máximo aprobado por el Congreso para tal efecto.</p>

Diputado Vidal Llerenas Morales

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015

28 OCT 2015



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

8
MORENA
NPP

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Presente:

29 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 14:15

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva el artículo 27, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para quedar como sigue:

Edgardo A.
29 Oct 15

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 27. Las propuestas a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir los requisitos siguientes:</p> <p>I. Se presentarán acompañadas con el estudio preliminar de factibilidad que deberá incluir los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descripción del proyecto que se propone, con sus características y viabilidad técnicas; b) Descripción de las autorizaciones para la ejecución de la obra que, en su caso, resultarían necesarias, con especial mención a las autorizaciones de uso de suelo de los inmuebles de que se trate, sus modificaciones y la eventual problemática de adquisición de éstos; c) La viabilidad jurídica del proyecto; d) En su caso, la rentabilidad social del proyecto; e) La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada; f) Las estimaciones de inversión y aportaciones, en efectivo y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales, en las que se haga referencia al costo estimado de adquisición de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el proyecto; 	<p>Artículo 27. Las propuestas a las que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>I. Se presentarán acompañadas con el estudio preliminar de factibilidad que deberá incluir los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ... b) ... c) La viabilidad jurídica del proyecto, sin afectar los intereses de las comunidades. d) En su caso, la rentabilidad social del proyecto, que asegure el respeto a la vida y organización de las comunidades. e) ... f) Las estimaciones de inversión y aportaciones, en efectivo y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales, en las que se haga referencia al costo estimado de adquisición de los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el proyecto; g) ...

14:15





<p>g) La viabilidad económica y financiera del proyecto, y</p> <p>h) Las características esenciales del contrato de asociación público-privada a celebrar. En el evento de que la propuesta considere la participación de dos o más personas morales del sector privado, las responsabilidades de cada participante de dicho sector;</p> <p>II. Los proyectos se encuentren en los supuestos señalados en los acuerdos que, en su caso, la dependencia o entidad competente haya expedido conforme al segundo párrafo del artículo 26 de esta Ley , y</p> <p>III. No se trate de propuestas no solicitadas previamente presentada s y ya resuelta s.</p> <p>El Reglamento señalará los alcances de los requisitos mencionados en las fracciones del párrafo anterior , sin que pueda establecer requisitos adicionales.</p> <p>Si la propuesta no solicitada incumple alguno de los requisitos a que se refiere este artículo , o los estudios se encuentran incompletos, no será analizada.</p> <p>En los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presente al Congreso de la Unión, se deberán señalar las propuestas no solicitadas que las dependencias y entidades hayan recibido durante el período que se reporta, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente artículo</p>	<p>g)</p> <p>h) Las características esenciales del contrato de asociación público-privada a celebrar. La trayectoria de la o las empresas participantes, el origen de su capital y su capacidad económica. En el evento de que la propuesta considere la participación de dos o más personas morales del sector privado, las responsabilidades de cada participante de dicho sector;</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presente al Congreso de la Unión, se deberán publicar las propuestas no solicitadas, por sectores, que las dependencias y entidades hayan recibido durante el período que se reporta, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente artículo</p> <p>Por ningún motivo, los proyectos de asociación público-privada para infraestructura pública podrán dirigirse a proporcionar un beneficio directo o indirecto, más allá de los establecidos por la media contractual en la realización del proyecto, para las actividades, empresas o propiedades de los promotores.</p>
---	---

Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

9
Morena

APP

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

29 OCT 2015 *
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 24:15

Adger A
29 Oct 15
14:15

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva el artículo 24, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 24. El gasto público federal que, en su caso, sea necesario para el desarrollo de un proyecto de los previstos en la presente Ley, se ajustará a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Para determinar los compromisos presupuestarios futuros que en su caso llegaren a originar los proyectos de asociación público-privada, se deberán tomar en consideración los proyectos que se prevea iniciar en el ejercicio fiscal correspondiente, aquéllos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación y los proyectos que ya estén en operación. Dichos compromisos serán acordes con las posibilidades agregadas de gasto y de financiamiento del sector público federal.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en las proyecciones macroeconómicas utilizadas en la programación y los requerimientos financieros del sector público y, de acuerdo a la metodología que establezca, elaborará una estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas, a fin de atender los compromisos de pago requeridos, tanto de los nuevos proyectos que pretendan iniciar las dependencias o entidades durante el siguiente ejercicio fiscal, como de aquéllos ya autorizados.</p> <p>Para efectos del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente además de contener lo previsto en dicho artículo, incluirá los proyectos de asociaciones público-privadas</p>	<p>Artículo 24. El gasto público federal que, en su caso, sea necesario para el desarrollo de un proyecto de los previstos en la presente Ley, se ajustará a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Para determinar los compromisos presupuestarios futuros que en su caso llegaren a originar los proyectos de asociación público-privada, se deberán tomar en consideración los proyectos que se prevea iniciar en el ejercicio fiscal correspondiente, aquéllos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación y los proyectos que ya estén en operación. Dichos compromisos serán acordes con las posibilidades agregadas de gasto y de financiamiento del sector público federal.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en las proyecciones macroeconómicas utilizadas en la programación y los requerimientos financieros del sector público y, de acuerdo a la metodología que establezca, elaborará una estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas, a fin de atender los compromisos de pago requeridos, tanto de los nuevos proyectos que pretendan iniciar las dependencias o entidades durante el siguiente ejercicio fiscal, como de aquéllos ya autorizados. Para su aprobación deberá presentarse el comparativo de gasto en proyectos de asociaciones público-privadas de ejercicios anteriores, incluyendo el monto aprobado y el efectivamente ejercido.</p> <p>Para efectos del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente además de contener lo previsto en dicho artículo, incluirá los proyectos de asociaciones público-privadas</p>



autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación en los términos del quinto párrafo de este artículo, así como la estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando se pretendan realizar nuevos proyectos de asociación público-privada, así como cambios sobre el alcance de los proyectos previamente autorizados y, dichos proyectos involucren recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, serán analizados y, en su caso, autorizados durante el ejercicio fiscal de que se trate, por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, la cual deberá ajustarse al monto máximo anual del gasto programable aprobado por la Cámara de Diputados.

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal deberá prever, en un capítulo específico y por sector, los compromisos plurianuales de gasto que deriven de los proyectos de asociación público-privada aprobados en ejercicios fiscales anteriores, así como los proyectos que hayan sido aprobados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales no podrán exceder la estimación sobre el monto máximo anual del gasto programable propuesto. La información a que se refiere este párrafo deberá considerar la descripción de cada uno de los proyectos, montos erogados acumulados conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como el monto de los pagos anuales comprometidos en el caso de aquellos proyectos que hayan sido contratados.

En los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presente al Congreso de la Unión, se deberán señalar los montos asignados para la etapa de preparación de los proyectos de asociación público-privada, así como los proyectos autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación durante el periodo que se reporta y aquellos en proceso de revisión, incluyendo su descripción, monto total de inversión y dependencia o entidad contratante. La

autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación en los términos del quinto párrafo de este artículo, así como la estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público-privadas a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando se pretendan realizar nuevos proyectos de asociación público-privada, así como cambios sobre el alcance de los proyectos previamente autorizados y, dichos proyectos involucren recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, serán analizados y, en su caso, autorizados durante el ejercicio fiscal de que se trate, por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, la cual deberá ajustarse al monto máximo anual del gasto programable aprobado por la Cámara de Diputados; **una vez comprobado que se cumple esa condición, tendrán la aprobación de la Cámara de Diputados.**

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal deberá prever, en un capítulo específico y por sector, los compromisos plurianuales de gasto que deriven de los proyectos de asociación público-privada aprobados en ejercicios fiscales anteriores, así como los proyectos que hayan sido aprobados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales no podrán exceder la estimación sobre el monto máximo anual del gasto programable propuesto. La información a que se refiere este párrafo deberá considerar la descripción de cada uno de los proyectos, montos erogados acumulados conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como el monto de los pagos anuales comprometidos en el caso de aquellos proyectos que hayan sido contratados.

En los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presente al Congreso de la Unión, se deberán señalar los montos asignados para la etapa de preparación de los proyectos de asociación público-privada, así como los proyectos autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación durante el periodo que se reporta y aquellos en proceso de revisión, incluyendo su descripción, monto total de inversión y dependencia o entidad contratante. La



información antes mencionada será turnada a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados. Sin correlativo	información antes mencionada será turnada a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados. Toda la información de los proyectos aprobados fuera del proceso presupuestal normal deberá ser pública en términos de los dispuesto por la ley de la materia. Debe incluir las minutas de las reuniones de trabajo de la Comisión Intersecretarial para la discusión de dichos proyectos, un informe de los criterios de aprobación, los contratos completos y los resultados de las auditorías internas que al respecto se realicen.
Sin correlativo	En todos los casos, se requerirá una opinión por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica sobre el proceso de contratación de las asociaciones público privadas de un monto igual o superior a cien millones de pesos.

Diputado Vidal Llerenas Morales

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

10
MORENA

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
29 OCT 2015
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 14:15

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Edgardo A
29 Oct 15
14:15

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva el artículo 29, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas**, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 29. ...</p> <p>...</p> <p>Para la evaluación de la propuesta no solicitada deberá considerarse, entre otros aspectos, la alineación a los objetivos, metas y estrategias nacionales, sectoriales, institucionales, especiales o regionales; la rentabilidad social del proyecto de asociación público-privada, en caso de ser aplicable; la conveniencia para llevar a cabo dicho proyecto mediante un esquema de asociación público-privada; las estimaciones de inversiones y aportaciones, y la viabilidad económica-financiera.</p>	<p>Artículo 29. ...</p> <p>...</p> <p>Para la evaluación de la propuesta no solicitada deberá considerarse, entre otros aspectos, la alineación a los objetivos, metas y estrategias nacionales, sectoriales, institucionales, especiales o regionales; la rentabilidad social del proyecto de asociación público-privada; la conveniencia para llevar a cabo dicho proyecto mediante un esquema de asociación público-privada; las estimaciones de inversiones y de las respectivas aportaciones, y la viabilidad económica-financiera.</p> <p>Sólo se aceptarán propuestas no solicitadas que garanticen la solución de las necesidades regionales, sin afectar los intereses de las comunidades o la sustentabilidad de los recursos naturales.</p>

[Handwritten signature]

Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015



14:30 hs
28 OCT 2015



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

11

Morena
DPP

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
29 OCT 2015
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 14:24

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva el artículo 26, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para quedar como sigue:

Edgova A
29 Oct 15
14:26

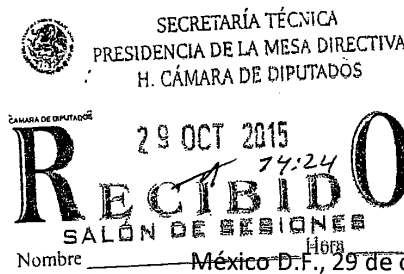
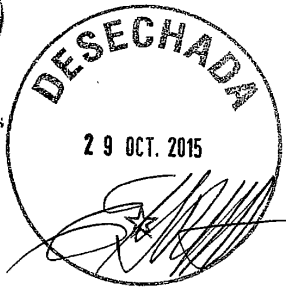
Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 26. Cualquier interesado en realizar un proyecto de asociación público-privada podrá presentar su propuesta a la dependencia o entidad federal competente.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, las dependencias o entidades federales podrán publicar en el Diario Oficial de la Federación y en su página de Internet, un acuerdo mediante el cual determinen las propuestas de asociación público-privada que estarán dispuestas a recibir, especificando como mínimo los sectores, subsectores, ámbitos geográficos, tipo de proyectos, metas físicas estimadas, fechas previstas de inicio de operación, o beneficios esperados, así como su vinculación con los objetivos nacionales, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él deriven. En estos casos, sólo se analizarán por las dependencias o entidades las propuestas recibidas que atiendan los elementos citados.</p>	<p>Artículo 26. ...</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, las dependencias o entidades federales deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación y en su página de Internet, un acuerdo mediante el cual determinen las propuestas de proyectos de asociación público-privada que estarán dispuestas a recibir, especificando como mínimo los sectores, subsectores, ámbitos geográficos, tipo de proyectos, metas físicas estimadas, fechas previstas de inicio de operación, los beneficios esperados, así como su vinculación con los objetivos nacionales, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él deriven. En estos casos, sólo se analizarán por las dependencias o entidades las propuestas recibidas que atiendan los elementos citados. Dicha publicación también se hará en una plataforma de internet especial que para el efecto abra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>

Diputado Vidal Llerenas Morales

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015



14:30 hr
29 OCT 2015



12
MORFUA
DPP

Nombre _____ México D.F., 29 de octubre de 2015

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva el artículo 14, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para quedar como sigue:

Edgar A
29 Oct 15
14:26

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 14. Los proyectos de asociaciones público privadas serán viables cuando así lo determine la dependencia o entidad interesada, mediante dictamen que la misma emita. Para la elaboración de dicho dictamen, la dependencia o entidad deberá llevar a cabo los análisis siguientes:</p> <p>I a IX. ...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público coordinará y publicará un registro para efectos estadísticos con la información contenida en los análisis a que se refieren las fracciones I a IX del presente artículo. Asimismo, publicará de manera sistemática la información siguiente:</p> <p>a) a h). ...</p> <p>i) Resultado de la evaluación de la conveniencia a que se refiere la fracción IX del primer párrafo de este artículo, y</p>	<p>Artículo 14. Los proyectos de asociaciones público privadas serán viables cuando así lo determine la dependencia o entidad interesada, mediante dictamen que la misma emita, y sean aprobados por la Cámara de Diputados. Para la elaboración de dicho dictamen, la dependencia o entidad deberá llevar a cabo los análisis sobre los aspectos siguientes:</p> <p>I a IX. ...</p> <p>...</p> <p>Una vez aprobados, en un plazo de diez días hábiles, la dependencia o entidad hará llegar la información correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que dispondrá de un plazo no mayor a tres días hábiles para publicar en su página electrónica la información contenida en los análisis a que se refieren las fracciones I a IX del presente artículo. Asimismo, coordinará y publicará un registro sistemático para efectos estadísticos, que además contendrá la información siguiente:</p> <p>a) a h). ...</p> <p>i) Resultado de la evaluación de la conveniencia a que se refiere la fracción IX del primer párrafo de este artículo, que sea validada por un Comité imparcial e independiente de expertos, y</p>



<p>j) ...</p> <p>La información a que se refiere el párrafo anterior será de carácter público, a excepción de aquella de naturaleza reservada o confidencial, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables. Dicha información será publicada de manera permanente en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en formato de datos abiertos.</p> <p>Se deroga</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la descripción de cada uno de los proyectos de asociación público-privada autorizados, los montos erogados o por erogar conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, avance en la ejecución y calendario, así como en su caso, el monto anual de los pagos comprometidos durante la vigencia del contrato.</p>	<p>j). ...</p> <p>La información a que se refiere este artículo será de carácter público, a excepción de aquella de naturaleza reservada o confidencial, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables. Esta información será publicada de manera permanente en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en formato de datos abiertos.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al presentar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación deberá incluir, en términos de los artículos 24 de esta Ley, y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una evaluación del impacto de la cartera de proyectos de asociación público-privada en el gasto programable anual las finanzas públicas durante su ciclo de vida.</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la descripción de cada uno de los proyectos de asociación público-privada autorizados, los montos erogados o por erogar conforme a las proyecciones y estimaciones correspondientes, su distribución sectorial, avance en la ejecución y calendario, así como en su caso, el monto anual de los pagos comprometidos durante la vigencia del contrato.</p>
---	--

Diputado Vidal Llerenas Morales

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

(13)

Morena
APP

RECIBIDO
29 OCT 2015
Nombre _____ Hora 24:24

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva el artículo 3, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para quedar como sigue:

Página 1
29 Oct 15
14:25

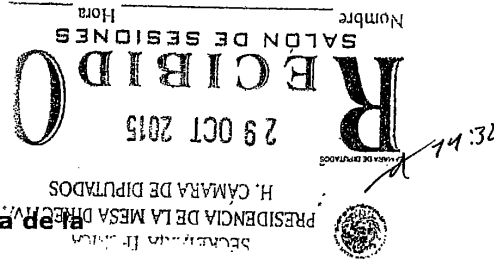
Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 3. ...</p> <p>...</p> <p>Con el propósito de promover el desarrollo de estos esquemas de asociación se constituirá un Fondo para Inversiones y Desarrollo Tecnológico en los términos del Capítulo IV de la Ley de Ciencia y Tecnología. El objeto de este Fondo será impulsar los esquemas de asociación público privada a que se refiere este artículo. Al efecto, podrá preverse anualmente la asignación de recursos destinados a este Fondo en los términos previstos en dicha Ley, a fin de que el mismo cumpla con su objeto.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3. ...</p> <p>...</p> <p>Con el propósito de promover el desarrollo de estos esquemas de asociación entre dependencias y entidades del sector público y de las instituciones de educación superior y centros de investigación científica-tecnológica públicas del país, se constituirá un Fondo para Inversiones y Desarrollo Tecnológico en los términos del Capítulo IV de la Ley de Ciencia y Tecnología. El objeto de este Fondo será apoyar las propuestas de las entidades del sector público, para participar en los esquemas de asociación público privada a que se refiere este artículo. Al efecto, podrá preverse anualmente la asignación de recursos destinados a este Fondo en los términos previstos en dicha Ley, a fin de que el mismo cumpla con su objeto. En cualquier esquema de asociación para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, el resultado de la investigación y las patentes que se desarrollen serán propiedad de las dependencias y entidades del sector público o en su caso de las instituciones de educación superior y centros de investigación científica-tecnológica públicas del país.</p> <p>...</p>



Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015

14:30hs
28 OCT 2015



14
MORENA
APP

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva el artículo 2, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 2. Los proyectos de asociación público-privada regulados por esta Ley son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país.</p>	<p>Artículo 2. Los proyectos de asociación público-privada regulados por esta Ley son aquellos que se realicen con cualquier esquema comercial para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado, con el objetivo de aumentar los niveles de inversión en el país, para elevar el bienestar social en condiciones de acceso universal, costos accesibles, oportunidad y calidad para la población. La información correspondiente, incluyendo la de otros posibles esquemas de financiamiento, podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría.</p>

Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015



[Handwritten signature]

15:00 hrs

29 OCT 2015

[Handwritten signature]
29 Oct 15

14:33

ACUERDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone llevar a cabo las gestiones correspondientes para la celebración de una sesión solemne de Congreso General, para recibir al Papa Francisco, en su carácter de Jefe de Estado de la ciudad del Vaticano, durante su visita oficial al país.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerando

1. Que el artículo 77 constitucional faculta a las cámaras del Congreso General a dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
2. Que de acuerdo con el artículo 3o., numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General, las cámaras tienen la organización y el funcionamiento establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su Ley Orgánica, y por los reglamentos y acuerdos parlamentarios correspondientes;
3. Que de conformidad con el artículo 5o., numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso General podrá reunirse en sesión conjunta de las cámaras para celebrar sesiones solemnes, en el recinto que ocupe la Cámara de Diputados y el Presidente de ésta lo será de aquél;
4. Que en atención a las disposiciones del artículo 38, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, podrá acordar la celebración de sesiones solemnes para recibir a visitantes distinguidos, delegaciones parlamentarias o invitados especiales;
5. Que conforme a los artículo 269, numerales 1 y 2; 270, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de

Diputados, la diplomacia parlamentaria es una actividad desarrollada por la Cámara, por sí o como parte del Congreso de la Unión, con el objetivo de vincularse con organizaciones políticas, sociales, gubernamentales y no gubernamentales del ámbito internacional;

6. Que México ha establecido relaciones diplomáticas con todos aquellos miembros de la comunidad internacional con los que comparte el propósito de mantener la armonía en el orden mundial; y reconoce que el Estado de la ciudad del Vaticano, representado por el Sumo Pontífice, promueve los principios y valores que sustenta la convivencia pacífica de las naciones;

7. Que como ha sido informado oficialmente, el Sumo Pontífice realizará una visita de Estado a nuestro país el próximo año. Derivado de lo anterior, con fecha 15 de octubre de 2015, se publicó en la Gaceta del Senado, el acuerdo por el que se mandata al Presidente del mismo para realizar las gestiones correspondientes a fin de invitar al Papa Francisco, a participar en sesión solemne del Senado de la República, en el marco de su visita a México;

8. Que la Cámara de Diputados reconoce en el Sumo Pontífice, independientemente de su liderazgo espiritual, entre otras posiciones, la activa y decidida promoción a favor de los derechos humanos, la defensa de la dignificación del hombre en su dimensión integral; así como la preservación de nuestra casa común y la protección de sus recursos;

9. Que esta representación, congruente con su tradición de respeto y de inclusión a todas las expresiones del pensamiento, y asumiéndose como una República representativa, laica y federal, convencida de la importancia de recibir y escuchar las reflexiones que permitan contribuir a fortalecer la armonía y la paz como sustento de la convivencia entre los pueblos, considera conveniente proponer a la Cámara de Senadores, que se acuerde de manera conjunta la celebración de una sesión solemne en la que el Papa Francisco pueda transmitir desde esta tribuna, su mensaje al pueblo de México; por lo que se suscribe el siguiente:

Acuerdo

Único. Se somete a la aprobación del Pleno, llevar a cabo las gestiones correspondientes a fin de proponer a la Cámara de Senadores la celebración de una sesión solemne de Congreso General, para recibir al Papa Francisco, en su carácter de Jefe de Estado de la ciudad del Vaticano, durante la visita oficial que realizará a México, en coordinación

con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva, sea el conducto para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor una vez que reciba la aprobación del Pleno.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de octubre de 2015.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado. Comuníquese.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan(*), publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

(*). Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

Las adhesiones a iniciativas que se soliciten a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, desde hoy y hasta la siguiente sesión ordinaria, serán aceptadas. Asimismo se invita a los proponentes de efemérides para que entreguen a la Secretaría los textos respectivos para su incorporación al Diario de los Debates.

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 16:19 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo miércoles 4 de noviembre de 2015, a las 11 horas, informándoseles que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas con 42 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 357 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 9
- Minutas: 2
- Minutas aprobadas: 2
- Dictamen de ley o decreto aprobado: 1
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 1 de la Junta de Coordinación Política.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 30

- 1 Independiente
- 2 PES
- 2 NA
- 4 MC
- 6 Morena
- 2 PVEM
- 4 PRD
- 4 PAN
- 5 PRI

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Barrientos Pantoja, Alicia (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 251

- Cervera García, Rene (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 244

- Clouthier Carrillo, Manuel Jesús (Independiente) Para fijar su posición en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 241

- Clouthier Carrillo, Manuel Jesús (Independiente) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 253

- Corichi García, Claudia Sofía (MC) Para presentar su reserva al artículo 2o. del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 256

- Cortés Lugo, Román Francisco (PAN) Para hablar en contra de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como para presentar sus reservas: 217

- Cruz Blackledge, Gina Andrea (PAN). Para fundamentar las modificaciones que sufrió las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 204

- De La Fuente Flores, Carlos Alberto (PAN) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 214

- Del Mazo Maza, Alfredo (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 249

- Estefan Chidiac, Charbel Jorge (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 215

- Estefan Chidiac, Charbel Jorge (PRI) Para contestar alusiones personales: 218

- Estefan Garfías, José Antonio (PRD) Para hablar en favor del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 252

- Estrada Barba, Remberto (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 246

- Flores Cervantes, Hugo Eric (PES) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 208

- García Jiménez, Cuitláhuac (Morena) Para hablar en contra del proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 228

- Gutiérrez Campos, Alejandra (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 248
- Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 240
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para impugnar la dispensa de trámites y solicita se turne a las comisiones respectivas, las minutas del paquete económico para el ejercicio fiscal de 2016, devueltas por la Cámara de Senadores, desde la curul: 203
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 210
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para presentar propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 219
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para hablar en contra del proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 228
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 245
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para presentar sus reservas a los artículos 14, 21, 23, 24 y 26 del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 257
- López Gutiérrez, David Epifanio (PRI) Para hablar en favor del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 253

- López Sánchez, Sergio (PRD) Para presentar su reserva al artículo 24 del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 258
- Méndez Salas, Jesús Rafael (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 243
- Molina Arias, Renato Josafat (Morena). Para presentar sus reservas a los artículos 2o., 3o., 27 y 29 del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 255
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para hablar en contra de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 219
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 250
- Noble Monterrubio, Pedro Luis (PRI). Para hablar en favor del dictamen de la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 254
- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC). Para presentar sus reservas al artículo 27 y la adición de un transitorio al proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 259
- Octaviano Félix, Tomás (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 247
- Peralta Grappin, Héctor (PRD) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 213

- Pineda Morín, Abdies (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión en lo general del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 243

- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 209

- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para hablar en contra de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como para presentar sus reservas: 216

- Salazar Farías, Emilio Enrique (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 212

- Salazar Farías, Emilio Enrique (PVEM) Para hablar en favor del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas: 251

- Valles Mendoza, Luis Alfredo (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión de las minutas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: 206

VOTACIONES

MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	50 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Ausente	51 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	52 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
4 Aguilar Robles, David	Favor	53 De la Garza Díaz del Guante, Jesús Juan	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
39 Castillo Martínez, Edgar	Favor	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	90 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	91 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	92 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Corella Platt, Susana	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
		99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
		100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor

101 Kuri Grajales, Fidel	Favor	161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor	162 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
103 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	163 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
104 Luna Canales, Armando	Favor	164 Salinas Lozano, Carmen	Favor
105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
106 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	166 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
107 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	167 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
108 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	168 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
109 Majul González, Salomón	Ausente	169 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Serrano Hernández, Maricela	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Silva Ramos, Alberto	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
113 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	173 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
114 Mercado Ruiz, David	Favor	174 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
115 Millán Bueno, Rosa Elena	Favor	175 Sáenz Soto, José Luis	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Ausente	176 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
117 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	177 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
118 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	178 Sánchez Isidoro, David	Favor
119 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	179 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
120 Mota Hernández, Adolfo	Favor	180 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
121 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	181 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
122 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	182 Tannos Cruz, Yarith	Favor
123 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	183 Terrazas Porras, Adriana	Favor
124 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	184 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
125 Méndez Hernández, Sandra	Favor	185 Toledo Medina, José Luis	Favor
126 Mólgora Glover, Arlet	Favor	186 Torres Cantú, Daniel	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Valencia García, Óscar	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
132 Oropeza Olguín, Nora Lilitana	Favor	192 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
134 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	194 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Ausente	195 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor	196 Villa Trujillo, Edith	Favor
137 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	197 Villagómez Guerrero, Ramón	Ausente
138 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	198 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
139 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	199 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
140 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	201 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
142 Plata Inzunza, Evelio	Ausente	202 Zepahua García, Lillian	Favor
143 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	203 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor		
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Favor: 183	
146 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	Contra: 0	
147 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Abstención: 0	
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Quorum: 0	
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Ausentes: 20	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Total: 203	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor		
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Ausente		
160 Romo García, Edgar	Ausente		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
2 Alejo Dominguez, Hugo	Favor
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor

8 Barraza López, José Teodoro	Favor	68 Moya Marín, Angélica	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	71 Nava Mouett, Jacqueline	Ausente
12 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
14 Bolio Pinelo, Kathia María	Contra	74 Ovando Reazola, Janette	Favor
15 Cambranis Torres, Enrique	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor	77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Ausente
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	78 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	79 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	80 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	81 Ramos Hernández, Jorge	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor	82 Rendón García, César Augusto	Favor
23 Corral Mier, Juan	Favor	83 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	84 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	85 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	86 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	87 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Ruiz García, Juan Carlos	Ausente
31 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	91 Salas Valencia, José Antonio	Ausente
32 Döring Casar, Federico	Ausente	92 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
33 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	93 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
34 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor	94 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
35 Flores Sosa, César	Favor	95 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
36 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	96 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
37 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	97 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Ausente
38 García García, Patricia	Favor	98 Taboada Cortina, Santiago	Favor
39 García López, José Máximo	Contra	99 Talavera Hernández, María Eloisa	Favor
40 García Pérez, María	Favor	100 Tamariz García, Ximena	Favor
41 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	101 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
42 Garza Treviño, Pedro	Favor	102 Triana Tena, Jorge	Favor
43 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	103 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
44 González Ceceña, Exaltación	Favor	104 Valles Olvera, Elva Lidia	Ausente
45 González Navarro, José Adrián	Favor	105 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
46 González Suástegui, Guadalupe	Favor	106 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
47 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	107 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
48 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Contra	108 Yunes Linares, Miguel Ángel	Favor
49 Hernández Ramos, Minerva	Favor		
50 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor	Favor: 96	
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Contra: 4	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Abstención: 0	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Quorum: 0	
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Ausentes: 8	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Total: 108	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor		
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Favor		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor		
61 Mandujano Tinajero, René	Favor		
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Contra		
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor		
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor		
65 Martínez Santos, Wenceslao	Favor		
66 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor		
67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
4 Aragón Castillo, Hortensia	Ausente
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Favor
8 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
9 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor

10 Bocanegra Ruiz, Elio Favor
 11 Briones Pérez, Erika Irazema Favor
 12 Calderón Torreblanca, Fidel Favor
 13 Carrera Hernández, Ana Leticia Favor
 14 Castelán Mondragón, María Elida Favor
 15 Catalán Padilla, Olga Favor
 16 Contreras Julián, Maricela Contra
 17 Cruz Molina, Eva Florinda Favor
 18 Estefán Garfías, José Antonio Favor
 19 Fernández González, Waldo Favor
 20 Ferrer Abalos, Óscar Favor
 21 Flores Sonduk, Lluvia Ausente
 22 García Bravo, María Cristina Teresa Favor
 23 García Calderón, David Gerson Favor
 24 García Chávez, Héctor Javier Favor
 25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene Favor
 26 Hernández Alcalá, José Guadalupe Favor
 27 Hernández Mirón, Carlos Favor
 28 Hernández Soriano, Rafael Favor
 29 Hurtado Arana, Karen Favor
 30 Jiménez Rumbo, David Favor
 31 Juárez Blanquet, Erik Favor
 32 López Sánchez, Sergio Favor
 33 Madrigal Sánchez, Araceli Favor
 34 Maldonado Venegas, Luis Favor
 35 Martínez Neri, Francisco Favor
 36 Martínez Soto, Norberto Antonio Favor
 37 Martínez Urincho, Alberto Favor
 38 Meza Guzmán, Lucía Virginia Favor
 39 Nava Palacios, Francisco Xavier Favor
 40 Octaviano Félix, Tomás Favor
 41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro Favor
 42 Ordoñez Hernández, Daniel Favor
 43 Ortega Álvarez, Omar Favor
 44 Parra Álvarez, Evelyn Ausente
 45 Peralta Grappin, Héctor Favor
 46 Pool Pech, Isaura Ivanova Favor
 47 Pérez Alvarado, Candelario Ausente
 48 Ramírez Peralta, Karen Orney Favor
 49 Reyes Álvarez, Felipe Favor
 50 Rubio Quiroz, Juan Fernando Favor
 51 Saldaña Morán, Julio Favor
 52 Santana Alfaro, Arturo Favor
 53 Santiago López, José Favor
 54 Saucedo Reyes, Araceli Favor
 55 Soto Espino, Armando Ausente
 56 Soto González, Cecilia Guadalupe Favor
 57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador Ausente
 58 Valdes Ramírez, María Concepción Favor
 59 Wences Real, Victoriano Favor
 60 Zambrano Grijalva, José de Jesús Favor

Favor: 53
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo Favor
 2 Álvarez López, Jorge Favor
 3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia Favor
 4 Arévalo González, José Antonio Favor
 5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía Favor
 6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio Favor
 7 Ávila Serna, María Favor
 8 Bernardino Vargas, Omar Noé Favor
 9 Canales Suárez, Paloma Favor
 10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 11 Celis Aguirre, Juan Manuel Favor
 12 Corona Valdés, Lorena Ausente
 13 Couttolenc Buentello, José Alberto Favor
 14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa Favor
 15 De León Villard, Sasil Dora Luz Ausente
 16 De los Santos Torres, Daniela Favor
 17 Estrada Barba, Remberto Favor
 18 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés Favor
 19 Flores Carranza, Evelyng Soraya Favor
 20 Gálico Félix Díaz, Sara Paola Favor
 21 Gaxiola Lezama, Jorgina Favor
 22 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel Favor
 23 González Torres, Sofía Favor
 24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael Favor
 25 Herrera Borunda, Javier Octavio Favor
 26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo Favor
 27 Le Baron González, Alex Favor
 28 Limón García, Lia Favor
 29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge Favor
 30 Meléndez Ortega, Juan Antonio Favor
 31 Mendoza Amezcua, Virgilio Favor
 32 Ochoa Rojas, Cándido Favor
 33 Ordaz Coppel, Quirino Favor
 34 Salazar Fariás, Emilio Enrique Favor
 35 Sandoval Rodríguez, José Refugio Favor
 36 Sarur Torre, Adriana Favor
 37 Sedas Castro, Miguel Ángel Favor
 38 Sesma Suárez, Jesús Favor
 39 Spinoso Carrera, Edgar Favor
 40 Toledo Aceves, Wendolín Favor
 41 Torres Rivas, Francisco Alberto Favor
 42 Valera Fuentes, Diego Valente Ausente
 43 Villanueva Huerta, Claudia Favor
 44 Vázquez Parissi, Cirilo Favor
 45 Zamora Morlet, Enrique Favor
 46 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco Favor

Favor: 42
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 46

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Contra
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra
3 Alva y Alva, Miguel	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Contra
6 Basurto Román, Alfredo	Contra
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Contra
8 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
9 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra
10 Chávez García, María	Contra
11 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra
13 Damián González, Araceli	Contra
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra
16 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
17 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
18 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
20 Gómez Álvarez, Delfina	Contra
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
22 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
25 Llerenas Morales, Vidal	Contra
26 López López, Irma Rebeca	Contra
27 Molina Arias, Renato Josafat	Contra
28 Nahle García, Norma Rocío	Contra
29 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
30 Romero Tenorio, Juan	Contra
31 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Contra
32 Serrano Lora, Jesús	Contra
33 Tello López, Jorge	Ausente
34 Trejo Flores, Mariana	Contra
35 Villa González, Concepción	Contra

Favor: 0
 Contra: 34
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 35

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Ausente
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
5 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
8 Flores Gómez, Mirza	Ausente
9 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
10 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
11 Guerra Mota, Moisés	Favor
12 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
13 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor

14 Martínez García, Jonadab	Favor
15 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
16 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
17 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
18 Orantes López, María Elena	Favor
19 Pérez Utrera, Adán	Favor
20 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
21 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
22 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Ausente
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
7 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
10 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
11 Zetina Aguiluz, Manuel Alexander	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Pineda Morín, Abdies	Favor
8 Torres Sandoval, Melissa	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Contra

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Montiel Reyes, Ariadna

Contra

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	50 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	51 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	52 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
4 Aguilar Robles, David	Favor	53 De la Garza Díaz del Guante, Jesús Juan	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
39 Castillo Martínez, Edgar	Favor	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	90 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	91 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	92 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Corella Platt, Susana	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
		99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
		100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor

101 Kuri Grajales, Fidel	Favor	161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor	162 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
103 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	163 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
104 Luna Canales, Armando	Favor	164 Salinas Lozano, Carmen	Favor
105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
106 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	166 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Ausente
107 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	167 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
108 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	168 Saracho Navarro, Francisco	Favor
109 Majul González, Salomón	Favor	169 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Serrano Hernández, Maricela	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Silva Ramos, Alberto	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
113 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	173 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
114 Mercado Ruiz, David	Favor	174 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
115 Millán Bueno, Rosa Elena	Favor	175 Sáenz Soto, José Luis	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Ausente	176 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
117 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	177 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
118 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	178 Sánchez Isidoro, David	Favor
119 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	179 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
120 Mota Hernández, Adolfo	Favor	180 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
121 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	181 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
122 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	182 Tannos Cruz, Yarith	Favor
123 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Ausente	183 Terrazas Porras, Adriana	Favor
124 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	184 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
125 Méndez Hernández, Sandra	Favor	185 Toledo Medina, José Luis	Favor
126 Mólgora Glover, Arlet	Favor	186 Torres Cantú, Daniel	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Ausente	188 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Valencia García, Óscar	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
132 Oropeza Olguín, Nora Liliana	Favor	192 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
134 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	194 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Ausente	195 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor	196 Villa Trujillo, Edith	Favor
137 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	197 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
138 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	198 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
139 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	199 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
140 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	201 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
142 Plata Inzunza, Evelio	Ausente	202 Zepahua García, Lillian	Favor
143 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	203 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor		
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Favor: 185	
146 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	Contra: 0	
147 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Abstención: 0	
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Quorum: 0	
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Ausentes: 18	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Total: 203	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor		
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Ausente		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Ausente		
160 Romo García, Edgar	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Agundís Estrada, María Verónica	Favor
2 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor

8 Barraza López, José Teodoro	Favor	68 Moya Marín, Angélica	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	71 Nava Mouett, Jacqueline	Ausente
12 Blanco Zaldivar, Juan Alberto	Favor	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
14 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	74 Ovando Reazola, Janette	Favor
15 Cambranis Torres, Enrique	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Ausente
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor	77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Ausente
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	78 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	79 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	80 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	81 Ramos Hernández, Jorge	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor	82 Rendón García, César Augusto	Favor
23 Corral Mier, Juan	Favor	83 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	84 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Ausente
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	85 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	86 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	87 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Ruiz García, Juan Carlos	Ausente
31 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	91 Salas Valencia, José Antonio	Ausente
32 Döring Casar, Federico	Ausente	92 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
33 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	93 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
34 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor	94 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
35 Flores Sosa, César	Favor	95 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
36 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	96 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
37 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	97 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Ausente
38 García García, Patricia	Contra	98 Taboada Cortina, Santiago	Favor
39 García López, José Máximo	Favor	99 Talavera Hernández, María Eloisa	Favor
40 García Pérez, María	Favor	100 Tamariz García, Ximena	Favor
41 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	101 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
42 Garza Treviño, Pedro	Favor	102 Triana Tena, Jorge	Favor
43 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	103 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
44 González Ceceña, Exaltación	Favor	104 Valles Olvera, Elva Lidia	Ausente
45 González Navarro, José Adrián	Favor	105 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
46 González Suástegui, Guadalupe	Favor	106 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
47 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	107 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
48 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Contra	108 Yunes Linares, Miguel Ángel	Favor
49 Hernández Ramos, Minerva	Favor		
50 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor	Favor: 95	
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Contra: 2	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Abstención: 0	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Quorum: 0	
54 Iniguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Ausentes: 11	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Total: 108	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor		
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Favor		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor		
61 Mandujano Tinajero, René	Favor		
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor		
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor		
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor		
65 Martínez Santos, Wenceslao	Favor		
66 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor		
67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Favor
8 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
9 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor

10 Bocanegra Ruiz, Elio Favor
 11 Briones Pérez, Erika Irazema Favor
 12 Calderón Torreblanca, Fidel Ausente
 13 Carrera Hernández, Ana Leticia Favor
 14 Castelán Mondragón, María Elida Favor
 15 Catalán Padilla, Olga Favor
 16 Contreras Julián, Maricela Favor
 17 Cruz Molina, Eva Florinda Favor
 18 Estefán Garfías, José Antonio Favor
 19 Fernández González, Waldo Favor
 20 Ferrer Abalos, Óscar Favor
 21 Flores Sonduk, Lluvia Favor
 22 García Bravo, María Cristina Teresa Ausente
 23 García Calderón, David Gerson Favor
 24 García Chávez, Héctor Javier Favor
 25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene Favor
 26 Hernández Alcalá, José Guadalupe Favor
 27 Hernández Mirón, Carlos Favor
 28 Hernández Soriano, Rafael Favor
 29 Hurtado Arana, Karen Favor
 30 Jiménez Rumbo, David Favor
 31 Juárez Blanquet, Erik Favor
 32 López Sánchez, Sergio Favor
 33 Madrigal Sánchez, Araceli Favor
 34 Maldonado Venegas, Luis Favor
 35 Martínez Neri, Francisco Favor
 36 Martínez Soto, Norberto Antonio Ausente
 37 Martínez Urincho, Alberto Favor
 38 Meza Guzmán, Lucía Virginia Favor
 39 Nava Palacios, Francisco Xavier Favor
 40 Octaviano Félix, Tomás Favor
 41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro Favor
 42 Ordoñez Hernández, Daniel Ausente
 43 Ortega Álvarez, Omar Favor
 44 Parra Álvarez, Evelyn Ausente
 45 Peralta Grappin, Héctor Favor
 46 Pool Pech, Isaura Ivanova Favor
 47 Pérez Alvarado, Candelario Favor
 48 Ramírez Peralta, Karen Orney Ausente
 49 Reyes Álvarez, Felipe Favor
 50 Rubio Quiroz, Juan Fernando Favor
 51 Saldaña Morán, Julio Favor
 52 Santana Alfaro, Arturo Ausente
 53 Santiago López, José Favor
 54 Saucedo Reyes, Araceli Favor
 55 Soto Espino, Armando Ausente
 56 Soto González, Cecilia Guadalupe Favor
 57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador Ausente
 58 Valdes Ramírez, María Concepción Favor
 59 Wences Real, Victoriano Favor
 60 Zambrano Grijalva, José de Jesús Favor

Favor: 51
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo Favor
 2 Álvarez López, Jorge Favor
 3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia Favor
 4 Arévalo González, José Antonio Favor
 5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía Favor
 6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio Favor
 7 Ávila Serna, María Favor
 8 Bernardino Vargas, Omar Noé Favor
 9 Canales Suárez, Paloma Favor
 10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 11 Celis Aguirre, Juan Manuel Favor
 12 Corona Valdés, Lorena Ausente
 13 Couttolenc Buentello, José Alberto Favor
 14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa Favor
 15 De León Villard, Sasil Dora Luz Ausente
 16 De los Santos Torres, Daniela Favor
 17 Estrada Barba, Remberto Favor
 18 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés Favor
 19 Flores Carranza, Evelyng Soraya Favor
 20 Gálico Félix Díaz, Sara Paola Favor
 21 Gaxiola Lezama, Jorgina Favor
 22 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel Favor
 23 González Torres, Sofía Favor
 24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael Favor
 25 Herrera Borunda, Javier Octavio Favor
 26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo Favor
 27 Le Baron González, Alex Favor
 28 Limón García, Lia Favor
 29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge Ausente
 30 Meléndez Ortega, Juan Antonio Favor
 31 Mendoza Amezcua, Virgilio Ausente
 32 Ochoa Rojas, Cándido Favor
 33 Ordaz Coppel, Quirino Favor
 34 Salazar Fariás, Emilio Enrique Favor
 35 Sandoval Rodríguez, José Refugio Favor
 36 Sarur Torre, Adriana Favor
 37 Sedas Castro, Miguel Ángel Favor
 38 Sesma Suárez, Jesús Favor
 39 Spinoso Carrera, Edgar Favor
 40 Toledo Aceves, Wendolín Favor
 41 Torres Rivas, Francisco Alberto Favor
 42 Valera Fuentes, Diego Valente Ausente
 43 Villanueva Huerta, Claudia Favor
 44 Vázquez Parissi, Cirilo Favor
 45 Zamora Morlet, Enrique Favor
 46 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco Favor

Favor: 40
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 46

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Contra
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra
3 Alva y Alva, Miguel	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Contra
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Contra
8 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
9 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra
10 Chávez García, María	Contra
11 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra
13 Damián González, Araceli	Contra
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra
16 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
17 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
18 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
20 Gómez Álvarez, Delfina	Contra
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
22 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
25 Llerenas Morales, Vidal	Contra
26 López López, Irma Rebeca	Contra
27 Molina Arias, Renato Josafat	Contra
28 Nahle García, Norma Rocío	Contra
29 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
30 Romero Tenorio, Juan	Contra
31 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Contra
32 Serrano Lora, Jesús	Contra
33 Tello López, Jorge	Ausente
34 Trejo Flores, Mariana	Contra
35 Villa González, Concepción	Contra

Favor: 0
 Contra: 33
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 35

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Ausente
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
5 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Favor
8 Flores Gómez, Mirza	Ausente
9 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
10 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
11 Guerra Mota, Moisés	Favor
12 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
13 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor

14 Martínez García, Jonadab	Favor
15 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
16 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
17 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
18 Orantes López, María Elena	Ausente
19 Pérez Utrera, Adán	Favor
20 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
21 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
22 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Ausente
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 21
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
7 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
10 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
11 Zetina Aguiluz, Manuel Alexander	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Pineda Morín, Abdies	Favor
8 Torres Sandoval, Melissa	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Contra

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Montiel Reyes, Ariadna

Contra

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	50 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	51 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	52 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
4 Aguilar Robles, David	Favor	53 De la Garza Díaz del Guante, Jesús Juan	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Elizondo García, Pablo	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
39 Castillo Martínez, Edgar	Favor	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	90 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	91 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	92 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Corella Platt, Susana	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
		99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
		100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor

101 Kuri Grajales, Fidel	Favor	161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor	162 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
103 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	163 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
104 Luna Canales, Armando	Favor	164 Salinas Lozano, Carmen	Favor
105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
106 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	166 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
107 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	167 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
108 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	168 Saracho Navarro, Francisco	Favor
109 Majul González, Salomón	Favor	169 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Serrano Hernández, Maricela	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Silva Ramos, Alberto	Favor
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
113 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	173 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
114 Mercado Ruiz, David	Favor	174 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
115 Millán Bueno, Rosa Elena	Favor	175 Sáenz Soto, José Luis	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
117 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	177 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
118 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	178 Sánchez Isidoro, David	Favor
119 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	179 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
120 Mota Hernández, Adolfo	Favor	180 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
121 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	181 Tamayo Morales, Martha Sofia	Favor
122 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	182 Tannos Cruz, Yarith	Favor
123 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	183 Terrazas Porras, Adriana	Favor
124 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	184 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
125 Méndez Hernández, Sandra	Favor	185 Toledo Medina, José Luis	Favor
126 Mólgora Glover, Arlet	Favor	186 Torres Cantú, Daniel	Ausente
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Valencia García, Óscar	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
132 Oropeza Olguín, Nora Liliana	Favor	192 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
134 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	194 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Ausente	195 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor	196 Villa Trujillo, Edith	Favor
137 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	197 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
138 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	198 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
139 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	199 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
140 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	201 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
142 Plata Inzunza, Evelio	Ausente	202 Zepahua García, Lillian	Favor
143 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	203 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor		
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Favor: 188	
146 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	Contra: 0	
147 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Abstención: 0	
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Quorum: 0	
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Ausentes: 15	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Total: 203	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor		
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Ausente		
160 Romo García, Edgar	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
2 Alejo Dominguez, Hugo	Favor
3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
6 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor

10 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
12 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
15 Catalán Padilla, Olga	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Contra
17 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
18 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
19 Fernández González, Waldo	Favor
20 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
21 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
22 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
23 García Calderón, David Gerson	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Contra
25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
26 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
27 Hernández Mirón, Carlos	Favor
28 Hernández Soriano, Rafael	Favor
29 Hurtado Arana, Karen	Favor
30 Jiménez Rumbo, David	Ausente
31 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
32 López Sánchez, Sergio	Favor
33 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
34 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
35 Martínez Neri, Francisco	Ausente
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Ausente
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 46
 Contra: 3
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Ausente
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Estrada Barba, Remberto	Favor
18 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
19 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
20 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
23 González Torres, Sofía	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Le Baron González, Alex	Favor
28 Limón García, Lia	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor
31 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
32 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
33 Ordaz Coppel, Quirino	Favor
34 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
35 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
36 Sarur Torre, Adriana	Favor
37 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
38 Sesma Suárez, Jesús	Favor
39 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
40 Toledo Aceves, Wendolín	Favor
41 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
42 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
43 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
44 Vázquez Parissi, Cirilo	Favor
45 Zamora Morlet, Enrique	Favor
46 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco	Favor

Favor: 41
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 46

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Contra
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Contra
6 Basurto Román, Alfredo	Contra
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
8 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
9 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra
10 Chávez García, María	Contra
11 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra
13 Damián González, Araceli	Contra
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra
16 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
17 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
18 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
20 Gómez Álvarez, Delfina	Contra
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
22 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
25 Llerenas Morales, Vidal	Contra
26 López López, Irma Rebeca	Contra
27 Molina Arias, Renato Josafat	Contra
28 Nahle García, Norma Rocío	Contra
29 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
30 Romero Tenorio, Juan	Contra
31 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Contra
32 Serrano Lora, Jesús	Contra
33 Tello López, Jorge	Ausente
34 Trejo Flores, Mariana	Contra
35 Villa González, Concepción	Contra

Favor: 0
 Contra: 31
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 35

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
3 Cervera García, René	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofia	Favor
5 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
8 Flores Gómez, Mirza	Ausente
9 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
10 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
11 Guerra Mota, Moisés	Favor
12 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
13 Lomelí Bolaños, Carlos	Favor

14 Martínez García, Jonadab	Favor
15 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
16 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
17 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
18 Orantes López, María Elena	Ausente
19 Pérez Utrera, Adán	Favor
20 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
21 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
22 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
24 Toledo Ibarra, Marbella	Ausente
25 Zamora Zamora, Salvador	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
7 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
10 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
11 Zetina Aguiluz, Manuel Alexander	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Pineda Morín, Abdies	Favor
8 Torres Sandoval, Melissa	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Contra

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Montiel Reyes, Ariadna

Contra

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 14, 21, 23, 24, 27 Y 29, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	50 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	51 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	52 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente
4 Aguilar Robles, David	Favor	53 De la Garza Díaz del Guante, Jesús Juan	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	54 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	56 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	58 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	59 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	60 Díaz Montoya, Rocío	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	61 Elizondo García, Pablo	Favor
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Ausente	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
31 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
32 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Ausente
33 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
34 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
35 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
36 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
37 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
38 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
39 Castillo Martínez, Edgar	Favor	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
40 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
41 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	90 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
42 Ceja García, Xitlalic	Favor	91 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
43 Cervera Hernández, Felipe	Favor	92 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
44 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
45 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
46 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
47 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Ausente	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Corella Platt, Susana	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
49 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
		99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
		100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor

101 Kuri Grajales, Fidel	Favor	161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor
102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor	162 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
103 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor	163 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
104 Luna Canales, Armando	Favor	164 Salinas Lozano, Carmen	Favor
105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
106 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor	166 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
107 López Velasco, Edith Yolanda	Favor	167 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
108 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	168 Saracho Navarro, Francisco	Favor
109 Majul González, Salomón	Favor	169 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
110 Maya Pineda, María Isabel	Favor	170 Serrano Hernández, Maricela	Favor
111 Mazari Espín, Rosalina	Favor	171 Silva Ramos, Alberto	Ausente
112 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	172 Silva Tejeda, Víctor Manuel	Favor
113 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	173 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
114 Mercado Ruiz, David	Favor	174 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
115 Millán Bueno, Rosa Elena	Favor	175 Sáenz Soto, José Luis	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
117 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	177 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
118 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	178 Sánchez Isidoro, David	Favor
119 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	179 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
120 Mota Hernández, Adolfo	Favor	180 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
121 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	181 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
122 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	182 Tannos Cruz, Yarith	Favor
123 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	183 Terrazas Porras, Adriana	Favor
124 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	184 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
125 Méndez Hernández, Sandra	Favor	185 Toledo Medina, José Luis	Favor
126 Mólgora Glover, Arlet	Favor	186 Torres Cantú, Daniel	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Valencia García, Óscar	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
132 Oropeza Olguín, Nora Lilitiana	Favor	192 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
134 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	194 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
135 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Ausente	195 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
136 Osorno Belmont, Susana	Favor	196 Villa Trujillo, Edith	Favor
137 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	197 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
138 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	198 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
139 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	199 Vélez Núñez, Beatriz	Favor
140 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	200 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
141 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	201 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
142 Plata Inzunza, Evelio	Ausente	202 Zepahua García, Lillian	Favor
143 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	203 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
144 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor		
145 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	Favor: 182	
146 Rafael Rubio, Álvaro	Favor	Contra: 0	
147 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Abstención: 0	
148 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Quorum: 0	
149 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Ausentes: 21	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Total: 203	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor		
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor	PARTIDO ACCION NACIONAL	
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor	1 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor	2 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Ausente	3 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor	4 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor	5 Amparano Gámez, Leticia	Favor
159 Romero Vega, Esdras	Ausente	6 Antero Valle, Luis Fernando	Ausente
160 Romo García, Edgar	Favor	7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor

8 Barraza López, José Teodoro	Favor	68 Moya Marín, Angélica	Favor
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Ausente
10 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	71 Nava Mouett, Jacqueline	Ausente
12 Blanco Zaldivar, Juan Alberto	Favor	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
14 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	74 Ovando Reazola, Janette	Ausente
15 Cambranis Torres, Enrique	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Ausente
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor	77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Ausente
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	78 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente	79 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	80 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	81 Ramos Hernández, Jorge	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor	82 Rendón García, César Augusto	Favor
23 Corral Mier, Juan	Ausente	83 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Favor
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	84 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Ausente
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	85 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	86 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Contra
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	87 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Ruiz García, Juan Carlos	Ausente
31 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	91 Salas Valencia, José Antonio	Ausente
32 Döring Casar, Federico	Ausente	92 Salim Alle, Miguel Ángel	Ausente
33 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	93 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
34 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Favor	94 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
35 Flores Sosa, César	Favor	95 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
36 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	96 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
37 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	97 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Ausente
38 García García, Patricia	Favor	98 Taboada Cortina, Santiago	Favor
39 García López, José Máximo	Favor	99 Talavera Hernández, María Eloisa	Favor
40 García Pérez, María	Favor	100 Tamariz García, Ximena	Favor
41 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	101 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
42 Garza Treviño, Pedro	Favor	102 Triana Tena, Jorge	Favor
43 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	103 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
44 González Ceceña, Exaltación	Favor	104 Valles Olvera, Elva Lidia	Ausente
45 González Navarro, José Adrián	Favor	105 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
46 González Suástegui, Guadalupe	Favor	106 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
47 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	107 Velázquez Valdez, Brenda	Ausente
48 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Favor	108 Yunes Linares, Miguel Ángel	Favor
49 Hernández Ramos, Minerva	Favor		
50 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Ausente	Favor: 85	
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Contra: 1	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Abstención: 0	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Quorum: 0	
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Ausentes: 22	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Total: 108	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor		
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Ausente		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor		
61 Mandujano Tinajero, René	Favor		
62 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente		
63 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor		
64 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor		
65 Martínez Santos, Wenceslao	Ausente		
66 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor		
67 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA			
1 Acosta Naranjo, Guadalupe			Contra
2 Alanis Pedraza, Angel II			Favor
3 Amador Rodríguez, Leonardo			Contra
4 Aragón Castillo, Hortensia			Favor
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria			Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina			Contra
7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel			Favor
8 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís			Ausente
9 Beltrán Reyes, María Luisa			Favor

10 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
12 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Ausente
14 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
15 Catalán Padilla, Olga	Ausente
16 Contreras Julián, Maricela	Contra
17 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
18 Estefán Garfías, José Antonio	Favor
19 Fernández González, Waldo	Ausente
20 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
21 Flores Sonduk, Lluvia	Contra
22 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
23 García Calderón, David Gerson	Ausente
24 García Chávez, Héctor Javier	Contra
25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
26 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
27 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
28 Hernández Soriano, Rafael	Favor
29 Hurtado Arana, Karen	Favor
30 Jiménez Rumbo, David	Favor
31 Juárez Blanquet, Erik	Ausente
32 López Sánchez, Sergio	Contra
33 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
34 Maldonado Venegas, Luis	Favor
35 Martínez Neri, Francisco	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Contra
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
51 Saldaña Morán, Julio	Ausente
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Ausente
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 37
 Contra: 9
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Ausente
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Estrada Barba, Remberto	Favor
18 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
19 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
20 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
23 González Torres, Sofía	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Le Baron González, Alex	Favor
28 Limón García, Lia	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor
31 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
32 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
33 Ordaz Coppel, Quirino	Favor
34 Salazar Farías, Emilio Enrique	Ausente
35 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
36 Sarur Torre, Adriana	Favor
37 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
38 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
39 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
40 Toledo Aceves, Wendolín	Favor
41 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
42 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
43 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
44 Vázquez Parissi, Cirilo	Favor
45 Zamora Morlet, Enrique	Favor
46 Zenteno Núñez, Eduardo Francisco	Favor

Favor: 37
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 46

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Contra	14 Martínez García, Jonadab	Contra
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente	15 Mercado Sánchez, María Victoria	Contra
3 Alva y Alva, Miguel	Contra	16 Munguía González, Luis Ernesto	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra	17 Ochoa Avalos, María Candelaria	Contra
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Contra	18 Orantes López, María Elena	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Contra	19 Pérez Utrera, Adán	Contra
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente	20 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Contra
8 Castro Vázquez, Rogerio	Contra	21 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Contra
9 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra	22 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Contra
10 Chávez García, María	Contra	23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Ausente
11 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra	24 Toledo Ibarra, Marbella	Contra
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra	25 Zamora Zamora, Salvador	Contra
13 Damián González, Araceli	Contra		
14 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra	Favor: 1	
15 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra	Contra: 18	
16 Fuentes Alonso, Modesta	Contra	Abstención: 0	
17 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra	Quorum: 0	
18 Godoy Ramos, Ernestina	Contra	Ausentes: 6	
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra	Total: 25	
20 Gómez Álvarez, Delfina	Contra		
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra		
22 Hernández Correa, Guadalupe	Contra		
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra		
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra		
25 Llerenas Morales, Vidal	Contra		
26 López López, Irma Rebeca	Contra		
27 Molina Arias, Renato Josafat	Contra		
28 Nahle García, Norma Rocío	Contra		
29 Ramos Ramírez, Blandina	Contra		
30 Romero Tenorio, Juan	Contra		
31 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente		
32 Serrano Lora, Jesús	Ausente		
33 Tello López, Jorge	Ausente		
34 Trejo Flores, Mariana	Contra		
35 Villa González, Concepción	Contra		

Favor: 0

Contra: 30

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 35

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Contra
3 Cervera García, René	Contra
4 Corichi García, Claudia Sofia	Contra
5 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Contra
7 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
8 Flores Gómez, Mirza	Ausente
9 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
10 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Contra
11 Guerra Mota, Moisés	Contra
12 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Ausente
13 Lomelí Bolaños, Carlos	Contra

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
3 García Yáñez, Ángel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
7 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
10 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
11 Zetina Aguiluz, Manuel Alexander	Favor

Favor: 11

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Pineda Morín, Abdies	Favor
8 Torres Sandoval, Melissa	Ausente

Favor: 7

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Contra

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Montiel Reyes, Ariadna

Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 1



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA

jueves, 29 de octubre de 2015

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISION OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	187	6	0	2	9	0	0	204
PAN	96	2	0	9	0	1	0	108
PRD	49	6	0	4	0	1	0	60
PVEM	38	2	0	5	0	0	0	45
MORENA	33	1	0	1	0	0	0	35
MC	23	0	0	2	0	0	0	25
NA	11	0	0	0	0	0	0	11
PES	7	0	0	0	1	0	0	8
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	446	17	0	23	10	2	0	498



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	CÉDULA
3	Abramo Masso Yerico	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
13	Amaro Cancino Antonio	ASISTENCIA
14	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
18	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
19	Armenta Mier Alejandro	ASISTENCIA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
23	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Belltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
29	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
30	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
31	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
32	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
33	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
34	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
35	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
36	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
37	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
38	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
39	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
40	Cavazos Balderas Juan Manuel	JUSTIFICADA
41	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
42	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
44	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
45	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
46	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	JUSTIFICADA
47	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
48	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
49	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	ASISTENCIA
50	Chacón Morales Samuel Alexis	CÉDULA
51	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
52	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
53	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
54	De La Garza Díaz Del Guante Jesús Juan	ASISTENCIA
55	De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA
56	De León Maza Sofía Del Sagrario	ASISTENCIA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Dominguez Domínguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
60	Dominguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
62	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
63	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
64	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	ASISTENCIA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
71	Gamboa Miner Pablo	PERMISO MESA DIRECTIVA
72	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
75	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
76	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
77	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
78	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
79	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
80	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	ASISTENCIA
81	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
82	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
83	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
84	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
85	Guerrero García Javier	ASISTENCIA
86	Guevara Cobos Luis Alejandro	JUSTIFICADA
87	Guillén Vicente Mercedes Del Camen	ASISTENCIA
88	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
89	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
90	Guzmán Vázquez Laura Valeria	CÉDULA
91	Hemosillo Arteaga Carlos Gerardo	ASISTENCIA
92	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
93	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
94	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
95	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
96	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
97	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
98	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
99	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
100	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
101	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
102	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
103	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
104	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
105	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
106	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
107	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
108	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
109	Madrigal Méndez Liliانا Ivette	ASISTENCIA
110	Majul González Salomón	ASISTENCIA
111	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
112	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
113	Medrano Quezada Benjamín	JUSTIFICADA
114	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
115	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
116	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
117	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
118	Millán Bueno Rosa Elena	ASISTENCIA
119	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
120	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
121	Mondragón Orozco María Angélica	JUSTIFICADA
122	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
123	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
124	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
125	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
126	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
128	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
129	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
130	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
131	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
132	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
133	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
134	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
135	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA
136	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	JUSTIFICADA
137	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
138	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
139	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
140	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
141	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
142	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
143	Plata Inzunza Evelio	PERMISO MESA DIRECTIVA
144	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
145	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
146	Quiñones Cornejo María De La Paz	ASISTENCIA
147	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
148	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
149	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
150	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
151	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
152	Rebollo Mendoza María Del Rocio	ASISTENCIA
153	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
154	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
155	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
156	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
157	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
158	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
159	Rojas San Román Francisco Lauro	CÉDULA
160	Romero Vega Esdras	JUSTIFICADA
161	Romo García Edgar	ASISTENCIA
162	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
163	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
164	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
165	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
166	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
167	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA
168	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA		
170	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA		
171	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA		
172	Sanfillán Ocegüera Francisco Javier	ASISTENCIA		
173	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA		
174	Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA		
175	Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA		
176	Serrano Hernández Maricela	ASISTENCIA		
177	Silva Ramos Alberto	ASISTENCIA		
178	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA		
179	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA		
180	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA		
181	Taja Ramírez Ricardo	ASISTENCIA		
182	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA		
183	Tannos Cruz Yarith	ASISTENCIA		
184	Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA		
185	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA		
186	Toledo Medina José Luis	ASISTENCIA		
187	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA		
188	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA		
189	Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA		
190	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA		
191	Valencia García Oscar	ASISTENCIA		
192	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA		
193	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	JUSTIFICADA		
194	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA		
195	Vélez Núñez Beatriz	ASISTENCIA		
196	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA		
197	Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA		
198	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA		
199	Villa Trujillo Edith	ASISTENCIA		
200	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA		
201	Yerena Zambrano Rafael	JUSTIFICADA		
202	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA		
203	Zepahua García Lillian	ASISTENCIA		
204	Zúñiga Mendoza J. Jesús	CÉDULA		
Asistencias: 187	Asistencias por cédula: 6	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 9	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 204



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional	
1	Agundis Estrada Maria Verónica ASISTENCIA
2	Alejo Domínguez Hugo ASISTENCIA
3	Alemán Olvera Emma Margarita ASISTENCIA
4	Alfaro García Lorena del Carmen ASISTENCIA
5	Amparano Gamez Leticia ASISTENCIA
6	Antero Valle Luis Fernando ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro ASISTENCIA
9	Barrera Marmolejo Héctor ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos ASISTENCIA
11	Bermúdez Méndez José Erandi PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Blanco Zaldivar Juan Alberto ASISTENCIA
13	Bolaños Aguilar Edmundo Javier ASISTENCIA
14	Bollo Pinelo Kathia María ASISTENCIA
15	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
16	Casillas Gutiérrez J. Apolinar ASISTENCIA
17	Castañón Herrera Eukid ASISTENCIA
18	Cordero Lema Leonel Gerardo ASISTENCIA
19	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
20	Corral Estrada Herminio ASISTENCIA
21	Corral Mier Juan ASISTENCIA
22	Cortés Berumen José Hernán ASISTENCIA
23	Cortés Lugo Román Francisco ASISTENCIA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio ASISTENCIA
25	Cruz Blackledge Gina Andrea ASISTENCIA
26	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
27	Culin Jaime Gretel ASISTENCIA
28	Chavarrias Barajas Eloisa ASISTENCIA
29	De La Fuente Flores Carlos Alberto ASISTENCIA
30	Díaz Mena Joaquín Jesús ASISTENCIA
31	Döring Casar Federico PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Elizarraraz Sandoval Adriana ASISTENCIA
33	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar ASISTENCIA
35	Gama Basarte Marco Antonio ASISTENCIA
36	García Escobar Lilia Arminda ASISTENCIA
37	García García Patricia ASISTENCIA
38	García López José Máximo ASISTENCIA
39	García Pérez María ASISTENCIA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro ASISTENCIA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
44	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
45	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
60	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
61	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
62	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
63	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
64	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
65	Martínez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
66	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
67	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	PERMISO MESA DIRECTIVA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
73	Ovando Reazola Janette	CÉDULA
74	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
75	Paes Martínez Jisela	PERMISO MESA DIRECTIVA
76	Paniagua Figueroa Luz Argelia	PERMISO MESA DIRECTIVA
77	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
78	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
79	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
80	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
81	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
82	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
83	Rivera Castillejos Armando Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
84	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	CÉDULA



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Acción Nacional			
85	Rodríguez Dávila Alfredo Javier		ASISTENCIA		
86	Rodríguez Della Vecchia Mónica		ASISTENCIA		
87	Rodríguez Rubio María del Rosario		ASISTENCIA		
88	Rodríguez Torres Luis Agustín		ASISTENCIA		
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia		ASISTENCIA		
90	Ruiz García Juan Carlos		INASISTENCIA		
91	Salas Valencia José Antonio		PERMISO MESA DIRECTIVA		
92	Salim Alle Miguel Ángel		ASISTENCIA		
93	Sánchez Carrillo Patricia		ASISTENCIA		
94	Sánchez Juárez Claudia		ASISTENCIA		
95	Sánchez Meza María Luisa		ASISTENCIA		
96	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani		ASISTENCIA		
97	Sheffield Padilla Francisco Ricardo		PERMISO MESA DIRECTIVA		
98	Taboada Cortina Santiago		ASISTENCIA		
99	Talavera Hernández María Eloísa		ASISTENCIA		
100	Tamariz García Ximena		ASISTENCIA		
101	Torreblanca Engell Santiago		ASISTENCIA		
102	Triana Tena Jorge		ASISTENCIA		
103	Valenzuela Armas Rafael		ASISTENCIA		
104	Valles Olvera Elva Lidia		PERMISO MESA DIRECTIVA		
105	Vargas Bárcena Marisol		ASISTENCIA		
106	Vega Olivas Nadia Haydee		ASISTENCIA		
107	Velázquez Valdez Brenda		ASISTENCIA		
108	Yunes Linares Miguel Ángel		ASISTENCIA		
Asistencias:	96	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias justificadas:	
				Inasistencias:	1
				Permiso Mesa Directiva:	9
				Total diputados:	108



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática		
1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	ASISTENCIA
8	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
9	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
10	Bocanegra Ruíz Elio	ASISTENCIA
11	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
12	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
13	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
14	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
15	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
16	Contreras Julián Maricela	CÉDULA
17	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
18	Estefan Garfias José Antonio	ASISTENCIA
19	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
20	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
21	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
22	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
23	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
24	García Chávez Héctor Javier	CÉDULA
25	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
26	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
27	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
28	Hernández Soriano Rafael	CÉDULA
29	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
30	Jiménez Rumbo David	ASISTENCIA
31	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
32	López Sánchez Sergio	CÉDULA
33	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
34	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
35	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
36	Martínez Soto Norberto Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
38	Meza Guzmán Lucía Virginia	CÉDULA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática					
43	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA			
44	Parra Álvarez Evelyn	PERMISO MESA DIRECTIVA			
45	Peralta Grappin Héctor	ASISTENCIA			
46	Pérez Alvarado Candelario	CÉDULA			
47	Pool Pech Isaura Ivanova	ASISTENCIA			
48	Ramírez Peralta Karen Orney	ASISTENCIA			
49	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA			
50	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA			
51	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA			
52	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA			
53	Santiago López José	ASISTENCIA			
54	Saucedo Reyes Araceli	ASISTENCIA			
55	Soto Espino Armando	PERMISO MESA DIRECTIVA			
56	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA			
57	Valdés Ramírez María Concepción	ASISTENCIA			
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador	INASISTENCIA			
59	Wences Real Victoriano	ASISTENCIA			
60	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA			
Asistencias: 49		Asistencias 6	Asistencias	Inasistencias	Permiso Mesa
		por cédula:	comisión oficial:	justificadas:	Directiva: 4
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias: 1	Total diputados: 60



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	ASISTENCIA
7	Ávila Serna María	ASISTENCIA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
9	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
12	Corona Valdés Lorena	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA
14	Cuenca Ayala Sharon Maria Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
17	Estrada Barba Remberto	ASISTENCIA
18	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	ASISTENCIA
19	Flores Carranza Evelyn Soraya	ASISTENCIA
20	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
21	Gaxiola Lezama Jorgina	CÉDULA
22	González Torres Sofia	ASISTENCIA
23	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
24	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
25	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
26	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
27	Limón García Lia	ASISTENCIA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
30	Mendoza Amezcua Virgilio	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
32	Ordaz Coppel Quirino	ASISTENCIA
33	Salazar Farías Emilio Enrique	ASISTENCIA
34	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
35	Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
36	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
37	Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
38	Spinoso Carrera Edgar	CÉDULA
39	Toledo Aceves Wendolin	ASISTENCIA
40	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
41	Valera Fuentes Diego Valente	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Vázquez Parissi Cirilo	ASISTENCIA



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México				
43	Villanueva Huerta Claudia		ASISTENCIA	
44	Zamora Morlet Enrique		ASISTENCIA	
45	Zenteno Núñez Eduardo Francisco		ASISTENCIA	
Asistencias:	38	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:
				5
		No presentes en la mitad de las votaciones:	Inasistencias:	Total diputados:
				45



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

MORENA				
1	Abdala Dartigues Rodrigo ASISTENCIA			
2	Aceves Pastrana Patricia Elena CÉDULA			
3	Alva y Alva Miguel ASISTENCIA			
4	Álvarez López Jesús Emiliano ASISTENCIA			
5	Barrientos Pantoja Alicia ASISTENCIA			
6	Basurto Román Alfredo ASISTENCIA			
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante ASISTENCIA			
8	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro ASISTENCIA			
9	Cárdenas Mariscal María Antonia ASISTENCIA			
10	Castro Vázquez Rogerio ASISTENCIA			
11	Cuata Domínguez Blanca Margarita ASISTENCIA			
12	Chávez García María ASISTENCIA			
13	Damián González Araceli ASISTENCIA			
14	Esquivel Valdés Laura Beatriz ASISTENCIA			
15	Falcón Venegas Sandra Luz ASISTENCIA			
16	Fuentes Alonso Modesta ASISTENCIA			
17	García Jiménez Cuicláhuac ASISTENCIA			
18	Godoy Ramos Ernestina ASISTENCIA			
19	Gómez Álvarez Delfina ASISTENCIA			
20	Guzmán Jacobo Roberto ASISTENCIA			
21	Hernández Colín Norma Xochitl ASISTENCIA			
22	Hernández Correa Guadalupe ASISTENCIA			
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio ASISTENCIA			
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel ASISTENCIA			
25	López López Irma Rebeca ASISTENCIA			
26	Llerenas Morales Vidal ASISTENCIA			
27	Molina Arias Renato Josafat ASISTENCIA			
28	Nahle García Norma Rocio ASISTENCIA			
29	Ramos Ramírez Blandina ASISTENCIA			
30	Romero Tenorio Juan ASISTENCIA			
31	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael ASISTENCIA			
32	Serrano Lora Jesús ASISTENCIA			
33	Tello López Jorge PERMISO MESA DIRECTIVA			
34	Trejo Flores Mariana ASISTENCIA			
35	Villa González Concepción ASISTENCIA			
Asistencias: 33	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 35



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Movimiento Ciudadano			
1	Álvarez Maynez Jorge		ASISTENCIA		
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo		ASISTENCIA		
3	Castañeda Hoeflich José Clemente		ASISTENCIA		
4	Cervera García Rene		ASISTENCIA		
5	Corichi García Claudia Sofia		ASISTENCIA		
6	Delgadillo García Verónica		ASISTENCIA		
7	Espino Manuel de Jesús		ASISTENCIA		
8	Flores Gómez Mirza		PERMISO MESA DIRECTIVA		
9	García Soberanes Cynthia Gissel		ASISTENCIA		
10	Garzón Canchola Refugio Trinidad		ASISTENCIA		
11	Guerra Mota Moisés		ASISTENCIA		
12	Hauffen Torres Angie Dennisse		ASISTENCIA		
13	Lomelí Bolaños Carlos		ASISTENCIA		
14	Martínez García Jonadab		ASISTENCIA		
15	Mercado Sánchez Ma. Victoria		ASISTENCIA		
16	Munguía González Luis Ernesto		ASISTENCIA		
17	Ochoa Avalos María Candelaria		ASISTENCIA		
18	Orantes López María Elena		PERMISO MESA DIRECTIVA		
19	Pérez Utrera Adán		ASISTENCIA		
20	Ralis Cumplido Germán Ernesto		ASISTENCIA		
21	Ramírez Nachis Rosa Alba		ASISTENCIA		
22	Sánchez Orozco Víctor Manuel		ASISTENCIA		
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón		ASISTENCIA		
24	Toledo Ibarra Marbella		ASISTENCIA		
25	Zamora Zamora Salvador		ASISTENCIA		
Asistencias: 23		Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados: 25



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Nueva Alianza		
1	Bañuelos de la Torre Soralla		ASISTENCIA	
2	Campa Almaral Carmen Victoria		ASISTENCIA	
3	García Yáñez Ángel		ASISTENCIA	
4	Méndez Salas Jesús Rafael		ASISTENCIA	
5	Ocampo Bedolla María Eugenia		ASISTENCIA	
6	Pinto Torres Francisco Javier		ASISTENCIA	
7	Quezada Salas José Bernardo		ASISTENCIA	
8	Reyes Ávila Angélica		ASISTENCIA	
9	Sánchez Ruiz Karina		ASISTENCIA	
10	Valles Mendoza Luis Alfredo		ASISTENCIA	
11	Zetina Aguiluz Manuel Alexander		ASISTENCIA	
Asistencias: 11		Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:
				Permiso Mesa Directiva:
				Total diputados: 11



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social				
1	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA		
2	Flores Cervantes Hugo Eric	ASISTENCIA		
3	González Murillo Alejandro	ASISTENCIA		
4	Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA		
5	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA		
6	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA		
7	Pineda Morín Abdies	ASISTENCIA		
8	Torres Sandoval Melissa	JUSTIFICADA		
Asistencias:	7	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Permiso Mesa Directiva:
				Total diputados: 8



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Independiente				
ASISTENCIA				
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús			
Asistencias: 1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 1



LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 29 de octubre de 2015

SESIÓN ORDINARIA

Primer Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Sin Partido				
ASISTENCIA				
1	Montiel Reyes Ariadna			
Asistencias: 1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 1